



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 1233

Bogotá, D. C., martes, 11 de octubre de 2022

EDICIÓN DE 53 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 12 DE 2022

(septiembre 20)

Legislatura 2022-2023

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 20 de septiembre de 2022, siendo las 10:03 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la Sesión por el Honorable Presidente *Juan Carlos Wills Ospina*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora *Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Por favor, señora Secretaria, sírvase llamar a lista para verificar el quórum.

Subsecretaria:

Sí señor Presidente. Siendo las 10:03 de la mañana, procedo con el llamado a lista.

Honorables Representantes:

Correal Rubiano Piedad

Cortés Dueñas Juan Manuel

Díaz Mateus Luis Eduardo

Méndez Hernández Jorge

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Sánchez León Óscar Hernán

Sánchez Montes de Oca Astrid

Suárez Vacca Pedro José

Tovar Trujillo Víctor Andrés

Wills Ospina Juan Carlos

Con excusa Adjunta los honorables Representantes:

Quintero Amaya Diógenes

Triana Quintero Julio César

Señor Presidente, la Secretaría le informa que aún no se ha conformado quórum deliberatorio.

Presidente:

Vamos a dar un receso de cinco minutos, señora Secretaria y si no encontramos quórum en cinco minutos, vamos a levantar.

Subsecretaria:

Así se hará señor Presidente. Siendo las 10:07 minutos, se da un receso de cinco minutos.

Receso

Presidente:

Señora Secretaria, reanudamos y por favor le pido que vuelva a llamar a lista, a ver si encontramos quórum decisorio.

Subsecretaria:

Sí señor Presidente. Procedemos con el segundo llamado a lista, siendo las 10:13 de la mañana, luego de finalizado el receso.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Becerra Yáñez Gabriel

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Advíncula Orlando

Correal Rubiano Piedad
 Cortés Dueñas Juan Manuel
 Díaz Mateus Luis Eduardo
 Gómez González Juan Sebastián
 Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
 Landínez Suárez Heráclito
 Méndez Hernández Jorge
 Mosquera Torres James Hermenegildo
 Quintero Ovalle Carlos Felipe
 Sánchez León Óscar Hernán
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Tovar Trujillo Víctor Andrés
 Uribe Muñoz Alirio
 Uscátegui Pastrana José Jaime
 Wills Ospina Juan Carlos

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Cadavid Márquez Hernán Darío
 Castillo Torres Marelen
 Caicedo Rosero Ruth Amelia
 Cotes Martínez Karyme Adrana
 García Soto Ana Paola
 Jiménez Vargas Andrés Felipe
 Juvinao Clavijo Catherine
 Lozada Vargas Juan Carlos
 Múnera Medina Luz María
 Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
 Osorio Marín Santiago
 Peñuela Calvache Juan Daniel
 Polo Miguel Abraham
 Rueda Caballero Álvaro Leonel
 Sánchez Arango Duvalier
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Suárez Vacca Pedro José
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Con Excusa Adjunta los Honorables Representantes:

Quintero Amaya Diógenes
 Triana Quintero Julio César

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha conformado quórum decisorio, puede usted poner la lectura del Orden del Día.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor leer el Orden del Día para ponerlo en consideración.

Secretaria:

Sí, muy buenos días para todos. Señor Presidente, me permito leer el Orden del Día. Les pido a los asesores, un poco de silencio.

ORDEN DEL DÍA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 SESIONES ORDINARIAS
 LEGISLATURA 2022-2023
 SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA
 “ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Martes veinte (20) de septiembre de 2022
 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 098 de 2022 Cámara, por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los Artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política.**

Autores: Honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Duvalier Sánchez Arango, Santiago Osorio Marín, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carolina Giraldo Botero, Jaime Raúl Salamanca Torres, Daniel Carvalho Mejía, Juan Diego Muñoz Cabrera, Olga Lucía Velásquez Nieto, Wilmer Yair Castellanos Hernández, los honorables Senadores Angélica Lisbeth Lozano Correa, Inti Raúl Asprilla Reyes, Iván Leonidas Name Vásquez.*

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz -C-, Catherine Juvinao Clavijo -C-, Piedad Correal Rubiano -C-, Luis Eduardo Díaz Mateus, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 950 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número página web honorables Representantes *Jorge Tamayo, Luis A. Albán y Alirio Uribe.*

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número Pág. Web honorables Representantes *Catherine Juvinao -C-, Piedad Correal -C-, Luis E. Díaz, Óscar Campo, Hernán Cadavid, Orlando Castillo, y Marelen Castillo.*

2. **Proyecto de ley número 045 de 2022 Cámara, por el cual se modifica el título de la Ley 89 de 1890 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Alberto Carreño Marín, Germán José Gómez López, Pedro Baracutao García Ospina,*

Los Honorables Senadores Julián Gallo Cubillos, Imelda Daza Cotes, Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Ponente: honorable Representante *Pedro José Suárez Vacca.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 934 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número página web

3. **Proyecto de ley número 017 de 2022 Cámara**, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, Juan Carlos Lozada Vargas, Andrés David Calle Aguas, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Luis Carlos Ochoa Tobón, Diego Patiño Amariles.* Los honorables Senadores: *Alejandro Alberto Vega Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Norma Hurtado Sánchez.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 859 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número página web.

4. **Proyecto de Acto Legislativo número 066 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos.

Autores: honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Mauricio Parodi Díaz, Hugo Alfonso Archila Suárez, Álvaro Henry Monedero Rivera, Germán Rogelio Rozo Anís, Flora Perdomo Andrade, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, John Fredy Valencia Caicedo, Juan Fernando Espinal Ramírez, John Jairo González Agudelo, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias* y el honorable Senador: *John Jairo Roldán Avendaño.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 916 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1038 de 2022.

5. **Proyecto de ley número 036 de 2022 Cámara**, por el cual se modifica el Código Penal y se protege la integridad de los animales domésticos.

Autor: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina.*

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 860 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1025 de 2022.

6. **Proyecto de Acto Legislativo número 139 de 2022 Cámara**, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al Municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.

Autores: honorables Representantes *Dolcey Óscar Torres Romero, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Modesto Enrique Aguilera Vides, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Álvaro Henry Monedero Rivera, Diego Patiño Amariles, Agmeth José Escaf, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 951 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número página web.

7. **Proyecto de Acto Legislativo número 089 de 2022 Cámara**, por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial, Turístico, Portuario y Cultural a la Ciudad de Girardot en el Departamento de Cundinamarca.

Autores: honorables Representantes *Néstor Leonardo Rico Rico, Mauricio Parodi Díaz, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Lina María Garrido Martín, Hernando González, John Edgar Pérez Rojas, Julio César Triana Quintero.* Los honorables Senadores *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Carlos Mario Farelo Daza, David Andrés Luna Sánchez.*

Ponente: honorable Representante *Óscar Rodrigo Campo Hurtado.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 969 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número página web.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 8° Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Juan Carlos Wills Ospina.

El Vicepresidente,

Heráclito Landínez Suárez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día. Señor Presidente, manifestarle a usted no hay ninguna solicitud de modificación. Así que lo puede poner en consideración y votación.

Presidente:

En consideración el Orden del Día, abro la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el Orden del Día?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Primer punto del Orden del Día, querida Secretaria, vamos a dejar las constancias para el final para poder arrancar con el Proyecto de Ley, ya habiendo quórum decisorio, querido doctor Óscar. Ya me han pedido varios la palabra, sino que es que vamos a dejar las constancias hacia el final, vamos a empezar la discusión de los Proyectos para que, no sí tranquilo que les dejamos el espacio para que hagan las constancias. Primer punto del Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Ruego a los asesores retirarse del Recinto, para que queden solamente los Congresistas, solo se quedarán quienes inician la discusión y son Ponentes del primer punto del Orden del Día, para que se queden con sus asesores los Representantes, que tienen que ver con el primer punto del Orden del Día.

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 098 de 2022 Cámara, por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política.**

Autores: honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Duvalier Sánchez Arango, Santiago Osorio Marín, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carolina Giraldo Botero, Jaime Raúl Salamanca Torres, Daniel Carvalho Mejía, Juan Diego Muñoz Cabrera, Olga Lucía Velásquez Nieto, Wilmer Yair Castellanos Hernández*, los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Inti Raúl Asprilla Reyes, Iván Leonidas Name Vásquez*.

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz -C-, Catherine Juvinao Clavijo -C-, Piedad Correal Rubiano -C-, Luis Eduardo Díaz Mateus, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 950 de 2022.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1112 de 2022 honorables Representantes *Jorge Tamayo, Luis Alberto Albán y Alirio Uribe*.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1112 de 2022 honorables Representantes

Catherine Juvinao -C-, Piedad Correal -C-, Luis Eduardo Díaz, Óscar Campo, Hernán Cadavid, Orlando Castillo y Marelen Castillo.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día.

Presidente:

Señora Secretaria, las Ponencias.

Secretaria:

Sí Presidente. La primera Proposición dice de la siguiente manera; es la primera radicada en el tiempo, por ende y de acuerdo al Reglamento es la Ponencia base.

Proposición:

Por los argumentos esbozados anteriormente, presentamos Ponencia positiva y solicitamos a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate y aprobar el **Proyecto de Acto Legislativo número 098 de 2022 Cámara, por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política**, de acuerdo con el texto propuesto, o sea, trae pliego de modificaciones. Está suscrito por los Representantes *Jorge Eliécer Tamayo, Alirio Uribe y Luis Alberto Albán*.

La siguiente Ponencia que también solicita dar primer debate, dice de la siguiente manera:

Proposición:

Haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley 5ª de 1992, de conformidad con las consideraciones expuestas, me permito rendir Informe de Ponencia Positiva y respetuosamente sugiero a los honorables Representantes de la Comisión Primera, dar primer debate al **Proyecto de Acto Legislativo número 098 de 2022 Cámara, por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política**, en los términos presentados en el Pliego de Modificaciones propuesto. Está suscrita la Proposición por los honorables Representantes, *Piedad Correal* Ponente Coordinadora, *Catherine Juvinao*-Ponente Coordinadora, *Luis Eduardo Díaz*-Ponente, *Óscar Rodrigo Campo*-Ponente, *Hernán Darío Cadavid*-Ponente, *Orlando Castillo Advíncula*-Ponente y *Marelen Castillo Torres*.

Presidente, estas son las dos Proposiciones, que solicitan en ambos sentidos, dar primer debate, pero tienen pliego de modificaciones ambas y son distintas. Y la base, es la que suscribieron los Representantes *Alirio Uribe, Jorge Tamayo y Luis Alberto Albán*.

Presidente:

En consideración la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, le voy a dar la palabra al doctor *Alirio* como Coordinador Ponente y a la doctora *Piedad*, ¿quiénes están de Coordinadores Ponentes?

Secretaria:

Okey. En esta el doctor Alirio y en la primera Ponencia el doctor Alirio Uribe y en la segunda Ponencia la doctora Piedad.

Presidente:

Entonces, doctor Alirio tiene inicialmente quince minutos, ¿le parece bien? Por favor sonido para el doctor Alirio, por quince minutos como Coordinador Ponente de una de las Ponencias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Muchas gracias Presidente, un saludo para usted, para la Mesa Directiva, un saludo muy especial para todos los colegas, las colegas de la Comisión Primera. Quisiera entonces, aclarar un poquito la situación Presidente. Se nos ha asignado la Ponencia sobre el Proyecto de Acto Legislativo, Reforma a la Constitución, 098 de 2022 Cámara, *por medio del cual, se reduce la edad para ser Congresista de la República*”, lo que implica la modificación de tres artículos de la Constitución, el artículo 172, el artículo 179 y el artículo 207. Me acompañan en esta Ponencia señor Presidente, el Representante a la Cámara Jorge Eliécer Tamayo Marulanda y el Representante a la Cámara Luis Alberto Albán Urbano.

Quiero que la Corporación, tenga en cuenta, ¿por qué hay dos Ponencias y cuáles son las diferencias de las dos Ponencias? De manera muy fraterna, pues no nos hemos puesto de acuerdo todos los diez miembros que somos Ponentes de este Acto Legislativo y trajimos a consideración de ustedes, dos Ponencias. La Ponencia nuestra, que establece que, para ser Senador de la República, se reduzca la edad, como requisito de 30 años a 25 años, es decir estamos bajando en 5 años la edad para ser candidato al Senado de la República, la bajamos insisto, de 30 años a 25 años. Y en el caso de la Cámara de Representantes, estamos bajando el requisito de 25 años a 18 años, esos son digamos los dos cambios fundamentales. Y aclaro que esta Ponencia o esta propuesta, está en consonancia con el Proyecto de Acto Legislativo de Reforma Política, que presentó la semana pasada y que firmamos muchos de los miembros de la Comisión, el Gobierno Nacional, en cabeza del señor Ministro Álvaro Prada.

Es decir, en la propuesta de Reforma Política que ha presentado el Gobierno Nacional, está incluida esta Reforma que tiene esos dos componentes: bajar para el caso de Senado, de 30 a 25 y para el caso de Cámara de 25 a 18 años, la edad para poder ser postulado al cargo de Senador o de Representante a la Cámara. Obviamente, este Acto Legislativo en la Ponencia que estamos manejando con el doctor Tamayo y con el doctor Albán, no modifica o hace la salvedad, de que para ser Ministro o para ser Director de Departamento Administrativo, se mantiene la edad de 25 años, porque la Constitución conectaba la edad para ser Representante a la Cámara, como requisito para ser Ministro o ser Director de Departamento Administrativo. En

conclusión, mantenemos o proponemos 25 años para ser Senador, 18 años para ser Representante a la Cámara y mantenemos el requisito de 25 años para ser Ministro o Ministra o para ser director o directora de departamento administrativo. ¿Cuál es la diferencia, con la Ponencia de mis otros colegas que la van a presentar posteriormente? Es que ellos proponen que la edad de 25 años, se mantenga tanto para ser Senador como para ser Representante a la Cámara, digamos que ahí es donde tenemos la diferencia.

Nosotros estamos defendiendo en esta Ponencia, la posición del Gobierno en la Reforma Política, ¿Por qué la defendemos, Presidente? La defendemos porque consideramos que la edad para ser ciudadano en Colombia, es la edad de 18 años, a los 18 años es que adquirimos la mayoría de edad y la ciudadanía. Y por lo tanto, es a partir de los 18 años, que en Colombia los ciudadanos pueden ejercer el derecho a elegir y a ser elegido y nos parece que, es una discriminación, que los jóvenes cumplidos los 18 años, no se puedan postular a una Corporación Pública, que es mucho más democrática en Colombia, que es la Cámara de Representantes, en la medida que en la Cámara de Representantes, están representados todos los departamentos del país. Sí uno revisa los Senadores de Colombia, hay por lo menos 20 departamentos que no tienen Senadores, mientras que los 32 departamentos, tienen Representantes a la Cámara.

Por eso, en nuestra Ponencia nosotros defendemos que un joven o una jovencita, que tenga 18 años, que ya los vemos participando activamente en las políticas del país, los jóvenes participan en las plataformas de juventud, los jóvenes participan en las asambleas juveniles, los jóvenes participan desde los 14 años en los consejos de juventud y consideramos entonces que, es importante que se le dé la posibilidad a esos chicos de 18 años, a esas chicas de 18 años, de incorporarse plenamente al Congreso de la República, en su condición de Representantes a la Cámara. Con esto nosotros lo que estamos invitando a todos los colegas de la Comisión, es a que fortalezcamos la participación de los jóvenes y las jóvenes en la vida política del país, lo que queremos entonces, es que también apliquemos algunas Sentencias de la Corte Constitucional, que establecen que la participación política es un derecho humano fundamental y por lo tanto, es un derecho humano de inmediato cumplimiento y si los jóvenes les entregamos a los 18 años una cédula de ciudadanía diciéndoles, ustedes jóvenes, jovencitas, son ciudadanos, tienen derecho a elegir, tienen derecho a ser elegidos ¿Por qué no les damos la oportunidad de que todos ellos y todas ellas, se puedan incorporar?

En la Reforma Política que presenta el Gobierno, se establece un límite de dos periodos para participar en las Corporaciones Públicas, eso es un principio democrático para que ser político no sea una profesión, sino que ser político sea un momento de la vida en que un ciudadano llega aquí a Legislar para

el país. Y obviamente, eso va a implicar Honorables Representantes, que podamos facilitar la rotación en el Congreso, fíjense ustedes que esta Cámara de Representantes tiene 140 Representantes nuevos y nuevas, que llegamos en este Periodo. Con esta rotación, de que la política no sea una profesión, de que ser Congresista no sea una profesión, sino que se renueve el Congreso, pues es importante incluir a los jóvenes y a las jovencitas de este país, que a los 18 años adquieren un estatus de ciudadano en ejercicio.

Por lo tanto, a nuestra manera de ver, es absurdo o es un tanto discriminatorio, decirle a los jóvenes que voten por cada uno de sus Partidos, por el Partido Conservador, por el Partido Liberal, por el Centro Democrático, por Cambio Radical, por el Pacto Histórico, bueno por todos nosotros y nosotras, por el Partido Verde, por el Partido de la U y a renglón seguido decirles, voten por nosotros, pero ustedes no pueden ser candidatos, ni candidatas, hasta que tengan 25 años. Creo que ahí hay una exclusión, que, desde el punto de vista Constitucional, podríamos mejorar si aprobamos esta Ponencia que estamos presentándoles a ustedes. En muchos países de América Latina, si uno hace un análisis regional, encuentra que las edades para pertenecer a las asambleas sean estas unicamerales o sean bicamerales, es la edad de adquirir la mayoría de edad. En algunos países se adquiere la mayoría de edad a los 18 años, en otros países se adquiere señor Presidente, la mayoría de edad, a los 21 años. Pero si uno mira las Constituciones, en el caso de Ecuador, de Bolivia, de Cuba, de Venezuela, de Panamá, de Guatemala, de Costa Rica, de Brasil, de Chile, de México, bueno en México hay excepción, normalmente en estos países todos los que adquieren la mayoría de edad, sea a los 18 años o sea a los 21 años, automáticamente se pueden postular como candidatos a sus Congresos, a sus Parlamentos, a sus Asambleas Legislativas unicamerales.

Por lo tanto, apreciados colegas yo los invito y las invito, a todas y todos, obviamente hay otros colegas Ponentes que tienen otra posición, a que votemos este Acto Legislativo, en el mismo sentido de la Reforma Política que está promoviendo el Gobierno. En esos términos Presidente, creo que no voy a utilizar más minutos, decirles a ustedes que este país tiene una gran deuda con los jóvenes en Colombia y que en el Gobierno anterior, hubo una gran expresión de los jóvenes en las calles, en el 98% de los casos las manifestaciones fueron pacíficas y quiero traer a colación eso porque nosotros como Pacto Histórico, jamás hemos defendido la protesta violenta, decirle que esa expresión de los jóvenes casi niños, casi niñas que salieron a la calle a decirle a Colombia, que querían educación, que querían empleo, en Suba se movilizaban para que la Universidad Distrital abriese una Sede de la Universidad Distrital, esos jóvenes tienen ideas, tienen sueños, se imaginan un país mejor, quieren hacer cambios. Yo lo que sugiero, es que de verdad les demos la oportunidad a que ellos se expresen también políticamente

como candidatos y candidatas de nuestros Partidos, de nuestros grupos, agrupaciones políticas o movimientos ciudadanos.

Entonces Presidente, en conclusión el llamado que le hago a mis colegas de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, es a que votemos Positivamente el Proyecto de Acto Legislativo número 098 del 2022 que tiene tres cosas: 18 años para poderse postular a la Cámara, 25 años para poderse postular al Senado y mantener la edad de 25 años para ser Ministro o para ser director de un departamento administrativo. Muchas gracias por su atención apreciados colegas, creo que mi colega Tamayo quiere también complementar esta Ponencia, ¿No sé si el colega Albán? Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Alirio. Tiene el uso de la palabra la doctora Piedad por un término igual de quince minutos, por ser Coordinadora Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Efectivamente, tenemos dos Ponencias de este Proyecto de Acto Legislativo, efectivamente ahí donde Vive la Democracia y el respeto al disentir aquí de los mismos compañeros de la Comisión y en este caso, los compañeros que fuimos designados como Ponentes de este Proyecto de Acto Legislativo. Tenemos coincidencia en cuanto al primer punto, de darle la participación a los jóvenes eso es totalmente, se sale de cualquier sentido de darles la participación tal como lo han establecido las Altas Cortes y por eso, hemos dado Ponencia Positiva al Proyecto de Acto Legislativo en lo que tiene que ver con la modificación del artículo 172, para bajar la edad para ser Senador de la República y dejarla en 25 años. Con la diferencia agregamos allí, en la Ponencia que presentamos y es que, esos 25 años sean a la fecha de la elección, no de la inscripción sino de la elección tal como está contemplado actualmente en la Carta Magna o en nuestra Carta Constitucional y donde ya las Altas Cortes y el Consejo de Estado, se ha venido pronunciando en base a múltiples demandas, de que efectivamente es a la fecha de la elección y no de la inscripción, que se encuentra establecido de manera clara.

Entonces, en esa parte hay coincidencia de las dos Ponencias y allí se les daría la amplia participación a los jóvenes y conforme a las Leyes Estatutarias 1622 de 2013 y 1885 de 2018, que hacen referencia precisamente a la ciudadanía juvenil. La discrepancia está es, en lo que tiene que ver con la modificación del artículo 177 de la Carta Constitucional, donde igualmente permite rebajar la edad según el Proyecto de Acto Legislativo a 18 años para ser Representante a la Cámara y nosotros en nuestro equipo, con los compañeros de Ponencia no estamos de acuerdo bajarlo a 18 años de edad, sino dejarlo tal como está en los 25 años de edad

equilibrando la edad, tanto para ser Senador como para ser Representante a la Cámara, cuyas funciones son muy similares y la justificación de peso que tenemos al respecto, es por las mismas funciones, la jerarquía y la responsabilidad que se requiere para ejercer dichas funciones y sobre todo, un grado de conocimientos y de experiencia que solo se adquieren con el trasegar del tiempo.

Estas funciones, son claramente determinadas por la misma Carta Política en lo que tiene que ver y nuestra Ley 5ª, con la función constituyente, que es precisamente velar por esa protección de la Carta Constitucional, hacer lo que estamos haciendo todos acá, estudiando todos los pronunciamientos de las Altas Cortes, teniendo mucho cuidado con las iniciativas para el cambio de la Constitución, como la Carta Magna protectora de derechos fundamentales y del funcionamiento del Estado. Otra de las funciones, las funciones de control político que se tienen que ejercer, que exigen también un mínimo de responsabilidad, como es eso de citar a los Ministros, tener la acción de censura, hacer todos los debates de control político que igualmente, requieren esa experiencia que solo se requiere a través de los años. Hay una función muy importante, establecida y es la función judicial, que tiene que ver con el juzgamiento por conductas desplegadas por Magistrados de las Altas Cortes, por el mismo Presidente de la República. Esa función es sumamente delicada en la Comisión Legal, por ejemplo, de Acusaciones donde podrían llegar jóvenes de 18 años, que lamentablemente hay que decirlo, no tienen la experiencia aún por el corto motivo de tener la corta edad, que no les ha dado todavía el tiempo de adquirir estos conocimientos y sobre todo, la experiencia que requiere para estas funciones tan delicadas que tenemos que desarrollar, tanto en Cámara como en el Senado de la República.

Entonces, por eso nosotros no nos adherimos y presentamos que sea Negativo y se elimine ese cambio del artículo, se elimine perdón el artículo 177 proyectado en este Acto Legislativo y no bajar la edad para ser Representante a la Cámara, quedando igual, efectivamente a lo que tiene que ver con el Senado de la República. Por lo tanto, también en nuestra Ponencia hablamos de que no hay necesidad de modificar la edad para ser Ministro y Director de Departamento Administrativo, porque al no modificar la edad de la Cámara, pues quedaría sobrando y eliminaríamos el artículo 2º del Proyecto de Acto Legislativo 098. También tenemos la Proposición, que no está incluida inclusive en el Informe de Ponencia nuestra de no, que no está incluida en la Ponencia que se acaba de leer y es que, nosotros estamos modificando el Artículo 323 de la Constitución Política, que habla que para ser elegido al cambiar la edad de Senador a 25 años, rebajarlo a 25 años, pues estaríamos cambiando la edad para ser Alcalde Mayor de Bogotá.

Entonces, nosotros proponemos que para ser elegido Alcalde Mayor, se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de 30 años de edad, en la fecha de la elección. Ese sería, está dentro de la propuesta de nuestra Ponencia, de que se agregue esa modificación al artículo 323, porque quedaríamos modificando al bajar la edad de Senado, quedaríamos modificando la edad para ser Alcalde de la Ciudad de Bogotá. Entonces, eso sería algo sumamente delicado y por eso, entonces son las discrepancias que tenemos, la coincidencia de darle participación a los jóvenes para llegar al Senado a 25, pero de mantener la edad de los 25 para ser Representante a la Cámara, debido a esta Exposición de Motivos, que acabamos de explicar y mantener la edad de 30 años para ser Alcalde Mayor de Bogotá.

Entonces, esa es nuestra Ponencia, que es una Ponencia inclusive mayoritaria que fue presentada no sin antes advertir, que tuvimos una discusión muy amigable al interior de la Comisión, de las personas que fuimos designadas Ponentes y solamente hubo esa diferencia, los demás puntos estamos totalmente de acuerdo y nuestra Proposición Mayoritaria, fue firmada por Catherine Juvinao, por Luis Eduardo Díaz Mateus, por Óscar Rodrigo Campo, Hernán Darío Cadavid, Orlando Castillo y Marelén Castillo. Entonces, en esos términos dejo el Informe de nuestra Ponencia Mayoritaria.

Presidente:

Gracias doctora Piedad. Doctora Catherine Juvinao, tiene el uso de la palabra. Le voy a dar primero la palabra doctor Tamayo a los Coordinadores, que son los que les corresponde el mismo tiempo, después vamos con los Ponentes que les vamos a dar de a cinco minutos a todos, ¿después? Ok, entonces vamos a darle la palabra a los Ponentes que quieran participar, doctor Tamayo tiene el uso de la palabra por cinco minutos. Doctor Albán para una Moción de Procedimiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Mire, es que son dos Ponencias muy similares, digamos que la diferencia entre las dos Ponencias es mínima, si nosotros seguimos este método entonces nos vamos a terminar confundiendo, ¿cuál es la Ponencia de cuál? ¿Qué es lo que está defendiendo cada uno? Yo sugiero, está bien ya hablaron los dos Ponentes Coordinadores de cada una de las Ponencias, yo sugiero que organicemos la Ponencia que presentamos con Alirio, con Jorge Tamayo y yo, para defenderla y explicarla y luego la otra, ¿por qué lo digo así? Porque, pues nosotros la presentamos primero, entonces así corresponde, sí. Pero, yo no tengo ningún inconveniente, yo personalmente no tengo ningún inconveniente, si primero hacen el otro bloque y luego lo hacemos nosotros, pero es que se entienda, qué es lo que está planteando cada uno y cada una.

Presidente:

Gracias doctor Albán. No, la Proposición de las dos van en el mismo sentido, es decir las dos Ponencias son Positivas, solicitan que se les dé segundo debate, ahí no hay discusión la pondremos en consideración. Obviamente, pondremos en consideración la primera Ponencia que se radicó, porque ustedes como bien lo saben, es la que toca poner en consideración y una vez entremos en el articulado haremos la discusión. Sí es, porque lo que entiendo simplemente es, que es un cambio en la edad para ser Representante a la Cámara.

Es decir, que creo que hay facilidad doctor Albán, voy a someter a consideración una vez hagan todas las intervenciones, la Ponencia que se radicó primero. Es decir, la que radicó el doctor Alirio, el doctor Tamayo y el doctor Albán, porque es la primera que se radicó que es Positiva igual que la otra, que seguramente va a pasar adelante y haremos si a bien lo tiene la Comisión, mantener el articulado como viene en esta Ponencia, o si por el contrario quieren modificarlo, a como viene en la segunda Ponencia. Doctor Tamayo, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Presidente, yo quiero con mis buenos días para todas y todos. Yo quiero insistirle en lo siguiente: o se surte el debate ya o se surte en el Articulado, pongámonos de acuerdo en eso porque o si no vamos a repetir el debate dos veces, quiero que me escuche su señoría con todo respeto, o se surte el debate ya o se surte en el articulado. Y yo creo que prácticamente, teniendo que las Ponencias ambas son Positivas se podría votar, arranca con una y la otra se vota en tal sentido ya, porque si no vamos a repetir la argumentación en cada uno, y otra vez en el articulado, se repite la página. Simplemente anótelos allí y tome el camino que es que yo le diré.

Presidente:

Gracias doctor Tamayo. Entonces, si bien les parece podemos entonces proceder a votar la Proposición con que termina el Informe de Ponencia y entramos en discusión del articulado, si lo quiere así la Comisión. A ver doctora Piedad, para una Moción.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Bueno, igualmente nosotros hemos planteado, fue que como radicarón primero una y después fue la otra y analizando precisamente esa situación, hemos radicado también unas Proposiciones en el mismo sentido de la Ponencia Mayoritaria para el debate de cada uno de los puntos de la Ponencia inicial.

Presidente:

Gracias doctora Piedad. Entonces, no hay, yo creo no hay discusión para qué discutimos más sobre el procedimiento, si quieren procedamos a votar la

Proposición con que termina el Informe. Doctora Ana Paola.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Gracias Presidente. Solicito antes de ser votada, que analicemos les hago una Proposición a los Ponentes, ya que en el Senado cursa un **Proyecto de Acto Legislativo número 017 de 2022**, en el Senado cursa también otro **Acto Legislativo número 004 de 2022** y tenemos una Reforma Política, que también consagra el tema. Propongo, que hagamos una actividad legislativa óptima, para que podamos evacuar todos los proyectos de ley, que hay en las diferentes Comisiones y en Plenaria.

Le propongo a los Ponentes, retirar las Proposiciones, perdón las Ponencias y acumular estos tres procesos para dar un solo debate y poder tener en Colombia una Ley de la República, que nos disminuya la edad de los Congresistas. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctora Ana Paola. Le pregunto a los Ponentes, simplemente, SÍ o NO para no ponernos en discusión si están de acuerdo, en retirar las Ponencias para hacer unificación o si hacemos la. No hay acuerdo doctora Ana Paola, gracias. Si los Ponentes, si uno solo no tiene la intención de retirarlo, pues no podemos, no se puede someter a consideración porque ya la Ponencia está radicada y lo que me toca a mí y me compete como Presidente de esta Comisión, es darle trámite. En consideración la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, leído por la señora Secretaria. Abro la discusión, anuncio que va a cerrar, ¿la aprueba la Comisión, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia?

Secretaria:

Si Presidente, ha sido APROBADA la Proposición que solicita dar primer debate. En ese sentido, las dos Proposiciones solicitaban dar primer debate, así que ha sido aprobada, la Ponencia base para la discusión del articulado corresponde a la primera radicada en el tiempo.

Quiero dejar claridad también señor Presidente, que la Proposición de la doctora Ana Paola García, usted no la somete a consideración toda vez que no es competencia de la Mesa, tratarla toda vez que esos dos proyectos de acto legislativo a las que ella se refiere, no están en la Cámara de Representantes, ni están en esta Comisión, están en el Senado de la República y una decisión de acumulación corresponde a los presidentes no de las Comisiones, sino de las Corporaciones. Por eso la Proposición no es competencia de la Mesa y por eso su señoría, no la somete a consideración y votación.

Presidente:

Así es señora Secretaria. Entonces vamos a empezar el debate, con el articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, como lo manifestaba el Articulado para discusión y votación, es el primero radicado en el tiempo que es la Ponencia base, consta de cuatro artículos incluida la Vigencia. Pero para esto, toda vez que las dos Ponencias solicitaban dar primer debate, la de la doctora Piedad y Catherine Juvinao, en su calidad de Coordinadores y la del doctor Alirio Uribe en calidad de Coordinador de la otra Ponencia, tiene las siguientes Proposiciones: al artículo 1°, hay Proposición de la doctora Piedad Correal, hay Proposición del doctor Pedro Suárez y del Representante Ardila, que es eliminar el Artículo, sería la Sustitutiva de mayor jerarquía.

El artículo 2°, la doctora Piedad Correal solicita la eliminación de este artículo, también hay Proposición de Juan Daniel Peñuela, de Juan Manuel Cortés y el Representante Ardila, habría que analizar si son aditivas, modificativas o sustitutivas, no hay sustitutiva de sustitutiva, porque hay una que solicita en los dos eliminar, procedido a la eliminación no corresponde otra Proposición Sustitutiva. Artículo 3°, tiene una Proposición de Eliminación de la Representante Correal y el Representante Ardila, y hay otra Proposición del Representante Pedro Suárez. El artículo 4°, pues es la Vigencia.

Igualmente, hay artículos nuevos de los Representantes Piedad Correal, de la Representante Astrid Sánchez, del Representante Jorge Méndez, otra del doctor Méndez y otra del Representante Ardila, también hay Proposición de modificar el Título. Señor Presidente, este es el informe que debe dar la Secretaría, en ese orden de ideas pues tendría que votarse artículo por artículo, el artículo 1° tiene Proposición que solicita eliminar el Artículo del Representante Ardila, que sería la Sustitutiva.

Presidente:

Entonces, volviendo a la discusión me ha pedido la palabra el doctor Tamayo, la doctora Luz María Múnera y les pido por favor, quienes quieran hacer uso de la palabra doctor Pedro, Albán, doctor Peñuela, doctor Méndez, vamos a darle primero la palabra a los Ponentes, los iré leyendo aquí en orden en que me los van pidiendo, pero si son Ponentes vamos a tener prioridad, ¿quién más me está pidiendo la palabra? Hernán Darío Cadavid. Doctor Tamayo, tiene el uso de la palabra por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. Yo voy a fracturar mi intervención en el artículo 1° y después lo haremos para el artículo 2° y subsiguiente, para tener mayor tiempo de argumentación en cada uno de ellos, Presidente si usted a bien lo tiene.

Sobre el artículo 1°, las dos Ponencias solo tienen una diferencia, la diferencia es a partir de cuándo se hace el reconocimiento de la edad para ser elegido. En la Ponencia que suscribimos con el doctor Alirio Uribe y con Luis Alberto Albán, planteamos que sea

a los 25 años de edad, en la fecha de inscripción de la candidatura y la otra Ponencia, la diferencia que trae, es que sea al momento de la elección ya, que cumpla los 25 años, esa es la diferencia. En últimas, sustancialmente no es mayor, es meses entre el momento de inscripción y el momento de la elección, cuatro meses aproximadamente, cuatro meses que son los que tienen ahí, esa es la diferencia de fondo, que en últimas.

Pero, sí es importante la precisión para evitar que haya interpretaciones después para efectos de inhabilidades, incompatibilidades y otras situaciones que se derivan del momento del cumplimiento de la edad. Entonces me parece a mí que, es importante tener claro eso, nosotros queremos plantearlo que sea al momento de la inscripción no, que son cuatro meses anteriores a la fecha de elección, nosotros lo que planteamos es eso, cualquiera de los dos caminos que se tomen, pero creemos que es prudente que sea al momento de inscribirse que tenga los 25 años en el caso del Senador. Esa es como la diferencia de fondo, hasta allí sería la argumentación para el artículo 1°, ya cuando llegue al artículo 2° pediré la palabra nuevamente Presidente.

Presidente:

Muy bien doctor Tamayo. Estamos entonces en discusión del Artículo 1°. Doctora Luz María Múnera, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnera Medina:

Gracias Presidente. No, en general simplemente frente a este proyecto de ley, perdón de Acto Legislativo, dejar planteados algunos asuntos; voy a votar obviamente la Ponencia que presenta el doctor Alirio como Ponencia Positiva y voy a votar este Proyecto en ese sentido. Pero creo y comparto, lo que mi compañera Ana planteó, es que sí debería pensarse esta Comisión, el Senado y la Cámara en general, cómo jugamos con los Actos Legislativos, ya que está Ley en su conjunto, hoy hace parte de la Reforma Política que está presentando la Presidencia de la República, el Gobierno Nacional. Así que, de alguna forma siente uno que estamos jugando con los tiempos que deberían servir para avanzar en otras Leyes y en otros asuntos. Eso como primero, acompañar a la doctora Ana porque creo que tiene toda la razón, o sea no hay diferencia dentro de lo que se plantea aquí y lo que se plantea en la Reforma Política, primero.

Y lo segundo, es importante pensar en cambios como este, alrededor de acciones afirmativas que posibiliten una mucho más amplia participación de los y las jóvenes en Colombia, en la vida política del país. Pero, esta ley podrá quedar muerta si no hay la intención de los Partidos, si no hay la intención de los gobiernos, de pensar realmente en la participación política de los jóvenes. No es suficiente tener la norma, hay que pensarse que el país necesita la juventud jugando un papel protagónico en la vida nacional.

Así que la norma quedará y quedará escrita como una norma, que le cumplió al país, en términos de la participación política de los jóvenes en esta Nación. Ahora la pregunta es, ¿los Partidos doctor Alirio, van a cumplirle al país y a los jóvenes? Esta es la voluntad política de todos los Partidos en Colombia, de Derecha, de Izquierda, de Centro, sin importar su ideología para cumplirle a los jóvenes con la promesa, jóvenes hombres y mujeres de poder hacer parte activa de la vida política de este país, porque si no terminará entonces esta ley y la reforma política, como las políticas públicas en Colombia, que no se le niegan a nadie y uno queda lindo en la foto, pero que no cambian el futuro y el presente del país.

Simplemente Presidente, hacer un llamado porque en esta Comisión estamos sentados y sentadas, los y las miembros de todos los Partidos de Colombia. Necesitamos la voluntad política que permita que la renovación del Congreso, sea permanente y que permita, que claro, cada dos Periodos puedan llegar nuevos hombres y nuevas mujeres, jóvenes muchos y muchas de ellas, a ser parte de la vida política del país y a poder ser parte de quien toma las decisiones, que afectan la vida cotidiana de hombres y mujeres, a lo largo y ancho del país.

Y despedirme, recomendándole a todos los que están hoy acá, escuchar el discurso del Presidente Gustavo Petro, hoy en Naciones Unidas, orgullosa estoy de haber votado por este hombre a la Presidencia de la República y dispuesta a dar hasta el último aliento de mi vida, por esta propuesta de cambio que hoy camina ya no solo las montañas, valles y ciudades de Colombia, sino que empieza a caminar el mundo. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Lozada, para una Moción de Procedimiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, yo lamento. Buenos días, Luzma, mucho gusto la veo muy sonriente, veo que le emocionó el discurso del Presidente Petro. Estuvo bueno, pero le haré unas Réplicas al Presidente Petro hoy en la Plenaria, porque algunas mentiras dijeron sobre la deforestación en Colombia, que muy poco tiene que ver con los cultivos de coca y sí bastante con la ganadería, eso lo vamos a tener que discutir profundamente.

Pero Presidente, esta Moción de Procedimiento tiene que ver con lo siguiente, desgraciadamente yo no sé por qué pupitrearon este asunto, yo estaba afuera hablando con una alcaldesa de un municipio que no tiene tradición taurina y que allá echan toros cada vez que quieren y son familiares de personas muy importantes del Partido Verde y demás, yo realmente estaba conversando con ella un minuto y cuando entro me dicen que pupitrearon una Ponencia Minoritaria Presidente y una Ponencia, que tiene unos elementos que son bien diferentes

a los de una Ponencia Mayoritaria con la que yo digamos, que yo suscribo plenamente de la doctora Piedad, de la doctora Catherine Juvinao y de otros Congresistas. Yo por ejemplo, no estoy de acuerdo Representante Albán, con que los Representantes a la Cámara puedan ser elegidos con 18 años y menos aún, con que el Alcalde de Bogotá pueda ser casi que de 18 años, pues yo me perdona o 25, no el Alcalde de Bogotá tiene una condición especial, por eso tiene un espacio especial en la Constitución, porque aprueban aquí compañeros del Partido Conservador, 38 billones de pesos de presupuesto al año, hace el POT de la Capital de la República, casi nada.

Entonces Presidente, con la vergüenza que me da haber estado por fuera, la reconozco, yo pido la reapertura de la votación y anuncio de una vez que votaré negativamente a la Ponencia, que aquí se aprobó a pupitrazo y una vez que esa Ponencia si es que se niega ella, podamos entrar a discutir la Ponencia Mayoritaria, que es lo que corresponde porque cuando usted vota el Informe de la Ponencia de la primera radicada, entonces ya no se puede discutir nada más y aquí todo toca meterlo por Propositiones, que creo que va a haber múltiples Propositiones a esta Ponencia. De hecho, yo ya anuncio varias para corregir varios temas de edades y seguramente los mismos autores de la Ponencia Mayoritaria, tendrán que hacer lo mismo porque por algo hay dos Ponencias. y si una es Mayoritaria, yo sí prefiero con gran franqueza, que discutamos la Ponencia Mayoritaria. Por eso pido, la reapertura de la votación del Informe de la Ponencia y le pido a esta Comisión, que Neguemos esa Ponencia y que votemos la Ponencia Mayoritaria. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias querido doctor Lozada. Aquí se dejó suficientemente claro que había dos Ponencias Positivas, la doctora Piedad como Coordinadora Ponente y quien suscribió la segunda Ponencia, es decir la que llegó después de la Ponencia Minoritaria, manifestó que había presentado unas Propositiones para modificar el Articulado. Usted no estaba en el Recinto y por eso, quiero dejar la claridad para que se quede aquí y no quede ni la sospecha, ni nada de esta Mesa Directiva, sino que simplemente le dimos votación a la Proposición primera que se radicó, así hubiera sido la minoritaria, fue la primera que se radicó, es la primera que tengo que someter a consideración y se votó por unanimidad de la Comisión. No hay ningún hecho aquí por fuera de la formalidad que tenemos que tener como Mesa Directiva, si quieren que votemos otra vez la reapertura de la votación con que termina el Informe de Ponencia, eso lo determinará esta Comisión y entonces, entraremos en el debate si abrimos o no abrimos la votación que hicimos frente a la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Moción de Orden doctor Lozada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

A ver Presidente, para que aclaremos. No es la Comisión la que determina si una Proposición de un Representante se vota o no, lo que puede determinar es derrotarme y decir que efectivamente la Proposición con que termina el Informe de Ponencia de la Ponencia Minoritaria, se ratifica y yo aceptaré la derrota Presidente, no tengo ningún problema. Pero por supuesto, que tengo el derecho a pedir que se reabra esa discusión y que se vuelva a votar, estoy haciendo esa Proposición. Usted pues puede querer negarla de plano, pero es mi derecho y creo que no va a ser tan unánime como la pupitreada, a lo mejor me derrotan Presidente y está bien, yo no tengo problema.

Sí de verdad quieren discutir la Ponencia, que vuelve al Alcalde de Bogotá menor de 25 años, pues ok, yo acepto si lo que quieren es que, en la Cámara de Representantes haya gente que tenga 18 años, que esté recién graduada del colegio, pues yo acepto está bien, no, no hay problema ese es el juego de las democracias. Yo creo que, no había aquí la experiencia suficiente por parte de mis compañeros que firmaron la Ponencia Positiva Mayoritaria, que fue radicada de segunda, después de la de mis compañeros, de la Colombia Humana o del Pacto Histórico, pero yo estoy pidiendo una cosa normal en el Congreso, cuántas veces no hemos votado reaperturas Presidente y eso no lo determina la Comisión, es una Proposición que yo hago y usted debe someterla de una vez y si me derrotan me derrotan.

Presidente:

Es lo dicho doctor Lozada, yo lo que estoy es, planteando la solicitud que acaba de hacer usted dé reapertura a la votación a ver si se ratifica o no se ratifica, yo no creo que aquí a alguien le falte experiencia para tomar decisiones frente a un procedimiento, votamos por unanimidad y es lo que hoy ya existe acá en esta Comisión. Doctor Eduard Sarmiento, tiene el uso de la palabra.

Voy a empezar a dar la palabra, miren abrimos la discusión de la Proposición del doctor Lozada, para reabrir y volver a votar la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Doctor Albán, perdón excúseme sí, señor, doctor Eduard si me permite el doctor Albán, me ha pedido la palabra constantemente yo no he sido precavido. Doctor Albán, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias señor Presidente, con el saludo para todas y todos. A mí sí me parece con todo el aprecio Juan Carlos, que una de las cosas que hablamos hoy en la reunión de Voceros fue el respeto y a la gente se le irrespeta insultándola o adulándola, pretendiendo adularla. Venir aquí Juan Carlos a decir que, los compañeros que estamos aquí, no tenemos

suficiente experiencia para discutir algo, para hacer un debate, sí me parece que estás pasado. Puede que no estemos de acuerdo sí, puede que vos no estés de acuerdo con lo que dijimos aquí, que haya que votar nuevamente la reapertura, pero yo sí creo que, y llamo a eso.

Es decir, en ningún momento las Proposiciones, el Proyecto que nosotros hacemos, se refiere al Alcalde de Bogotá, en ningún momento, sí. Es más, nosotros decimos eso es otra cosa, lo que pasa es que no has escuchado, no sabes hizo una sustentación Alirio como Coordinador Ponente, vos no estabas no sabes qué dijo sí, hizo una sustentación como Coordinadora Ponente la compañera Piedad y tampoco estabas, no sabes que dijo. Entonces, venir aquí a negar lo que nosotros hemos dicho aquí sin saber sencillamente, sí me parece que hay que como respetarnos e informarse primero. Está bien, votemos la reapertura porque eso es lo que corresponde, pero seamos claros sí, seamos claros y respetuosos en la argumentación. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Alirio, perdón doctor Eduard Sarmiento me había pedido la palabra. Ya le doy doctor Lozada la Réplica. Doctor Eduard, por favor vamos a hacer una discusión de un minuto, porque es obvio, creo que tenemos es que avanzar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Bueno, yo no me demoro. Gracias Presidente, buenos días a todas y todos. Pues lo primero, a mí me parece de hecho coincido con el doctor Albán, sobre la necesidad de respetarnos, el doctor Lozada probablemente no, no tiene por qué conocer mi historia de vida, pero yo fui 10 años instructor en la ONG más grande del mundo y procedimientos Parlamentarios en sus planes de incidencia ante organismos multilaterales y tengo claro, qué hacer y qué no hacer y no necesito profesores acá, gracias.

Segundo, me parece importante señor Presidente que, cuando se solicitan Mociones de Orden o Mociones de Procedimiento, se haga para referirse al procedimiento o al orden y no echemos acá un discurso casi que abordando el debate sobre el Proyecto de Ley o Proyecto de Acto Legislativo, que se está discutiendo, que es lo que acaba de hacer el doctor Lozada y tiene todo el derecho de esgrimir sus argumentos. Pero en el punto en el que cómo todas y todos, estábamos esperando para hablar sobre el Proyecto de Acto Legislativo, me parece también importante en términos de orden. Y tercero, pues que se nos aclare entonces, ya que necesitamos maestros, el procedimiento mediante el cual habríamos de modificar un momento en el debate en el que ya habíamos aprobado dar el debate al articulado, se había aprobado dar el...

Presidente:

Treinta segundos para que termine, doctor Eduard.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Y ya estábamos en ese punto. Finalmente, si abordamos la otra Ponencia igual vamos a llenar de Propositiones el debate, porque igual hay dos o incluso varias posiciones que hemos. Aquí, por ejemplo, he hablado con el Representante Vacca, hay unas posiciones incluso intermedias, que se van a tener que dar en el debate o se van a tener que abordar. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Eduard. Doctor Lozada, para la. Yo preferiría darle la Réplica al final doctor Lozada, porque lo van a nombrar todos, entonces déjeme, no, le doy dos minutos. Doctor Tamayo, tiene el uso de la palabra y doctor Alirio enseguida.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. A ver, yo pienso que aquí no hay verdades reveladas, puede tener criterios uno, pero no la verdad. Nosotros no hemos transgredido absolutamente nada, el señor Presidente de la Mesa Directiva ordenó el debate, sometió de acuerdo a la radicación una Proposición que fue aprobada, una Proposición que fue aprobada. Pero tenga la certeza doctor Juan Carlos Lozada, tenga usted doctor Juan Carlos Lozada, que también si se discute la Mayoritaria, también estará en las Propositiones argumentando porque de eso se trata, aquí no venimos a hacer confesionario de nada, absolutamente de nada y de nadie, aquí podemos estar de acuerdo o en desacuerdo y argumentativamente, vamos a sustentar y el consenso o la votación, será la que dirime la situación.

Presidente:

A ver doctor Lozada, tiene el uso de la palabra por dos minutos. No, es que entiendo que hay un ánimo de retiro de la Proposición. Sí hay un ánimo de retiro de la Proposición, cancelamos la discusión y seguimos. Doctor Alirio, tiene el uso de la palabra, por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Mire Presidente, es que lo que yo creo que hay que precisar acá, es que ningún Artículo de la Constitución Política dice cuál es la edad del Alcalde de Bogotá, eso no es cierto, es un Decreto Presidencial, que es un decreto con fuerza de Ley que es el 1421 del 93, que establece que el Alcalde Mayor de Bogotá, se le exigen los mismos requisitos para ser Alcalde que para ser Senador.

Entonces, yo no veo por qué si la Constitución no fija la edad del Alcalde Mayor de Bogotá, por qué nosotros tenemos que elevar a Rango Constitucional, la edad de los alcaldes, del de Bogotá, el de Medellín, el de Barranquilla aquí ya llegaron Propositiones para hablar de gobernadores y otros alcaldes, eso además rompe la unidad de

materia de este Acto Legislativo. Entonces, aquí ya hay 16 Propositiones respecto de la Ponencia que nosotros hemos firmado con el doctor Tamayo y con el doctor Albán. Entonces desde mi punto de vista, yo pediría que sigamos con el trámite señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Alirio. Ya le voy a dar la palabra al doctor Lozada, que, si la decisión es el retiro, pues seguimos y avanzamos en el Proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Gracias Presidente. No primero, yo quiero aceptar que tienen muy buen argumento el doctor Eduard y el Profesor, pues digamos en términos del procedimiento es cierto que ellos también van a radicar sus Propositiones, luego el debate se va a dar tiene razón Profe, tiene razón Eduard, yo retiro mi Proposición de reapertura, da igual. Ahora doctor Albán, cuando a usted aquí le han dicho asesino, cuando a usted le han dicho que usted y su Partido son unos truhanes, cuando a ustedes los han acusado de violadores de niños, cuando a ustedes les han dicho las peores cosas que se hayan escuchado en este Recinto, quien ha salido en defensa de ese Proceso de Paz, ¿quiénes han sido doctor Albán?

Porque, que un Representante ejerza su derecho que le da la Ley 5ª en términos de procedimiento porque tiene una consideración cualquiera que ella sea, si usted va a tomar eso como una falta de respeto, como lo hace ver aquí, pues yo sí lamento profundamente sus expresiones. Yo a usted lo he defendido en público y en privado cientos de veces, de faltas de respeto reales, no porque considere que hubo tal vez una falta de experiencia de los Ponentes de la Mayoritaria, porque si yo tengo y es mi juicio de valor, si yo tengo una Proposición Mayoritaria, yo doy la pelea porque se discuta la Proposición Mayoritaria, a no ser que haya un consenso que yo no me haya enterado por debajo de la mesa, está bien. Pero que usted me diga que, yo le faltó a usted al respeto por una simple cuestión de trámite, cuando aquí a ustedes les han dicho asesinos, genocidas, violadores y demás, me parece que el que está pasado es usted doctor Albán. Muchas gracias.

Presidente:

Señora Secretaria, entonces nuevamente volvemos a la discusión del Articulado, le había dado la palabra al doctor Tamayo, a la doctora Luz María, seguía el autor de la Proposición Sustitutiva que es el doctor Carlos Ardila. Tiene el uso de la palabra el doctor Ardila, que solicita eliminar el Artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente muchas gracias. Voy para allá, iba a hacer la misma pregunta de mi colega Jorge, ¿Finalmente el trámite, en qué quedamos Presidente?

Presidente:

El retiro del doctor Lozada de la Proposición para votar la Proposición, ya entramos al Articulado. El Articulado la señora Secretaria manifestó que había unas Proposiciones, entre ellas la Sustitutiva que es la primera que tenemos que discutir conforme al procedimiento, que es la que usted presentó que es una de eliminación, una Proposición de Eliminación. Señora Secretaria, por favor certifique.

Secretaria:

Sí señor Presidente. La Proposición del Representante Ardila, dice de la siguiente manera:

Proposición:

Elimínese el artículo 1° del proyecto de acto legislativo, está suscrita por el Representante Carlos Ardila, él solicita la eliminación del Artículo. Sí bien es cierto, hay otras Proposiciones son de modificación.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

Perfecto, muchas gracias Secretaria, muchas gracias Presidente. Colegas, varios puntos que vale la pena resaltar en este debate, un debate que se ha dado ya en esta Comisión, un debate que lo hemos dado en la Plenaria de la Cámara de Representantes y un debate que motivó al Congreso de la República, a salir a las calles y escuchar a miles de jóvenes a lo largo y ancho de este país.

En el Congreso, que terminó su periodo el 20 de julio de este año, se dio un ejercicio muy interesante, ese ejercicio se tituló “Los jóvenes tienen la palabra” y en ese ejercicio, recorrimos 14 ciudades de este país, 14 ciudades Jorge, entre las que estuvo Cali y llegamos a Cali, en medio del paro y estuvimos en Puerto Resistencia, y estuvimos en el Distrito y estuvimos en La Loma de la Cruz y en diferentes lugares de concentración, para escuchar las demandas de cientos de jóvenes. Y Pereira, Ibagué, Quibdó, Riohacha, Cartagena, en fin 14 ciudades recorrimos en un ejercicio que tenía como propósito escuchar demandas, de un sector de la sociedad de jóvenes de este país y esas demandas, convertirlas en agenda del Congreso de la República. Ese ejercicio tenía varias características, lo primero era un ejercicio multipartidista y participaron Partidos de todos los sectores, para ese momento Gobierno, otros Oposición, hoy podrían dar la vuelta los que eran Gobierno hoy son Oposición y demás.

Y hago este pequeño contexto, porque resulta importante contar, ¿qué expresaron los jóvenes en ese momento? ¿Cuáles eran sus demandas? Y una de esas tiene que ver con la participación política que se convirtió también en un Proyecto de Acto Legislativo, que reitero, se motiva en ese ejercicio de escucha. Y por eso, hemos traído una Proposición que busca crear una circunscripción especial para jóvenes, que garanticemos que los jóvenes de este país, tengan unas curules en el Congreso de la República como la tienen por derecho las comunidades indígenas, las comunidades afros y las

comunidades en el exterior, los colombianos en el exterior. Por eso hemos radicado esta Proposición, pero más allá de esta Proposición que busca crear las dos, circunscripciones.

Presidente:

Para que concluya, doctor Ardila.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Pero más allá de eso, Presidente nosotros estamos convencidos también que aquí en este Proyecto de Ley y en este Artículo, se dice lo siguiente doctor Alirio, ejercer la ciudadanía y aquí hemos discutido Proyectos y de seguro que habrá otro en la misma línea, que busca que la ciudadanía se ejerza a los 16 y no a los 18 años. Entonces, podríamos aquí habilitar la posibilidad de elegir jóvenes de 16 años Jorge, porque si se modifica el ejercicio de ciudadanía, estaríamos también bajando la edad.

La Proposición nuestra, busca garantizar circunscripciones especiales, dos para jóvenes y no podemos aquí también negar que el ejercicio político, que la dinámica política, es una dinámica agresiva y que jóvenes de 16 o de 18 años, de seguro podrán ser fácilmente manipulables por factores políticos, en discusiones que de seguro requieren de mayor experiencia, incluso muchos jóvenes podrían aquí ser instrumentalizados, no solo en el debate parlamentario, sino también en las campañas políticas que se avecinan. Radicamos esta Proposición, con mucha atención, con una motivación de un ejercicio que realizamos en el Congreso anterior y que obedece a demandas de jóvenes en este país. Así garantizamos participación y protegemos también, las instituciones de nuestro país.

Presidente:

Gracias doctor Ardila. En el orden de la palabra, la doctora Adriana Carolina Arbeláez, se prepara el doctor Pedro.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Gracias señor Presidente. Mi intervención tiene mucho que ver con la intervención que acaba de hacer el Representante Ardila, de hecho, teníamos o tenemos una Proposición para radicar en este mismo sentido y es, lograr una circunscripción especial para los jóvenes, con dos curules que le permitan y le garanticen a los jóvenes tener voz y participación en el Congreso de la República. Y que este mismo también se replique en el Senado de la República con una curul en esa circunscripción especial. Y me parece muy importante que entremos a tener este debate, en el sentido de que habilitando o bajando la edad de los Congresistas, Senadores y Representantes en esta Constitución, se presta para dar interpretaciones como la que está dando, por ejemplo, el Representante Lozada y es que eso se preste, para que alcaldes y gobernadores, pues

también en este mismo sentido, pues se interprete que esta sería la misma edad para ejercer.

Pero, adicional a eso, yo creo que en esa responsabilidad que tenemos de darle la voz y la participación a los jóvenes, la cual comparto en ese mismo sentir y es, garantizarla no solamente dejarlo a que sean los Partidos Políticos, porque en una Reforma Política que se viene, pues vamos a tener listas cerradas en los Partidos. Entonces, seguramente si en esas listas cerradas de los Partidos no tenemos en cuenta a los jóvenes, pues no van a llegar o no vamos a tener participación de jóvenes igual que si no lo garantizamos en listas cremalleras, por ejemplo, al interior de los Partidos para las mujeres.

Entonces, sí me parece que abramos este debate que esto nos va a permitir tener un panorama mucho más claro a la hora de que llegue la discusión de la Reforma Política, en este sentido. Entonces, yo sí los invito a que acompañemos esa Proposición del Representante Ardila, que abramos el debate en este sentido y que le podamos garantizar, así como hoy hay circunscripciones especiales para negritudes, para indígenas, para la paz, también los jóvenes puedan tener una participación permanente en el Congreso de la República. Mil gracias.

Presidente:

Gracias doctora Carolina. Doctor Pedro, tiene el uso de la palabra. Le pedimos por favor a los asesores, hacer silencio porque es que no es fácil aquí con tanta gente que tenemos, escucharnos. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Presidente, yo creo que aquí la inmensa mayoría y especialmente quiénes me han antecedido en la palabra, hemos coincidido en que todos queremos la participación de los jóvenes, en las decisiones que afectan el país, la participación de los jóvenes en las decisiones especialmente las legislativas tal y como se ha presentado las dos Ponencias, incluso la diferencia está por lo que nos podemos dar cuenta, es en la forma como queremos que participen. Entonces, yo he presentado unas Proposiciones específicamente la primera de ellas, está dirigida a la modificación del Artículo 1°, en el sentido de que nosotros debemos ir a plenitud a garantizar que los jóvenes tengan esa participación y como coincidimos entre otras cosas con la doctora Piedad, en el sentido de que no hay diferencias entre Senado y Cámara, en la actividad legislativa, tenemos solamente una diferencia con su postura doctora y es que, nosotros sí consideramos que los jóvenes desde los 18 años deben tener participación en Senado y Cámara.

Entonces, fíjense que hay distintas visiones, distintas lecturas y estamos hablando de que los jóvenes a partir de los 18 años están en capacidad de elegir, por qué no ser elegidos, reconocemos incluso desde el Código Penal, que son capaces de

comprender la ilicitud de sus actos, pero para ser elegidos no van a tener la posibilidad de comprender lo que hacen como Legisladores, yo considero que sí y no he escuchado un solo argumento contundente y o científico que diga, que los jóvenes a partir de los 18 años, edad que constitucionalmente ha reconocido su mayoría de edad en el sentido kantiano, si se quiere que están en capacidad de comprender todo lo que hacen, consideramos que este artículo, o esta postulación tal y como se ha hecho en las dos presentaciones de este día, tanto la del doctor Alirio, como la de la doctora Piedad, debería ir más allá y reconocer que para los jóvenes debe darse la posibilidad de ser Representante o Senador, desde los 18 años.

En ese sentido, está presentada la Proposición Modificatoria por parte de este Representante y por supuesto, lo que tiene que ver con la preocupación del doctor Lozada, de que haya otros escenarios que están atados inicialmente a la edad que está referida aquí constitucionalmente, eso tendría que tenerse en cuenta para el caso del Artículo 3°, mantener la edad o modificarse a los 25 años en el caso de la designación de Ministro o Director de Departamento Administrativo, eso ya es un tema.

Presidente:

Treinta segundos, para que termine doctor Pedro.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Tendría que ser la edad de 25 años, por razones ahora sí de las funciones, de los encargos y de las específicas acciones que tienen que ver con esos otros cargos distintos a lo de Senador o Representante a la Cámara. Y lo mismo, seguramente habrán de tomarse las decisiones, en el escenario correspondiente respecto de las alcaldías. Gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Pedro. Doctor Albán, tiene el uso de la palabra, doctor Albán bien pueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Gracias señor Presidente. Es que, a mí me parece que crea confusión la Proposición, porque es, dice Ardila, vamos a eliminar el Artículo, pero la sustentación es la circunscripción especial para los jóvenes y yo creo que, colocar la edad que entre otras cosas independientemente de Alirio y de Tamayo, yo personalmente estaría de acuerdo que sea todo Congresista de 18 años, no tengo ningún inconveniente con eso, no lo hemos discutido nosotros como Ponentes. Pero, no tiene digamos, no es lo mismo hablar de la edad, a hablar de la circunscripción especial son dos cosas distintas, pero además de ser distintas no se contradicen, la edad es una cosa podemos hablar de la edad, que es lo que estamos proponiendo.

Y lo otro es, la circunscripción especial, la sola circunscripción especial limita la participación de

los jóvenes, porque miremos los porcentajes de la población joven en el país y por qué van a tener que limitarse, a tener apenas dos Representantes o dos Senadores, o en el peor de los casos, o dos Senadores o dos Representantes, cuando los porcentajes son mayores. Entonces, para garantizar su presencia está bien, pero se puede bajar la edad y que ese no sea el único mecanismo la circunscripción especial, no sea el único mecanismo, de que los jóvenes lleguen a ejercer su ciudadanía.

Presidente:

Gracias. Una Moción de Orden doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. Es que yo preguntaba ahora, que en el debate se orientara, qué estamos discutiendo, si en su orden vamos a discutir la Proposición de Eliminación que habría que votarla primero las argumentaciones son diferentes, ¿me entiende? Entonces, las argumentaciones son diferentes. Por ejemplo, yo me limité en treinta segundos hice mi intervención, porque se refería y estamos de acuerdo en el tema de los 25 años, en el contexto general estamos de acuerdo para Senado. Entonces, ahí no había como discusión, solo es en la fecha de elección, pero si la Proposición es de eliminación debemos discutir la eliminación, la argumentación porque sobreviene la Proposición de adicionar es un Inciso, un Parágrafo donde el crea una jurisdicción ya. Entonces, ahí la discusión es totalmente diferente porque ahí tengo una argumentación diferente. Entonces, le pido por favor a su señoría, si vamos a votar, centrémonos en la eliminación que será la primera a votar y después sí pasamos después de esa a definir, definiendo si eliminamos o no eliminamos, entonces procedemos a discutir el texto que sí ya estaba argumentado.

Presidente:

Así es doctor Tamayo, le agradezco evidentemente, pues yo no soy quien tenga que calificar las intervenciones, pero pues está a lugar su Moción de Orden. Entonces, en el uso estaba el doctor Peñuela del Partido Conservador, pero el Partido se tuvo que retirar porque están en reunión de Bancada. El doctor Méndez, tiene el uso de la palabra, tranquilo doctor Méndez.

Presidente:

Doctor Méndez, estamos en discusión de la eliminación del artículo 1° del Proyecto de Ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias Presidente. Pero no se puede llamar eliminación Presidente, porque él no está planteando solo la eliminación sino que está incluyendo algo más dentro del artículo, ¿es así? No, no porque es que, hagan una Proposición Sustitutiva que elimina el artículo 1°, es solo eso, no pero como está hablando aquí de la circunscripción especial y no sé

qué más. Presidente, no yo me voy a referir en el segundo punto, pero yo creo apoyo esta Proposición de Eliminar el artículo 1° del proyecto, creo que tenemos que buscar nosotros efectivamente la mayor participación posible de los jóvenes, difiero en la propuesta de crear dos o tres circunscripciones para jóvenes, porque creo que no genera una verdadera representación de la juventud en este país, quienes han estado por años exigiendo participación.

De hecho, yo tenía pensado que en este nuevo Congreso, iba a haber mayor participación de jóvenes, especialmente de los Partidos, algunos Partidos que tenían listas cerradas iban en inclusión en ello, pero creo que la edad de 25 años tanto para Cámara como para Senado, permite un equilibrio dentro de dar un espacio a las nuevas ideas, a nuevos liderazgos, pero también a ese equilibrio con conocimiento y con la experiencia. Creo que, no necesariamente al tener más jóvenes en el Congreso, va por edades, va a permitir que haya una renovación, porque hay que decir la verdad, gran parte o una gran parte de los Congresistas históricamente aquí y lo hago sin ánimo de que ninguno se sienta ofendido, son herederos del poder político de sus esposos, de sus padres, de sus hijos, de sus hermanos y esto realmente no, de sus tíos inclusive, esto no va a generar una renovación como lo planteaba el Ponente del Proyecto, cuando habla de que se mencionó el limitar a dos Periodos la oportunidad para los Congresistas es tal.

Entonces, yo no me voy a extender mucho en esto, iba a hablar más del segundo punto, pero sí creo que es importante que se mantengan el equilibrio entre los 25 años Cámara y Senado, cuando al final, de fondo no hay una diferencia entre las funciones que desempeña el Representante a la Cámara y las funciones que desempeña el Senador. Creo que en ese sentido debe mantenerse en 25 años y mantiene el equilibrio entre al conocimiento, la experiencia y la juventud. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Méndez. Doctor Gabriel Becerra, tiene el uso de la palabra, enseguida el doctor Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Muchos de los que hoy estamos aquí sentados, provenimos de la lucha del movimiento juvenil y del movimiento estudiantil, y si hubo una característica de esa lucha, es que nunca aceptamos que nos tuviesen como ciudadanos de segunda clase. O sea, que somos ciudadanos para poder votar por la clase política, pero no lo somos para poder ser elegidos, tenemos la madurez, la experiencia, la sapiencia, para identificar los grandes liderazgos de otras edades, pero no existe eso para los jóvenes. Yo creo que lo que este Proyecto nos permite también abordar, es el debate sobre el tipo de democracia que tenemos, una democracia que históricamente estuvo construida y está construida sobre la base de exclusiones. En una época no podían votar los

pobres, no podían votar las mujeres, no podían votar los negros y realmente se ha construido y subsiste un régimen de democracia restringida.

Y yo creo que, estamos en el tiempo de permitir que haya una ciudadanía plena, que los jóvenes no sean instrumentalizados en el discurso de las campañas, pero sus derechos le sean negados a la hora de las vocerías. Yo sinceramente, no he escuchado ningún argumento de peso acá, para decir que la calidad de la democracia y de la representación, es mejor cuando hay alguien mayor de 25 años, que es hijo de castas políticas, que es culpable del desprestigio de esta Corporación, que no pueda digamos ejercer, un joven en uno o en otro sentido. Yo creo que la democracia colombiana tiene que, responderles a los jóvenes y permitirles que ejerzan, no con una circunscripción sino plenamente el derecho a votar, a elegir y a ser elegido y yo no creo que eso afecte la calidad de la democracia colombiana. Que sea bienvenida la ciudadanía plena, para los jóvenes a partir de los 18 años, para elegir y ser elegido como nosotros hemos venido promoviendo y respaldo la postura del doctor Vacca, Muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Becerra. Doctor Cadavid y se prepara el Representante Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente Juan Carlos, gracias. No mire, yo quisiera porque siento un poco como de, por lo menos así lo percibo de desorden en el debate, creo que pediría Presidente Juan Carlos y a la Secretaria, que es siempre tan diligente, si nos ponemos al día en lo que puntualmente estamos procediendo a hacer, porque hay aquí unas iniciativas de unas Proposiciones respetables, hay un debate sobre si estamos en la primera Ponencia, sobre si vamos a continuar en la segunda y yo por ejemplo, soy Ponente de la que considero Mayoritaria.

Entonces, creería que es desgaste de mi parte, empezar a hacer una explicación sobre una Ponencia que ya quedó muy bien explicada y que le podamos dar una eficacia al día de hoy a la Comisión y ojalá avanzar en un sentido o en otro. La única reflexión que sí quiero dejar, y esto le correspondería más a la coalición de Gobierno y al propio Gobierno, es que se puedan ordenar los Proyectos de Acto Legislativo y de Ley, que se van a tratar, porque en el Senado se están debatiendo dos Proyectos más sobre este tema, la Reforma Política por lo menos el Acto Legislativo, también incorpora este mismo punto.

Por tanto, yo sí creo que sería repetitivo una y otra vez, tratar este tipo de aspectos y eso lo dejo como una sugerencia, repito e insisto, esto tendría que ser una consideración más del Ministerio de Interior, si quiere que su agenda sea exitosa. Pero mi propuesta es esa, si podemos hacer un resumen, una actualización en qué estamos y cómo procedemos a que seamos eficaces el día de hoy. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Cadavid. Quiero antes de darle la palabra al doctor Rueda, es que estamos en discusión como ya ustedes lo saben, es de la Proposición de Eliminación del artículo 1º, ya se ha dicho aquí en repetidas ocasiones, estamos es en la Proposición de Eliminación del artículo 1º, Proposición que fue presentada por el doctor Carlos Ardila y es sobre esta que estamos en la discusión, para poder avanzar. Doctor Rueda, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias señor Presidente. Cordial saludo a todos los colegas, a los miembros que nos están acompañando desde las barras. Pensar hace unos años que un joven estuviera sentado en un estrado, en un gran cargo de representación popular era inaudito, quizás durante muchos años estigmatizaron a los jóvenes, de que no tenían la capacidad para realmente representar los intereses de la ciudadanía y hemos visto como hoy, este Congreso que se ha renovado y de manera especial la Cámara de Representantes, en un 70% donde hay una participación activa de los jóvenes, yo inicié mi proceso preelectoral con 25 años de edad y hoy ostento esta Credencial con 26 años, siendo quizás uno de los Representantes más jóvenes de Colombia y realmente, me uno a la Ponencia del doctor Alirio, del doctor Tamayo, porque no podemos nosotros colocar acá un veto de edad.

Cómo es posible y con asombro recibo la Ponencia Mayoritaria, de que los jóvenes no puedan ser Representantes a partir de los 18 años de edad, cuando para otros apoyos como, por ejemplo, reducción de salarios de los Congresistas, como por ejemplo la prohibición de las prácticas taurinas, como por ejemplo la regulación del uso del cannabis para adultos, ahí sí son importante los jóvenes de 18 años. A mí me parece que hay incoherencia de esta Comisión, porque es que la edad no es la que asegura la madurez intelectual, acá hemos visto que incluso y sin intención de ser peyorativo, hay personas que no ostentan ningún título académico, ningún título de bachillerato, ningún título universitario y están haciendo parte de esta Corporación, ¿Por qué no le vamos a permitir a los jóvenes que participen activamente de las elecciones?

Por eso estoy de acuerdo doctor Alirio, con que la edad para los Representantes sea de 18 años, para el Senado de 25 años y de manera muy especial, quiero dejar claro, que no estoy de acuerdo con la creación de una circunscripción especial para los jóvenes, porque eso coarta la libertad, eso coarta las posibilidades de que haya una renovación, de que hayan nuevas ideas en este Congreso, que es lo que tanto están anhelando los ciudadanos, ese cambio por el cual hemos luchado, por el cual apostamos al doctor Petro, para que fuera Presidente de la República y que vamos a seguir levantando las banderas y levantando la voz para que realmente

se materialice ese cambio y esa posibilidad de participación activa en los escenarios democráticos. Muchísimas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Rueda. Tiene la palabra el doctor Sarmiento. Tengo nueve intervenciones más y se prepara la doctora Piedad. Quiero recordarles que mañana tenemos Debate de Control Político, aprobado por esta Comisión, Proposición que radicó la doctora Karyme Cotes. mañana está programado para sacar adelante este debate. Doctor Eduard Sarmiento, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. Bueno yo les cuento dentro de la historia de vida que les contaba, hicimos durante muchos años parte de algo llamado las Mesas de Juventudes, que eran escenarios autónomos de las y los jóvenes en todo el país, a través de los cuales intentamos construir una Ley Estatutaria de la Ciudadanía Juvenil, y eso lo estábamos construyendo por allá en 2018, y ustedes recordarán que hasta como 2015 por fin salió una Ley del Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Y hubo dos siempre nudos en el debate entre las y los jóvenes y quienes esperábamos apadrinaran esa propuesta de Ley en el Congreso, y esos dos grandes nudos fueron básicos, dos muy identificables: uno, que desde las juventudes pedíamos, exigíamos la eliminación del servicio militar obligatorio y dos, que exigíamos participación plena, ejercicio pleno de la ciudadanía desde los 18 años en todas las opciones de cargos a proveer mediante elección popular.

No puedo ser hoy unos años después, incoherente con aquellas posiciones, que cuando hacía parte de las juventudes estábamos promulgando, promoviendo y sobre todo exigiendo. Hoy seguramente las juventudes no solo exigen eso, si no mayor participación en todas las decisiones que corresponden a la sociedad colombiana y esas decisiones la gran mayoría, las más importantes, pasan por acá y hay un concepto que me parece importante traer a colación, porque nosotros en un Gobierno que ha dicho que va a ser un proceso de progresividad en la garantía de derechos, que garantizamos una puesta distinta y mucho más moderna del ejercicio de los derechos, pues no podemos sustraernos de los diálogos, de la sociología y de la antropología mundial que hablan, así como se habla de patriarcado, de racismo, de judío-centrismo, también de clasismo por supuesto, también se habla de adulto-centrismo, esta mirada mediante la cual creemos que las personas más jóvenes que uno, incluso no necesariamente en términos de mayorías de edades, sino en general más jóvenes que uno, son menos capaces que uno y esa es una lectura que hay que hacerse constantemente, para ver si logramos reflexión alrededor del tema.

Ya todas y todos sabemos incluso en los entornos familiares, en los entornos cercanos, que hay personas que podrán tener toda la edad del mundo

y jamás han mostrado la madurez suficiente para tomar ciertas decisiones. Bueno, pues hay jóvenes que demuestran toda la capacidad para ser parte de los grandes debates del país. Me alinee en el discurso del compañero de Santander del Partido Liberal, por supuesto Representante, totalmente de acuerdo y anuncio que apoyaré incluso la Proposición que ha presentado el Representante Suárez.

Presidente:

A usted doctor Eduard. Tiene la palabra la doctora Piedad, se alista la doctora Karyme.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. No, es como para ponernos en contexto y ponerle orden ya a la discusión, yo creo que tenemos una amplia, ya aquí discusión respecto a lo de la edad, hay una Proposición que ha presentado el doctor Carlos Ardila, que yo creo que se debe someter a votación, porque si esa sale triunfante, pues prácticamente nos tumba todo este debate, ¿sí o no? Y si no, continuamos de no ser así. La Proposición de Carlos Ardila es crear seis curules especiales para los jóvenes, unas afro, seis. Ah, bueno, entonces son dos, es aumentar dos al Proyecto, pero deja al Senado en lo mismo, no baja la edad del Senado a los 25 años, o sea, que es diferente a la Ponencia que nosotros tenemos.

De no ser aprobada esta Proposición del doctor Carlos Ardila, pues continuemos con el debate de articulado por articulado de la Ponencia que se presentó originalmente, y con todas las Proposiciones que se han presentado y que están en la Mesa. Entonces, es como para darle un poquito de orden a la discusión del debate señor Presidente.

Presidente:

Doctora Karyme Cotes, tiene el uso de la palabra. Gracias doctora Piedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adriana Cotes Martínez:

Gracias Presidente, muy buenos días, un saludo cordial para todos. Miren, yo quiero plantear varios puntos de reflexión aquí, o dos puntitos de reflexión en el marco de esta discusión que estamos teniendo. Lo primero, es ratificar que por supuesto los jóvenes son necesarios en la actividad política del país y en todos los debates que se dan en Colombia, las últimas movilizaciones sociales y de juventudes así nos lo demuestran, pero esto es un tema de vieja data, recordemos los orígenes de la propia Constitución nuestra de 1991, cuando fueron los jóvenes precisamente en esa recordadísima Marcha del Silencio, quienes le enseñaron a todo un país que era necesaria la renovación de nuestra Carta Magna, para reescribir los pilares de nuestra democracia y de nuestra administración pública, de nuestra política, de nuestro conflicto y de todos los sectores y los factores que a nosotros nos competen.

Los jóvenes son necesarios, los muy experimentados también son necesarios, los académicos son necesarios y quienes han aprendido de la vida por el simple transcurso del tiempo y por la experiencia también son necesarios. Todos somos necesarios en la conversación nacional y en las discusiones que tenemos que plantear a diario en este país. Yo creo, que este debate no puede plantearse en términos absolutos ni restrictivos, esa es la primera reflexión que quiero dejarle a mis compañeros de Comisión.

Y lo segundo, es que como aquí en este Congreso y producto de la democracia, las cosas se logran es por mayoría, es importante que aprendamos también a escuchar y a considerar las posiciones de los demás y a ir avanzando gradualmente en el reconocimiento y la garantía de derechos políticos a nuestros jóvenes, porque si bien es cierto muchas personas de gran edad nunca alcanzan madurez, también es cierto que los jóvenes se caracterizan precisamente por la impulsividad, por la revolución hormonal que a los 18 años todavía no se culmina y que esta labor que se hace...

Presidente:

Por favor para que concluya doctora Karyme.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Karyme Adriana Cotes Martínez:

Esta labor requiere equilibrio, madurez y algún grado de experiencia. Por esa razón Presidente y queridos colegas, yo quisiera que consideráramos la Proposición de nuestro compañero el doctor Carlos Ardila, en el sentido de garantizar la participación de los jóvenes a través de la Circunscripción Especial de la Juventud, pero generando también un equilibrio en todo el Sistema Político. Esta Proposición no es restrictiva, todo lo contrario, es garantista de la participación de los jóvenes, para que hagan parte de esta Corporación, la Cámara de Representantes y vayan gradualmente insertándose al ejercicio político. Es una forma de concertar, de negociar, porque entre dos polos que ahora mismo existen en esta Comisión, porque repito, aquí las cosas se logran así concertando, negociando. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctora Karyme. ¿Me está pidiendo el doctor Alirio una Moción? ¿De Procedimiento, orden?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Antes de votar, una aclaracioncita antes de votar.

Presidente:

No, pero hasta que no terminemos el uso de la palabra yo no puedo proceder a votar. En el uso de la palabra el doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente. A ver, esto anticipa lo que yo iba a argumentar en el Artículo siguiente, 2º

por la Proposición de Eliminación. El doctor Ardila al proponer eliminar el Artículo de la Ponencia, lo que él propone es crear una Jurisdicción Especial de Jóvenes, ya de entrada eso es restrictivo y tengo para decir lo siguiente, miren el ser humano por naturaleza es gregario y cuando el ser humano se relaciona con otros seres humanos y establece un territorio y habita, lo que nace de allí es una necesidad social de regulación. O sea, los seres humanos lo que hacemos aquí, los Congresistas ser humanos, es regular nuestras relaciones, darnos un orden constitucional y un orden legal, todas las acciones, las actuaciones de nosotros son regulaciones, ¿Por qué hago esta referencia? La pregunta es: ¿está en capacidad un joven de regular? ¿Puede el joven llegar al Congreso a cumplir con esa labor de regular? Entonces yo me pregunto una cosa, si tiene capacidad después de los 18 años de contraer obligaciones, derechos y obligaciones que nacen de la mayoría de edad, ¿cómo le vamos a nosotros a restringir esa capacidad, Haciéndole una *Capitis Deminutio* aquí en su ejercicio congresional? En ese sentido.

Ahora, la diferencia esencial entre el Senador y el Representante es la configuración de representación, el Senador se entiende que representa el territorio nacional, su conocimiento abarca el contexto de la Nación, sus complejidades, en tanto que el Representante, abarca el territorio que representa y eso de todas maneras territorialmente le da un conocimiento a él de su capacidad. Tiene 18 años para haber conocido el territorio, y me imagino que tiene para Cámara plena capacidad a sus 18 años para poder regular, legislar aquí en el Congreso de la República. Y demandaría yo simplemente por algo cronológico de conocimiento algo más de edad, en los 25 años para el Senado de la República, pero no restringirlo, que se llene buena hora y que lleguen los jóvenes a nutrirnos de su energía, de su entusiasmo para estar en el Senado de la República, porque hoy lo tenemos restringido a los 30 años. Entonces, necesitamos esa oportunidad para ellos, siquiera de 25 años y llegará el momento en el que llegaremos a modificarlo para llegar a los 18 años, pero por ahora, planteémoslo en 25 años, pero no restrictivamente a través de una jurisdicción.

Presidente:

Para que concluya doctor Tamayo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Y no crear una jurisdicción para restringir esa posibilidad. Me parece a mí que en ese sentido estaría en desacuerdo mi apreciado doctor Ardila en su Proposición de Eliminación, para luego proponernos la creación de una jurisdicción. Yo me iría de entrada, a defender los 25 años de carácter general. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Tamayo. Antes de darle la palabra al Representante Lozada, yo quiero preguntarle a

la doctora Karyme, por logística porque nos toca, entiendo que hay una solicitud de aplazamiento del debate de mañana, nos tocaría ya informarle entonces a quienes estaban citados, para que sepan que no. Un minuto para la doctora Karyme por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adriana Cotes Martínez:

Presidente muchas gracias. Mire, sucede que los citados el día de mañana son el Ministro de Hacienda, el Ministro del Interior y el Director Nacional de Planeación. El día viernes en horas de la tarde el señor Ministro de Hacienda se comunicó con el equipo legislativo, para solicitar que no se hiciera mañana sino que se aplazara el debate de Control Político, toda vez que él se encuentra en la comitiva que acompaña al señor Presidente fuera del país. Es una razón de peso, le hemos solicitado ya al enlace, que antes de que se termine esta Comisión lo informe así a la Mesa Directiva, con la finalidad de que se pueda hacer la organización pertinente.

Presidente:

Gracias doctora Karyme. Entonces, mañana continuamos con discusión de Proyectos, a ver si nos rinde un poco más. Doctor Lozada tiene el uso de la palabra y se prepara el doctor, el Representante Quintero. Una Moción de Orden doctora Luz María.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnera Medina:

Gracias Presidente. Proponer que usted como Presidente de la Comisión Primera y algunos de los Ponentes, se sienten a conversar con el Presidente de la Cámara de Representantes y el Presidente del Senado, para que miremos si ellos dos nos pueden ayudar a conciliar este Acto Legislativo alrededor, también de lo que es la Reforma Política. Pediría a la Comisión que votáramos esa posibilidad y que si bien no se podría hacer de manera aparte, sí lo podríamos hacer si parte de un diálogo, de una conversación entre los Presidentes de las dos Cámaras,

Presidente:

Gracias doctora Luzma, lo pudiéramos hacer doctora Luzma, simplemente te pediría que se presente la Proposición para ponerla en consideración. Doctor Lozada tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Sí Presidente, es que este es un debate que vamos a dar múltiples veces en esta Comisión, porque viene ese mismo debate al interior de la Reforma Política como bien lo dice Luzma. En la Reforma Política, el Gobierno plantea que para ser Representante a la Cámara se necesitan 18 años nada más y además, plantea un Sistema Nuevo Electoral, en el que

tendríamos listas cerradas. Ya en la Reforma del Equilibrio de Poderes doctor Méndez, tal vez usted no estaba en esta Comisión, el Representante Harry González y yo habíamos propuesto, que dentro del Sistema de Listas Cerradas, un cierto número de representantes o de digamos, de renglones en esa lista, tuvieran que ser menores de 35 años, claro porque esa es la edad en la que hoy está el Senado de la República y menores de 30 años para la Cámara, algo así habíamos planteado ya en la Reforma Política.

Y yo creo que esa es la vía más correcta, porque eso hace que los Partidos Políticos, tengan la obligatoriedad de incluir jóvenes al interior de las listas y eso garantizaría un porcentaje de jóvenes bastante más alto que lo que propone Ardila y que se hiciera dentro de las organizaciones de jóvenes de los Partidos Políticos y eso generaría que los Partidos Políticos tuvieron que fortalecer, robustecer sus organizaciones de jóvenes, por supuesto si el tema de la edad es 18, pues entonces tendrían que fortalecer esa población etaria al interior de sus Partidos, y que ellos también pudieran competir en democracia para llegar a obtener esos escaños y esa es una especie de acción afirmativa interna de los Partidos, que me parece es la vía más segura para que todos los Partidos que tienen representación en este Congreso, tengan el compromiso de incluir jóvenes al interior de las listas.

Yo creo que ese es el mecanismo más certero y expedito. Esa es la discusión que vamos a tener en la Reforma Política. Sin embargo, Presidente, pues a mí también me parece interesante la Proposición que presenta el Representante Ardila, de tener una circunscripción, ¿no sé eso cómo funcionaría en la vida real? ¿Será que los jóvenes entonces solo deberían participar de esa circunscripción? O pasa como con las circunscripciones afro.

Presidente:

Treinta segundos doctor Lozada para que concluya.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Que pueden participar bien sea de la circunscripción afro o del tarjetón como quieran. En fin, yo creo que después de la elección de los Consejos Locales de Juventudes, es interesante que esos procesos políticos, puedan culminar en candidaturas que tengan que ver con el Congreso de la República, pero yo creo que esta discusión, debe darse dentro de un marco más amplio que debería ser el texto de la Reforma Política. Sin embargo, yo apoyaré la Proposición del Representante Ardila, como una fórmula transitoria de dar esta discusión y a medida que vamos avanzando en ella, pues vamos a ir decantando, cuáles son los mejores mecanismos, creo que por ahora...

Presidente:

Gracias doctor Lozada. El doctor Felipe Quintero, se prepara el doctor Polo Polo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Muchas gracias Presidente. Yo voy a ser puntual, yo creo que, Presidente y a los compañeros y compañeras, yo creo que debemos de proceder a votar la Proposición del doctor Ardila. Miren y yo creo que el doctor Ardila en su Proposición de manera sabia, busca tratar que esto se eleve a una Jurisdicción Especial y se discuta estrictamente sobre esa viabilidad de esta Proposición. Si esa Proposición es viable, por supuesto se cae este Proyecto de Acto Legislativo como tal, pero yo voy más allá, yo lo que creo y lo hago con todo doctor Ardila y yo creo que usted hizo una salida salomónica a esta discusión, porque además no entiendo ¿cuál es la diferencia? Y en eso difiero del doctor Tamayo, ¿entre ser Senador y ser Representante? La única diferencia está en la circunscripción, pero hacen lo mismo, legislamos, la ley es una sola y es a nivel nacional.

Entonces, ¿cuál es el afán de diferenciar la edad entre Senadores y Representantes? Sí al final hacemos lo mismo, legislamos para todos los colombianos y colombianas, no entiendo por qué se necesita ser mayor de 30 años para ser Senador y mayor de 25 para ser Representante, al final hacemos lo mismo, legislamos. Entonces, yo lo que creo es que la discusión debe ir basada es, en la Proposición del doctor Ardila de la Jurisdicción Especial para Juventudes. Yo creo que, además quiero decir que fue un esfuerzo lo que hicieron los jóvenes y se le está reconociendo y por supuesto que con esta jurisdicción se les va a reconocer, que los jóvenes de 18 a 25 tengan participación en el Congreso de la República. Muchas gracias.

Preside el honorable Representante Heráclito Landinez Suárez.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Miguel Polo Polo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Abraham Polo Polo:

Muy buenos días para todos, Dios los bendiga. Bueno a mí me parece esta es una discusión muy interesante y pertinente, yo creo que si la edad fuera sinónimo de eficiencia y de resultados, este país fuera una potencia mundial, porque siempre hemos sido manejados por personas mayores. Yo creo que hay que darle espacio y oportunidad a la gente joven, la edad ni siquiera es sinónimo de preparación académica, porque si así fuera, no estuvieran más de cuarenta y cuatro Senadores y Congresistas sin título universitario, representando a los colombianos aquí en el Congreso de la República, recordemos que Gustavo Bolívar no es profesional, María José Pizarro no es profesional y ya creo que superan los 40 años, y yo a mis 26 años sí soy profesional, el compañero Cadavid es profesional, tiene Maestría, tiene Especialización y no tiene la misma edad que los compañeros acá del Partido Comunes, que la mayoría no están preparados ni tienen un título universitario.

Entonces, yo creo que aquí hay que empezar a despojarse de esa creencia de que el color de piel, la edad, o el género, son determinantes a la hora de tomar decisiones, si bien creo que los jóvenes tienen que estar en el Congreso, porque yo soy joven, no estoy de acuerdo con una creación de una Circunscripción Especial para las Juventudes, porque este país se convirtió en el país de las Circunscripciones Especiales, nada más falta que creen una situación especial para la comunidad LGTBI, para la madre soltera o cabeza de familia, para todo el mundo, no, los colombianos todos somos iguales y que todos compitamos. Sí creo y me dieron la propuesta de la doctora Marelen y del doctor Hernán Cadavid y de otros Congresistas, en donde sí hay que nivelar la edad de Senado y de Cámara, somos dos Cámaras iguales, la diferencia es que nos elegimos por circunscripciones diferentes, pero somos iguales.

Yo opino que sí hay que bajarle a los 25 años, Cámara 25 - Senado 25, pero vuelvo y hago énfasis, la edad no es sinónimo de resultados, ni eficiencia y si la edad fuera también sinónimo de honradez, hoy el Congresista Alex Flórez que tiene 31 años, no estaría sentado tampoco en el Senado de la República por todos los escándalos que ya todos aquí conocemos. Entonces, yo creo que hay que empezar a ser coherentes y empezar a mirar a la juventud como se debe. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias Representante. Tiene la palabra el Representante Duvalier Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias Presidente. Siento que en el debate se parte de dos prejuicios, uno es que los jóvenes cuando alcanzan la mayoría de edad, no tienen suficiente capacidad psicológica, emocional o experiencia para deliberar o debatir sobre los temas de asuntos nacionales, para hacer Control Político, porque el Congreso hace Control Político, para proponer leyes, o para hablarle al Gobierno nacional sobre gestiones de su región y parte de ese prejuicio, que los jóvenes no son capaces, y reconózcanlo así.

Lo segundo, es que parten de un prejuicio aún más grave y es más grave porque nosotros somos electos por voto popular y el prejuicio es, que los ciudadanos no tienen la suficiente capacidad para escoger un buen candidato. Es decir, el hecho de que usted baje la edad, quite la limitante, no quiere decir que el joven está electo, el joven se tiene que hacer elegir. Le quiero decir una cosa compañero Óscar Campo, ¿un joven puede ser Gobernador del Cauca a los 18 años? Puede ser Gobernador a los 18 años. Compañero Méndez ¿puede ser Gobernador de su región? Puede ser Gobernador. Un joven hoy como está la Ley, puede ser Alcalde de Bogotá a los 18 años, ¿no? Bueno en el Distrito como existe un país para Colombia y otro para Bogotá, entonces en Bogotá no. Pero en Cali un joven puede ser Alcalde del Distrito a los 18 años, pero el ciudadano no ha elegido nunca ni un Gobernador del Valle, ni un Alcalde a los 18

años. Es decir, denle la confianza a la democracia que funciona, al ciudadano no lo traten como un bruto y al joven como un incapaz. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Sebastián Gómez. A toda la Comisión y a los asistentes les pedimos silencio, a las barras, sobre todo. Representante Sebastián Gómez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Muchas gracias señor Presidente. Yo creo que estamos pues ya cerca de votar al menos la Proposición, para poder continuar con el debate de fondo, si la Proposición se niega que es lo que necesitamos, llegar al debate de fondo. A mí sí me parece que ya hemos esbozado muchos argumentos, sería muy interesante uno conocer un argumento técnico, de carácter médico y psicológico, para saber si uno a los 25 años qué puede hacer y qué no puede hacer y en capacidad de qué quiere hacer. No lo estoy pidiendo, lo estoy poniendo como un ejemplo, porque es que el asunto se está volviendo de percepción, de qué me parece a mí bueno y qué me parece malo, y han citado algunos derechos constitucionales y en esa misma medida yo sí apelo al derecho a la igualdad y creo que hay que homogeneizar las edades de Senado y Cámara sea la que sea que escojamos, porque tenemos las mismas funciones.

El asunto sí creo que debe evolucionar, en la medida de si uno sí está preparado para tomar las decisiones que acá se toman o no, porque creo que este es un espacio de decisiones muy importantes y a veces la edad, el tiempo y las profesiones, pues nos llevan a tomar mejores decisiones y eso no se puede desconocer en ningún sentido. Con lo que sí estoy muy preocupado colegas, es que hoy teníamos reunión de voceros de los Partidos y hablábamos con el Presidente Racero y se tienen varios Proyectos de ley digamos suspendidos, porque tienen temas tributarios esperando pues que discutamos la Reforma Tributaria y en la misma medida, aquí estamos hablando de un tema que vamos a volver a abordar en la Reforma Política.

Yo no sé si se trata de esperar, si se trata entonces al contrario de correr más, pero sí por favor no repitamos las discusiones, o sea, nos estamos volviendo totalmente inoperantes en esta Comisión y también lo dije con respeto, en la Plenaria de Cámara en la medida en que, en serio vamos a repetir las discusiones, acá no somos capaces ni ponernos de acuerdo, lo digo con respeto, entre personas del mismo Partido para iniciativas que tienen que ver con lo mismo y esto nos está desgastando, miren la hora que es ya y no logramos ni siquiera votar una Proposición. Yo los invito a que votemos la Proposición, a ver si podemos ir al debate de fondo, mantengo mi argumento, creo que hay que homogeneizar Senado y Cámara. Gracias.

Presidente:

Gracias Representante. Tiene la palabra la Representante, la doctora Ana Paola.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Gracias Presidente. De acuerdo a la Ley 1622 de 2013, en Colombia hoy se es joven entre los 14 y 28 años, hoy en Colombia hay doce millones siete mil jóvenes, lo que representa el 24.8% de la población colombiana, lo que quiere decir que representan un cuarto de la población, por lo que veo discriminatorio crear una jurisdicción en donde tendrán apenas representación cuatro, seis, o dos, otros jóvenes, debemos dar la oportunidad para que haya el mayor número de jóvenes en la casa de la democracia, debemos abrir la puerta para que los jóvenes tengan representación en la Rama Legislativa, tenemos una deuda histórica con los jóvenes, ¿cómo es posible que en el Senado de la República no hay representación de jóvenes? ¿Quién aboga por ellos allá en el Senado de la República? Nadie, pero cuando los necesitamos para una marcha, para X decisión, ahí sí son importantes los jóvenes.

Yo pediría, que se deje amplia la participación de los jóvenes, en el Congreso de la República. No tenemos que limitarlos, por qué no más bien, hacemos como se hizo en los Partidos la cuota de género, en las listas que se haga una cuota también de juventud, hay que motivar a los Partidos y ahí es donde debemos analizar en la Reforma Política, que se introduzcan más jóvenes en las listas. Así que estoy de acuerdo, que se elimine la creación de la Jurisdicción Especial y se dé amplitud, porque los jóvenes representan un cuarto de la población colombiana y no los podemos limitar. Muchísimas Gracias.

Presidente:

Gracias Representante. Tiene la palabra el Representante Jaime Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Sí Presidente gracias, para no redundar, simplemente decir que todos estamos de acuerdo con darle más participación a los jóvenes, aunque miremos bien ese rango de juventud, porque recuerden ustedes que conforme a la ley colombiana se es joven entre los 18 y los 28 años, es decir, que cuando hoy se habla de un umbral de 25, no significa que no haya jóvenes en el Congreso o que se esté siendo discriminatorio en ese sentido, así que los invito a revisar ese parámetro.

Y en segunda medida, además de tener un régimen más participativo, también hay que simplificarlo, hoy en día alguien va a votar y con esos tarjetones y las diferentes circunscripciones, que ya vamos en las tradicionales, las de Paz y ahora estaríamos hablando de una nueva Circunscripción Especial, eso hace mucho más engorroso el proceso de participación del votante y por eso, tantos votos nulos en cada una de las elecciones. Así que nosotros reiteramos desde esta esquina del Centro Democrático, que preferiríamos avanzar en el Proyecto original, donde se está reduciendo la edad de participación, pero sí invitaríamos a la Comisión de no meternos en ese campo de las Circunscripciones Especiales, porque

estamos enredando más la pita que desenredándola. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante José Jaime Uscátegui. Tiene la palabra el Representante Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Muy interesante el debate apreciados colegas. Quiero contarles que tenemos sobre el artículo 1° cuatro Proposiciones, sobre el artículo 2° seis Proposiciones, sobre el artículo 3° dos Proposiciones y Artículos Nuevos ocho, lo cual creo que este Proyecto ha generado un importante debate. Pero quiero antes de votar, que nos demos cuenta ¿qué estamos votando? Estamos votando la Proposición del Representante Carlos Ardila Espinosa, que elimina el artículo 1°. Si eliminan el artículo 1°, lo que estamos diciendo es lo contrario de todo lo que se ha dicho acá, porque en las dos Ponencias y en las intervenciones, hay consenso que la edad del Senado baje a 25 años, y el artículo 1° lo que dice es: *“Para ser elegido Senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de 25 años de edad a la fecha de la inscripción de la candidatura”*.

Entonces, eliminar eso implica dejarlo como está, o sea en 30 años, aquí no se está votando una Circunscripción Especial para jóvenes, eso sería otro Acto Legislativo, aquí tampoco se está votando la composición de las listas de jóvenes en los Partidos porque eso no existe, aquí se está votando es, si bajamos SÍ o NO la edad de 30 a 25 años. Entonces, hago esa claridad señor Presidente, para que tengamos en claro ¿qué están votando? Porque pareciera que algunos están dando por sentado de que si se elimina el artículo 1° se crea la Circunscripción de Jóvenes, eso no existe en este Proyecto, entonces hagamos claridad sobre eso. Entonces, yo pues llamo a que se vote negativamente la eliminación del Artículo, porque me parece por todas las intervenciones y por todas las Proposiciones que hay acá, en que estamos de acuerdo que baje la edad de 30 años a 25 para ser Senador. Gracias.

Preside la sesión el honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano.

Presidente:

Gracias Representante. Tiene la palabra el Representante Heráclito Landínez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

En el año de 1985, se inició el trámite de un Acto Legislativo en Colombia que posteriormente fue el Acto legislativo 01 de 1986, y ese Acto Legislativo permitió en este país con la Constitución del 86 del siglo XIX, que se eligiera popularmente por voto directo Alcaldes en este país, Alcaldes Populares, y el argumento en contra de este Acto Legislativo no era sino uno: que los colombianos no estaban maduros políticamente para elegir sus autoridades municipales, para sus autoridades locales, es decir,

los colombianos en 1986 para algunos sectores en este Congreso de la República, no eran maduros para elegir a su autoridad más cercana que era el Alcalde Municipal. Pero sí éramos maduros los colombianos o los que podían votar en esa época, para elegir Presidente de la República, Senadores, Representantes a la Cámara, Diputados y Concejales, pero no Alcaldes Locales, la persona más cercana a los problemas y a las soluciones que se presentan en la vida cotidiana en cualquier pueblo colombiano, en cualquiera de los mil ciento dos municipios de este país. Imagínense el argumento, no son maduros para escoger Alcalde por votación directa.

En 1990 un grupo de jóvenes en este país, después de que fracasó la Reforma Política que presentó el Presidente Virgilio Barco, promovió una Séptima Papeleta en las elecciones de marzo y la Séptima Papeleta decía vamos a convocar una Asamblea Nacional Constituyente para que se reforme la Constitución y haya más apertura en los escenarios políticos para los jóvenes colombianos, producto de ese movimiento juvenil, en 1990 los colombianos acudimos a las urnas, yo me estrené con esa votación, acudimos a las urnas y un voto, una papeleta que en ese entonces no estaba autorizada legalmente la depositamos en las urnas, y en una decisión arrojada del Presidente de la República de la época Virgilio Barco, pidió que la Registraduría Nacional contara los votos por la Séptima Papeleta y después la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dijo, efectivamente el pueblo se ha manifestado, existe una legitimidad para convocar a una Asamblea Nacional Constituyente y le dio la legalidad a un movimiento de jóvenes que cambiaban por los cambios en este país.

Presidente:

Un minuto para que redondee.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Producto de la Séptima Papeleta promovida por los jóvenes de este país, entre ellos la Alcaldesa mayor de Bogotá, Bogotá es Duvalier la ciudad que es una locomotora en la economía colombiana, 27% del PIB se genera acá. Se convocó a la Asamblea Nacional Constituyente, se expidió la Constitución que nos rige a nosotros y se permitió la elección popular de Alcaldes y la elección popular de Gobernadores, en la cual se puede presentar cualquier ciudadano en ejercicio y un ciudadano en ejercicio es mayor de 18 años. Pero entonces, hoy acá para decidir como dice Duvalier, que un joven pueda presentarse a la Cámara de Representantes decimos no, usted puede ser Gobernador, usted puede ser Alcalde de Medellín, usted puede ser Alcalde de Barranquilla o de Cali, pero no puede ser Representante a la Cámara, ¿por qué? Porque no está maduro, porque no tiene los argumentos y la experiencia para discutir un Proyecto de ley. A los jóvenes...

Presidente:

Treinta segundos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landinez Suárez:

El Congreso de la República les está negando sus derechos ciudadanos a ser elegidos en el Congreso, pueden ser elegidos allá pero acá no, acá solamente nosotros los mayores, bajo el argumento de hace treinta y cinco años de que no tienen la madurez política para ser elegidos Representantes a la Cámara. Creo en ese escenario, que estamos acá para apoyar a los jóvenes en sus derechos políticos, esta es una discusión sobre derechos políticos de los jóvenes y estamos acá para apoyar la propuesta de nuestro Representante Alirio Uribe con su Ponencia, eso de crear Jurisdicciones Especiales es fragmentar el proceso electoral.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante, aquí me hace la corrección la Secretaria, Jorge Alejandro Ocampo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

No, miren, yo cuando escucho la discusión de ver un joven incapaz, yo me digo, parece que muchos no hubieran leído la historia del mundo, Alejandro Magno no había cumplido 20 años y había conquistado el Imperio Persa, Simón Bolívar antes de completar 25 años, ya era General de miles de personas para liberar Latinoamérica y Sudamérica. Hoy hay jóvenes en Colombia que tienen más audiencia en las redes sociales, que muchos Congresistas que estamos aquí sentados. Hoy hay jóvenes con menos de 25 años, que llevan empresas de sus familias, hoy hay jóvenes de menos de 25 años, que son excelentes profesionales, que son científicos. Yo les quiero decir con todo respeto, que para sentarse aquí no hay que ser una gran lumbrera, ni siquiera ser muy inteligente, ni siquiera tener un gran recorrido académico, no, acá cualquiera puede llegar.

Y hemos visto en el recorrido de la historia, cantidad de personas irresponsables en esta Cámara, que han salido algunos esposados de la cantidad de delitos que han cometido, aquí el problema no es la edad, acá el problema es la costumbre, acá el problema son los principios. Yo sí creo que la sociedad colombiana tiene el derecho a permitirle a un joven o a una joven, a ser Senador o a ser Representante a la Cámara. Comparto que debe ser la misma edad, porque el Senado y la Cámara hacen lo mismo, lo que pasa es que aquí se ha establecido un señorío político, para darle más estatus al Senado y entonces el Senado hay que tener tal edad y tal cosa, pero hacemos lo mismo, nos pagan lo mismo, o sea, ¿cuál es la diferencia entre el Senado y la Cámara? Que algunos en los Gobiernos nos tratan mejor, porque son jefes de algunos Representantes a la Cámara, pero técnicamente es lo mismo.

Yo creería que no hay que darle más largas a eso Presidente, yo creo que hay que permitirle el derecho a los jóvenes que se hagan elegir de venir a legislar, que puedan sentarse en estas curules y hacer Patria, construir el país que ellos sueñan, construir el país por el que han luchado. Seguramente en manos de los jóvenes algunas cosas no saldrían tan chuecas como

han salido hasta hoy, seguramente tendríamos leyes menos nocivas, leyes menos orientadas a favorecer de todo tipo de personas, a lo mejor tenemos gente con menos vicios en el Congreso, gente con más sueños, gente más irreverente que quiere hacer de Colombia un mejor país, porque creo que muchas personas que han pasado por aquí, que han sido mayores de edad, con todos los pergaminos que tienen...

Preside la sesión el honorable Representante Heráclito Landinez Suárez.

Presidente:

Le damos treinta segundos para concluir.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

No le han cumplido a la Patria, ni al pueblo colombiano, ni a los jóvenes. Yo acompañaré la propuesta de Alirio y les pido a los demás que votemos ya Presidente, ya hay demasiada ilustración.

Presidente:

Muy bien. Agotado el debate vamos a someter a votación la Proposición Sustitutiva del Representante Carlos Ardila. señora Secretaria sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la Proposición Sustitutiva que solicita la eliminación del Artículo 1°. Llamo al doctor Uribe ¿cómo vota? Honorables Representantes, se somete a votación que es lo que han venido discutiendo durante todo el tiempo, la Proposición presentada por el honorable Representante Carlos Ardila, que solicita que se elimine el artículo 1° de la Ponencia.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adriana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landinez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Munera Medina Luz María	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Amaya Diógenes	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí

Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	Excusa
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos.	No votó

Pregunto si hay algún honorable que no haya votado, señor Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie los resultados señora Secretaria?

Secretaria:

Presidente, ha sido NEGADA la Proposición que solicita la eliminación del Artículo 1° con veinticinco (25) votos por el NO y siete (7) votos por el SÍ.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase informar qué Proposiciones tiene el articulado. Ah, me habían pedido una pequeña intervención después de la votación, por favor.

Secretaria:

Señor Presidente este artículo

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:

Con la venia de la Mesa Directiva, me retiro como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, también están convocados a la Mesa Directiva Juan Daniel Peñuela, José Jaime Uscátegui, Catherine Juvinao, Duvalier Sánchez, Orlando Castillo, Carlos Ardila. Simplemente quería informar esta situación. Por eso dije con la venia de la Mesa Directiva.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase informar cuáles son las Proposiciones que se han presentado y en qué sentido.

Secretaria:

Señor Presidente, fue negada la eliminación del artículo que era la Proposición Sustitutiva, hay una Proposición. Voy a informar, generalmente siempre informo, cómo están radicadas las Proposiciones de acuerdo a su orden de llegada, porque esto también tiene que ver para la discusión y votación de las mismas. Piedad Correal presentó una Adición, elimina una expresión y adiciona una palabra esa sería como una Proposición Modificativa, quita la expresión "De la inscripción de la candidatura" y deja "Edad en la fecha de la elección". O sea, que la edad exigible es a la fecha de la elección, no a la hora de la inscripción, esa es la modificación que está presentando la doctora Piedad Correal, que es la primera Proposición Modificativa presentada. Pero el doctor Lozada presenta una en iguales condiciones.

Luego vienen dos Proposiciones que yo creería que serían sustitutivas de este Artículo doctor Tamayo y doctor Alirio, porque cambian la edad de la Ponencia. Entonces toda vez que la doctora en el orden de llegada, es el doctor Pedro Suárez, está cambiando la edad que trae la ponencia que es de 25 años y la está poniendo en 18 años.

Y la otra Proposición Sustitutiva, ustedes saben que no hay Sustitutiva de Sustitutiva, es de la doctora Ana Paola, que está poniendo la edad en 27 años. Esas son las Proposiciones, los Ponentes Coordinadores, indicarán cómo procede la Mesa para la votación.

Presidente:

Tiene la palabra el Coordinador Ponente Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Bueno, para aclararle a mis colegas frente a las Proposiciones que se han hecho. Hay una diferencia, porque nosotros en la Ponencia, planteamos que los 25 años sean requisito para inscribirse, o sea, se pueden inscribir si tienen 25 años. Hay Proposiciones que dicen que los 25 años sean para la elección, implicaría que se pueden inscribir de 24 años y si en ese interregno cumplen los 25 años, se puede posesionar, esa es una diferencia. Y la otra diferencia sí ya son sustanciales, porque son las edades, la de mi colega el doctor Pedro Suárez, que propone que los Senadores se puedan elegir desde los 18 años y la que propone la honorable Representante de 27 años. Entonces, yo pienso Presidente, que deberíamos votar la que está en la Ponencia, pero no sé el orden de las Proposiciones, como usted decía, pero esas son las diferencias, digamos estamos en esas diferencias.

Presidente:

Tiene la palabra la Representante Piedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Mire, la diferencia de las dos Ponencias radica que ellos la Ponencia primera que está en discusión, la dejan a la fecha de la inscripción y nosotros a la fecha de elección y además le agregamos la palabra años, porque la Ponencia no tiene años, ahí hay un error simplemente de transcripción entonces aclaramos 25 años. Estamos de acuerdo de bajar el Senado a 25 años. ¿Por qué dejamos que a la fecha de la elección? Porque como nuestra Ponencia es dejar Cámara igual en 25 años, eliminar el Artículo del Proyecto de Acto Legislativo que lo baja a 18 y dejarlo en 25 Cámara, entonces, ahí está claro que es a la fecha también de elección. Entonces, es por técnica legislativa y además jurídica, porque las Cortes ya se han pronunciado, que es inclusive a la fecha de la elección, entendiéndose elección el día que uno deposita su voto, así lo ha dicho el Consejo de Estado reiterativamente. Entonces, es por técnica legislativa, de no dejar Senado por un lado y Cámara por el otro. Entonces, para aclarar por qué es esa Proposición.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente, muy breve. En esencia, vuelvo y repito, la diferencia está en las dos fechas, y la Corte aclaró fue porque no había una claridad, porque no había la precisión y a qué momento se debía contabilizar la edad, es por eso no más. O sea, hoy cualquiera de los dos caminos es plenamente válido y en práctica son cuatro meses, que más o menos transcurre entre la fecha de la inscripción y la fecha de la elección, pero lo importante es que quede claro o es a la fecha. Solo me asalta esta duda, que se pueda inscribir una persona, hay personas que tienen contradicciones en sus cédulas, entonces si se inscribe una persona, porque puede inscribir sin tener los 25 años, se puede inscribir y después viene algún tipo de contradicción y nos deja en un limbo después a la persona para que la demanden o algún tipo de cosas.

Si lo establecemos que tienen que haberlos cumplido al momento de inscribirse, de una vez dirimimos esa posibilidad y cerramos esa posibilidad para que no entre en contradicción. Es lo único que yo le encontraría de mi argumento práctico de toda esta vida, cerca de los temas electorales.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase llamar a lista y procedemos a votación la proposición de la doctora Piedad Correal, antes leemos la Proposición.

Secretaria:

Sí Presidente, la Proposición que coincide con la Proposición del doctor Juan Carlos Lozada, son exactamente iguales, es que quitan la expresión “La fecha de la inscripción de la candidatura en” y la colocan “La fecha de la elección” es la modificación, suprime una expresión y la cambia por otra. Esa es una Proposición de Modificación y voy a llamar a lista para la votación. Correal Piedad vota Sí, Lozada Juan Carlos vota Sí, Uribe Alirio vota NO. Honorables aclaro, se está votando la Proposición Modificativa de la doctora Piedad y del doctor Juan Carlos.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	No votó
Castillo Torres Marelen	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adriana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	No votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí

Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landinez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Munera Medina Luz María	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Tovar Trujillo Víctor Andrés	No
Triana Quintero Julio César	Excusa
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos.	No votó

Presidente puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación. Señora Secretaria sírvase anunciar los resultados.

Secretaria:

Presidente han votado Treinta y un (31) honorables Representantes, por el SÍ diecisiete (17), por el NO catorce (14). Así que ha sido APROBADA la modificación propuesta por los honorables Representantes Juan Carlos Lozada y Piedad Correal.

Presidente:

Sírvase leer la siguiente Proposición señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente y honorables Representantes, pido la atención honorables Representantes de la Proposición que voy a leer. La primera radicada en el tiempo es la del doctor Pedro José Suárez, él solicita “Para ser elegido Senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de 18 años de edad en la fecha de la inscripción”, ahí habría que cambiar la fecha de la elección porque esa modificación ya fue aprobada por la Comisión. Entonces, hay que modificar de la inscripción, si usted me permite, de la elección. Ah, es para el Senado, honorables Representantes.

Presidente:

Representante Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Es que esa era un poco la duda en el procedimiento, porque si lo dejan para la elección, es decir que el joven puede inscribirse siendo menor de edad, por eso voté negativo, porque es que la Proposición está amarrada a esta Ponencia que quieren nivelar en la

edad a los 25 años, las Proposiciones están separadas, pero la intención digamos es esa, está pensada desde ese lugar.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Eduard Sarmiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. Es que eso era parte de un poco como de lo que se requiere, de pronto entendemos el procedimiento, pero poder dar avance a una discusión más integral de los paquetes de Proposiciones. Estoy totalmente de acuerdo con el Representante Duvalier, me paro desde la postura por supuesto, que desde los 18 años se debe tener plena garantía de ejercicio de derechos de la ciudadanía. Desde esa posición por supuesto, era complicadísima la Proposición que se acaba de aprobar, porque significa que si esta discusión si me permiten el término, la ganamos, estaríamos permitiendo que las personas se puedan inscribir sin haber cumplido, ¿sí me entiende? Se genera una dificultad ahí, una antinomia creo que se llama, para que revisemos. Entonces, demos la discusión, yo lo que creo es, demos la discusión sobre el tema de la edad y vemos cómo se resuelve el asunto.

Presidente:

Una Moción Representante Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Resolver un poco la situación, yo propongo complementando a Eduard, que debatamos la edad y después reabramos la discusión de esta Proposición, pero primero debatimos la edad y después reabrimos la Proposición de la compañera Piedad.

Presidente:

Muy bien para continuar con el debate, entonces abrimos el debate con respecto a la edad de inscripción o de elección. Abrimos el debate, esa ya la votamos. Tiene la palabra el Representante Pedro Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Yo creo que hay que clarificar digamos, las distintas posturas que ha habido hasta ahora y se habló de las edades en primer lugar, para después poder discutir si estando las edades en 18 años como hay varias Proposiciones en ese sentido, quedaría la edad a partir de la inscripción, caso en el cual sería una contradicción en caso de que se aprueben los 18 años. Entonces, lo que he escuchado y coincido con varias de las voces que hay aquí en este escenario, señor Presidente, es que votemos efectivamente la edad, de acuerdo a la Proposición que he hecho, que es la modificación solamente para Senado, porque de acuerdo con la postulación inicial original para Cámaras sí son 18 años, la propuesta es para que Senado y Cámara queden los dos en 18 años, porque no hay diferencias, en eso hemos coincidido

a lo largo de este debate, queden los dos en 18 años y después se reabría el debate, si es para la inscripción o si es para la designación.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Méndez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Presidente, sí es importante que aclaremos qué es lo que estamos votando, porque el compañero Pedro que ha entendido que puede haber un consenso frente a igualar la edad entre Senado y Cámara, válido, pero no son los 18 años. Entonces eso no se ha acordado. Entonces, yo le pido por favor que leamos la Proposición para poder ser claros. Gracias

Presidente:

Muy bien. Entonces, vamos a proceder a leer de nuevo la Proposición que está en discusión, que está en el debate. Señora Secretaria sírvase leer la Proposición para el debate y después procedemos, después a la votación. Las barras, los asistentes y los Representantes hacemos silencio, vamos a leer de nuevo la Proposición que está en debate. Representante Ocampo, vamos a leer de nuevo la Proposición y después sometemos a debate y posteriormente la votación. Sírvase leer la Proposición señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Vuelvo y leo la Proposición:

Proposición: Para ser elegido Senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de 18 años de edad en la fecha de la inscripción de la candidatura. Pero como se aprobó ya la de la doctora Piedad y el doctor Juan Carlos, pues habría que revisar eso a la hora de la redacción del Artículo. Presidente puede usted poner a votación la Proposición.

Presidente:

Sometemos a votación. Señora Secretaria sírvase llamar a lista y procedemos a la votación.

Secretaria:

Presidente llamo a lista. Uribe Alirio ¿cómo vota? Vota NO, Correal Piedad, vota NO, Juvinao Catherine vota NO.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	No votó
Castillo Torres Marelen	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adriana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	No

García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landinez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Méndez Hernández Jorge	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Munera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Amaya Diógenes	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes De Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Tovar Trujillo Víctor Andrés	No
Triana Quintero Julio César	Excusa
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidente puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Anuncio que se cierra la votación. Sírvase leer los resultados señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Han votado Veintinueve (29) Honorables Representantes, por el Sí seis (6), por el NO veintitrés (23). Señor Presidente ha sido NEGADA la Proposición del Representante Pedro Vacca, para modificar la edad de 18 años.

Presidente y honorables Representantes, hay otra Proposición en el mismo sentido de cambiar la edad, por eso sería Sustitutiva de Sustitutiva, porque ya se votó la primera Sustitutiva que cambia la edad, entonces podrían todos los honorables Representantes presentar una de 25, de 24, de 23, no hay Sustitutiva de Sustitutiva. Lo que a bien tiene para mí es que se debe proceder a votar, como está en la Ponencia, más la modificación ya aprobada.

Presidente:

Secretaria sírvase llamar. Una intervención Representante Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias señor Presidente. Yo creo que aquí tenemos que hacer una claridad respecto de las Proposiciones que se han presentado, porque infortunadamente lo que se hizo, fue fraccionar cada una de las Proposiciones, entonces, muchos votaron porque fuera al momento de la elección más no por la edad, como lo estaban presentando digamos en la

Proposición algunos de los honorables Congressistas. Lo mismo sucede con la que acaba de presentar el doctor Vacca si no estoy mal, donde efectivamente dice: la elección para ser Senador será de 18 años y los tendrá que haber cumplido al momento de la inscripción.

Entonces, acá lo que hicieron fue distribuir, fraccionar esas proposiciones, entonces no hay una coherencia y creo que todos estamos perdidos frente a esa situación, porque el Articulado tiene dos componentes; edad para ser Representante o para ser Senador y también, el requisito de cuándo debe haber cumplido esa edad a la cual estamos digamos, discutiendo en este momento. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Ocampo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

No, yo creo que para hacer una claridad, aunque no voy a presentar digamos Proposición sobre la edad, pero ojo que se acaba de negar que sea de 18, pero pues sí se debe poner a discusión la Sustitutiva de otra edad, porque negamos fue que fuese a 18, negamos fue la Sustitutiva. De hecho, si hay otra Proposición que tenga una edad diferente, debe discutirse, porque acabamos de votar fue la que tenía la de 18, a no ser que simplemente nos pongamos a discutir todas de una vez y decimos si se aprueba o no, de que solamente la de 25. Sí claro es que es eso, no que se negaron todas de una vez no, a no ser que las pongamos a discusión todas de una vez.

Presidente:

Vamos a hacer una aclaración con respecto al Artículo y con respecto a lo que se votó, para continuar con el debate. Vamos a hacer claridad doctor Ocampo, vamos a hacer claridad con respecto al Articulado, en este caso el Artículo y con respecto a lo que hemos votado bien. Sírvase leer señora Secretaria.

Secretaria:

Miren honorables Representantes, el Artículo 172, pero si me pusieran cuidado entenderíamos, de verdad con todo el cariño. El 172 dice de la siguiente manera, por eso he clasificado y he dicho que son Sustitutivas de Sustitutivas y el Reglamento establece claramente doctor Tamayo, que no hay Sustitutiva de Sustitutiva, y el 172 dice de la siguiente manera: "Para ser elegido Senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de 30 años de edad en la fecha de la elección", eso dice el 172 Constitucional, no dice nada más.

Hay una Proposición que trae la Ponencia, que establece que se baje esa edad a 25 años, esa es la Ponencia base, así lo establece el Reglamento, luego hay una Proposición Modificativa de la Representante Piedad Correal y el Representante Juan Carlos, que dice que es para la fecha no de la inscripción sino de la elección, fue aprobada, eso es una Modificativa, suprime una expresión y la cambia por otra. Luego hay una Proposición del Representante Pedro, que establece que no sea 25 y es lo que está cambiando

la Ponencia que no es 30 sino 25, y él la está cambiando en 18. Sí ese es el único cambio pues es una Sustitutiva, porque lo único que trae de cambio es de 30 a 25, entonces no procede más Sustitutiva de Sustitutiva, así a bien lo tenga la Comisión, pues ustedes son autónomos en las decisiones.

Pero la otra Proposición que hay, es que cambia de 25 a 27, ¿no es Sustitutiva? Pues por supuesto que es Sustitutiva, porque lo que tiene la Constitución son 30 y lo que se negó era modificar la de la Ponencia que era trae 25 a 18 y fue negada. Así que no hay Sustitutiva de Sustitutiva honorables Representantes. Lo que procede el Reglamento es, a votar la Ponencia base con la modificación ya aprobada, si van a aplicar estrictamente el Reglamento, pero es decisión del Pleno de la Comisión.

Preside la sesión el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Presidente:

En consideración. Entonces, señora Secretaria por favor lea el artículo como viene en la Ponencia, por favor démosle lectura.

Secretaria:

Sí señor Presidente, dice: “Para ser elegido Senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de 25 años de edad en la fecha de la elección”. Esa es una Proposición que ya fue aprobada por la Comisión, puede usted poner en consideración y votación el Artículo con la modificación.

Presidente:

En consideración, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Siguiente artículo. El Presidente Racero nos tiene en ayuno intermitente, entonces hay que aprender. Siguiente Artículo señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, el siguiente artículo es el Artículo 2º, hay dos Proposiciones Sustutivas a ese Artículo que se deben discutir en primera medida, que es de la doctora Piedad Correal, elimina el Artículo al igual que el Representante Lozada. Esas serían las dos primeras, porque solicitan eliminar los Artículos.

Presidente:

En consideración la Proposición Sustitutiva, no sé si los proponentes el doctor Lozada y la doctora Piedad quieren explicarla, para ponerla en consideración de la Comisión. Doctora Piedad tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Entonces, nosotros lo que estamos haciendo aquí conforme la Ponencia

Mayoritaria que habíamos radicado y que se radicó en segundo lugar en tiempo, es metiendo como Proposición lo que se habló en la Ponencia, de dejar en 25 años la edad para ser Representante a la Cámara, por todo lo que ya expuse en el momento en que me dieron la palabra, que no quiero ser repetitiva, para ser elegido Representante a la Cámara. Aquí inclusive, por eso estamos eliminando ese artículo 177 del Proyecto de Acto Legislativo y dejando vigente la Constitución y por eso habla de que es al momento de los 25 años para ser elegido Representante a la Cámara, en el momento de la elección.

Entonces, yo creo que ahí entienden mejor, por qué la coherencia jurídica y técnica legislativa de nuestra Proposición, que estuvimos de acuerdo aquí con Juan Carlos Lozada, para que se someta al debate, entonces para que haya esa técnica legislativa y nosotros nos quedamos en los 25 años que no estaríamos vulnerando de ninguna manera, le estamos dando participación según el Estatuto Juvenil, de que es dentro de los 18 a los 28 años la participación, les estamos dejando los 25 en Cámara como estaba, pero les estamos bajando al Senado, en el Artículo pasado que ya lo sometimos a aprobación. Entonces, esa es la Proposición que se ha presentado señor Presidente.

Presidente:

Doctor Juan Carlos Lozada, tiene el uso de la palabra para la Proposición Sustitutiva. Doctora Ana Paola y después el doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Le pido permiso a la Mesa Directiva de retirarme, porque tenemos Bancada del Partido de la U. Gracias.

Presidente:

Enterado doctora Paola. Doctor Tamayo tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente. Como en la Proposición que estamos discutiendo propone la eliminación del Artículo, que debe ser la que debe votarse primero la eliminación del Artículo, yo de una vez voy a hacer la argumentación del por qué los 18 años de manera muy breve.

Ya lo dijimos en el Artículo anterior, que la persona tiene capacidad plena a partir de los 18 años, adquiere derechos y obligaciones y desde luego, tiene también el derecho a elegir, pero también debe tener el derecho a ser elegido, representando sus territorios en la Cámara de Representantes. Pero además de eso, el artículo 41 de la Constitución, consagra “que en todas las instituciones de educación oficiales o privadas, será obligatorio el estudio de la Constitución y la instrucción cívica, así como fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana, el Estado divulgará la Constitución” y la Ley 107 de 1994 desarrolló este artículo 41 de la Constitución, o sea, que es una condición universal, para que todas las personas tengan formación en democracia, formación

en Constitución que es como el insumo básico de quien llegue aquí.

Entonces, me parece a mí que tenemos los elementos, la capacidad, la instrucción la formación en el conocimiento de la Constitución que debe ser reglada, ya está reglada, debe ser cumplida por todo el Sistema Educativo Colombiano, para poder permitir que las personas tengan conocimiento, o sea, a mí me parece que es una conquista de la juventud de tener representación. Miren, los jóvenes no participaron en las elecciones de Consejos Municipales de Juventudes, porque encuentran en ellos una institución inoperante, no vinculante, no compromete absolutamente en nada, no compromete a la entidad territorial para los Planes de Desarrollo en materia de juventud, no compromete los presupuestos de las entidades territoriales, o sea los jóvenes no se equivocan en eso, los jóvenes no quisieron participar, ellos se vinieron directamente a buscar la participación en el Congreso de la República. Es por ellos y para ellos que tenemos que garantizar la representación a partir de los 18 años que tienen plena capacidad.

Entonces, hay un tratamiento diferencial entre el menor de 18 años y el mayor, el adulto de 18 años, inclusive en los tipos penales, en el tratamiento carcelario para ellos, la condición de ser menor o ser adulto. Entonces por favor, aquí tenemos nosotros a ese ser humano que ya tiene esa capacidad, reconocérsela nosotros aquí en representar. Hoy la juventud es creativa, hoy la juventud representa el sentir de una sociedad y a los 18 años está en plena capacidad de legislar, de regular socialmente en favor de ellos, aquí hoy tenemos la limitante de la edad y por eso no llegaron menores de edad.

Presidente:

Para que concluya doctor Tamayo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Entonces, necesitamos dar esa oportunidad a la juventud que está reclamando esa participación, necesitamos aquí a esos jóvenes con toda esa energía, con todos esos deseos de construir para ellos una sociedad mejor. Avoco e invoco de ustedes nos apoyen otorgando esa posibilidad de los 18 años para llegar a la Cámara de Representantes, a los jóvenes de Colombia.

Presidente:

Gracias doctor Tamayo. Doctor Becerra y luego el doctor Pedro. Doctor Becerra tiene el uso, ¿no? Ah es que tenía desde hace rato prendido el micrófono. Doctor Pedro tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Bueno, yo considero que hemos ido reiterativos y coincidimos con la inmensa mayoría de quienes estamos aquí en esta Comisión, de que la participación de los jóvenes no solo es importante si no urgente. Ya los jóvenes nos han dado muestras de su capacidad de tomar decisiones, frente a lo que requiere el país, y eso es lo que mantiene buena parte de los resultados

electorales de quienes estamos aquí en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República.

Coincidimos con el doctor Tamayo y las voces que le antecieron en la palabra, en el sentido de que los jóvenes a partir de los 18 años tienen la capacidad de comprender todos sus actos y particularmente los de participación en política. Por eso, no solo debemos garantizarles a ellos lo que dicen principios democráticos como el derecho fundamental a elegir y ser elegidos, porque no solo es que ellos puedan elegir, sino que también sean elegidos y participen activamente en las decisiones que afectarán el país. Por tanto, estaremos de acuerdo en que la edad para ser elegido Representante, sea de 18 años. Gracias señor Presidente.

Presidente:

En consideración la Proposición Sustitutiva que elimina el Artículo, anuncio que va a cerrar. Doctor Duvalier tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Quiero complementar lo que dije ahora y es, yo creo que respaldo la Ponencia del doctor Alirio, en el sentido de mantener el Proyecto, el Acto Legislativo en Cámara hasta los 18 años, en Senado 25 y demás Ministerios 25. Miren en Bolivia, había una normatividad que para ser Diputado eran 25 y para ser Senador era 35, pero desde el 2009, el Artículo 49 establece que la edad mínima son 18 años y Bolivia no ha dejado de tomar decisiones serias sobre ello, de hecho, quiero decirles que han crecido en el PIB, que son un país con desarrollo. En Cuba también se puede ser parte de la Asamblea de Diputados desde los 18 años, entonces un régimen democrático, otro no tanto, pero en ambos coinciden en desde los 18 años, posibilitar la edad para ser Diputado.

¿Qué quiero decir con esto? Miren, ¿por qué fraccionar los derechos políticos de los ciudadanos? Porque si un joven en Colombia a los 18 años se hace ciudadano y tiene responsabilidades penales, civiles, ¿por qué no tiene plenos derechos políticos? ¿Por qué usted a los 18 años puede votar, pero le fracciona el derecho político? Y le dice usted solo puede ser elegido a partir de los 25 para la Cámara o de los 30 para ser Senador, pero si quiere, sí puede ser Concejal, Diputado, Alcalde o Gobernador. O sea, no entiendo la lógica, y nadie acá ha logrado con evidencia o con argumentos, demostrarme al menos en lo personal, que eso tiene un sentido práctico más allá de un prejuicio sobre la capacidad, porque hay médicos a los 20 años y hacen cirugías y tienen en sus manos tremenda responsabilidad, o ingenieros y hacen puentes y no como los de Chirajara, no, bien hechos.

Hay jóvenes como yo, que somos padres desde los 20 años y el prejuicio sobre ser padre joven de la sociedad es horrible, porque lo primero que dicen es que usted se tiró la vida y quiero decirles, que sobre eso solo hay prejuicios, estigmas y consideraciones que son de tradición, pero no argumentaciones serias. Yo creo que debemos darle la posibilidad y sobre esto

no nos equivoquemos, poner la edad de 18 años, no es elegir al joven.

Presidente:

Para que concluya doctor Duvalier.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Entonces, no nos equivoquemos sobre eso, es simplemente darle la posibilidad de que se candidatee y no crean que porque el joven tenga esa posibilidad, el camino va a ser fácil para ser Congresista. No, porque al otro lado hay ciudadanos que son quienes van a determinar si las propuestas, si sus habilidades, si sus capacidades, es decir, si tiene la brillantez, la audacia para ser Congresista. Pero además quiero decirles, el Congreso no se destaca ante la sociedad civil por ser un referente de hacer buenas leyes, de hacer buena gestión para el país, entonces digamos que tampoco es que tengamos mucha moral para coartar los derechos de la juventud, lo que deberíamos hacer, es darles poder a los jóvenes y confiar en el electorado, es decir, en el voto de los ciudadanos. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Duvalier. Honorable Representante Jorge Méndez tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias Presidente. Yo he escuchado atentamente este debate y volvemos a lo mismo, sigo sin entender ¿cuál es la diferencia en este caso? O ¿cuál es el argumento principal, para determinar la responsabilidad política, jurídica, fiscal como lo quieren llamar de ser Representante a la Cámara y de ser Senador? Si las condiciones son las mismas, la responsabilidad es la misma, entonces yo no entiendo, si ya llegamos a un acuerdo aquí que es de 25 años para poder legislar en Colombia, por qué vamos a cambiar de 18 años para ser Representante a la Cámara.

Eso realmente no lo entiendo y yo sí quisiera que alguno de los que ha intervenido a favor de esto me dé unos argumentos de peso ¿por qué para ser Senador, que ya acordamos es 25, y para ser Representante a la Cámara se necesitan 18? Si no, pues sencillamente, tendríamos o creería yo, que tenemos que votar negativa esta y aprobar la Proposición de eliminar el Artículo que busca, para mantener unificado. Gracias Presidente.

Presidente:

Una Moción doctora Luz María.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnera Medina:

Hombre estamos volviendo otra vez a la misma discusión que estamos dando desde las 10:00 de la mañana, yo hago una Moción de suficiente ilustración y le pido que la vote Presidente, estamos dando vueltas en lo mismo.

Presidente:

Gracias doctora Luzma, evidentemente el término de suficiente ilustración pues todavía no lo hemos cumplido, pero creo que ha habido acá suficiente debate. Así que en consideración la Proposición Sustitutiva que solicita la eliminación del Artículo, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba esta Comisión?

Secretaria:

Presidente, debemos llamar a lista.

Presidente:

Llame a lista por favor, señora Secretaria.

Secretaria:

Honorables Representantes, la Proposición que van a votar, solicita la eliminación del artículo, ¿De cuál artículo? Del artículo 2° que trae la Ponencia base que dice: “para ser elegido Representante se requiere ser ciudadano en ejercicio al momento de la inscripción de la candidatura”. O sea, está modificando el 177 Constitucional que dice que: “para ser Representante a la Cámara se necesita ser mayor de 25 años de edad en la fecha de la elección”. La Ponencia la trae que se requiere ser ciudadano, o sea tener más de 18 años. La Proposición que ustedes van a votar dice de la siguiente manera:

Proposición

Solicita que se elimine ese artículo.

O sea, que quede tal cual como está en la Constitución. Llamo a lista para votar esa Proposición que solicita la eliminación del Artículo. La Proposición lo que dice, es que elimina ese Artículo de la Ponencia y lo está solicitando la Representante Piedad Correal y el Representante Juan Carlos Lozada. Los Representantes están pidiendo la eliminación de ese artículo. Llamo a lista para votar ese artículo.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	No votó
Castillo Torres Marelen	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adriana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No votó
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landinez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Munera Medina Luz María	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No

Osorio Marín Santiago	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	Excusa
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos.	Sí

Presidente:

Señora Secretaria por favor cierre el registro, anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente han votado Veintiocho (28) honorables Representantes, por el SÍ veinte (20), por el NO ocho (8). Así que ha sido APROBADA la Proposición de eliminación del Artículo 2°. Siguiendo artículo.

Presidente:

Señora Secretaria, vamos a dejar unas Constancias que me han pedido dejar y luego anunciamos y levantamos la sesión, para continuar mañana a las 9:00 de la mañana. Tiene la palabra el doctor Gabriel Becerra, quería dejar una Constancia, pero no lo veo. Doctor Óscar Sánchez, tiene el uso de la palabra, ¿ya no quiere? Doctor Albán, tampoco se encuentra. Señora Secretaria, anuncie Proyectos y mañana continuamos con la discusión del Articulado.

Secretaria:

Sí señor Presidente, por instrucciones suyas se anuncian los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 098 de 2022 Cámara, por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política.**
- **Proyecto de ley número 045 de 2022 Cámara, por el cual se modifica el título de la Ley 89 de 1890 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 017 de 2022 Cámara, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 066 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos.**

- **Proyecto de ley número 036 de 2022 Cámara, por el cual se modifica el Código Penal y se protege la integridad de los animales domésticos.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 139 de 2022 Cámara, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al Municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 089 de 2022 Cámara, por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial, Turístico, portuario y Cultural a la Ciudad de Girardot en el Departamento de Cundinamarca.**

Han sido leídos por instrucciones suyas Presidente, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

Presidente:

Por favor, señora Secretaria levantemos la sesión, citaremos por intermedio suyo para mañana continuar la discusión de Proyectos.

Secretaria:

Así se hará Presidente, ha levantado usted la sesión siendo la 1:32 de la tarde, por Secretaría haremos llegar el Orden del Día para mañana. Recordarles que este próximo jueves hay dos Audiencias Públicas, una a las 10:00 de la mañana y la otra a las 2:00 de la tarde.

Anexos: Ochenta y seis (86) folios.

LLAMADO A LISTA					
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGOS.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes			✓	
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical			✓	
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal			✓	
BECCERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico			✓	
CADAVIO MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático				✓
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA			✓	
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya			✓	
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción				✓
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓		✓	
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓		✓	
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓		✓	
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓		✓	
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓		✓	
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U			✓	
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas			✓	
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador			✓	
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador			✓	
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde			✓	
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico			✓	
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal			✓	
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	✓		✓	
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN			✓	
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico			✓	
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico			✓	
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes			✓	
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador			✓	
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo			✓	
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí - ASOFADHACA	Excusas.			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓		✓	
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal			✓	
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde			✓	
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓		✓	
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓		✓	
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	✓		✓	
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓		✓	
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U			✓	
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	✓		✓	
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	Excusa			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico			✓	
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático			✓	
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓		✓	

ACTA NUMERO # 12
FECHA: Martes Sept. 2022

HORA DE INICIACION 10:35 AM
HORA DE TERMINACION 1:32 PM

Diógenes Quintero
Representante a la Cámara
Catatumbo, Norte de Santander



diogenes.quintero@camara.gov.co

Bogotá, D.C., septiembre 19 de 2022.

Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente
Comisión Primera
Cámara De Representantes

Respetado Doctor Lacouture:

De conformidad con el artículo 90 de la ley 5 de 1992 y de la Resolución MD 1872 de 2004, estando dentro del término legal para hacerlo, me permito presentar excusa por la no asistencia a la sesión de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes el día martes 20 de septiembre 2022, debido a que fui invitado como experto y panelista al Foro "sustitución: El único camino, en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander.

De ente mano pido excusas.

Anexo certificado de invitación a dicho evento.

Cordialmente,

Handwritten signature of Diógenes Quintero Amaya

DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
Catatumbo Norte de Santander Citrep 4

COPIA Secretaria General, Sub-Secretaria, Acreditación Documental



San José de Cúcuta, 08 de septiembre de 2022

Doctor
DIÓGENES QUINTERO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

REF: INVITACIÓN AL FORO "SUSTITUCIÓN: EL ÚNICO CAMINO"

Cordial saludo,

Conforme inició la administración municipal bajo el liderazgo del Alcalde Jairo Yáñez, nos propusimos formular las estrategias y acciones necesarias para implementar los Acuerdos de Paz, así como afrontar las diferentes secuelas sociales que ha dejado el conflicto armado en nuestro territorio. Así pues, hemos construido una agenda robusta de política pública en el marco de la seguridad humana de nuestros territorios rurales y urbanos.

Comprendiendo las dinámicas y oportunidades que día a día se abren paso en nuestra zona fronteriza, convencidos en la construcción de una paz sostenible y eficaz, iniciamos el piloto de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, bajo un modelo de desarrollo integral pionero en nuestro país. Las experiencias, desafíos y retos que hemos trasegado y superado, nos llevaron a proponer un espacio de discusión y reflexión en torno a los modelos actuales de afrontar el problema de las drogas ilícitas, comprendiendo igualmente, la visión presentada por el nuevo Gobierno Nacional.

En este sentido, y conoedores de su amplia experiencia profesional, social y el actual rol tan relevante para nuestro país y nuestras comunidades, extendemos la fraterna invitación para que nos acompañe como experto y panelista del Foro "Sustitución: El Único Camino", el cual se llevará a cabo el próximo martes 20 de septiembre de 2022, en las instalaciones del Teatro Zulima en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander. Este evento se desarrollará desde las 8:00AM hasta las 6:00PM.

De acuerdo a la agenda dispuesta para este día y la cual se encuentra anexa a la presente invitación, consideramos de gran importancia su participación en el panel denominado "Las regiones como actores clave; El modelo de sustitución en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz".

La presente invitación se encuentra respaldada con las garantías logísticas de traslado aéreo, terrestre y hospedaje en nuestra ciudad para garantizar su amable estada. Esperamos contar con su grata presencia y estaremos atentos a su confirmación por medio del siguiente correo institucional: secretaria.posconflicto@cucuta.gov.co

Deferentemente,

Handwritten signature of Elisa Montoya Obregón

ELISA MONTOYA OBREGÓN
Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz



JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

Bogotá D.C, 20 de septiembre de 2022

Honorable Representante
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

ASUNTO: Excusa sobre inasistencia a las sesiones ordinarias de los días 20 y 21 de septiembre de 2022

De manera atenta, me permito solicitar a la honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente me excuse de participar en las sesiones de Comisión Primera de los días 20 y 21 de septiembre de 2022, en razón a que sufrí un esguince y torcedura de tobillo y me encuentro incapacitado por un periodo de 7 días.

Adjunto los soportes médicos para los trámites respectivos.

Cordialmente,

Handwritten signature of Julio César Triana Quintero

JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

Medical form from CLINICA MEDILASER S.A.S. titled 'SOLICITUD INTERCONSULTAS EXTRAMURAL'. It includes patient identification (Apellidos: TRIANA QUINTERO, Nombre: JULIO CESAR), medical history, and a list of diagnostic impressions such as 'ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO' and 'RUPTURA DE LIGAMENTOS A NIVEL DEL TOBILLO Y DEL PIE'. It is signed by Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA.

CLINICA MEDILASER S.A.S
NIT: 813001952-0
REPORTE INCAPACIDADES

Página 1/1

IDENTIFICACION

Apellidos: TRIANA QUINTERO Tipo Documento: CC Numero: 12277356
 Nombre: JULIO CESAR Edad: 46 Años 10 Meses 00 Dias (19/11/1975)
 Dirección: CARRERA 47 N#-41 CONDOMINIO PAISAJES DE ALMERIA - IPANEMA - NEIVA Sexo: MASCULINO
 Teléfono: 8765257 - 3156017855 Tipo Paciente: OTRO
 Entidad: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. Tipo Afiliado: NO APLICA

DATOS DE LA INCAPACIDAD

Fecha Inicial Incapacidad: 19/09/2022 Tipo Incapacidad: Ambulatorio NoDias: 7
 Fecha Final Incapacidad: 25/09/2022 Causa Ingreso: Enfermedad general adulto Es Porroga:
 Diagnóstico: ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA
 Dr. Carlos A. Hernandez O.
 Ortopedia y Traumatología
 U. Nacional U. del Bogotó
 C.C. 7712655 - 4001174

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA
 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
 Tarjeta Profesional # D4200341
 Identificación: 00000007712653

Impreso el 19/09/2022 a las 10:53:40 Por el Usuario IV3 - CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA - IVA
 Indigo Vie Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to CLINICA MEDILASER S.A.S NIT: 813001952-0

CLINICA MEDILASER S.A.S
NIT: 813001952-0
REPORTE INCAPACIDADES

Página 1/1

IDENTIFICACION

Apellidos: TRIANA QUINTERO Tipo Documento: CC Numero: 12277356
 Nombre: JULIO CESAR Edad: 46 Años 10 Meses 00 Dias (19/11/1975)
 Dirección: CARRERA 47 N#-41 CONDOMINIO PAISAJES DE ALMERIA - IPANEMA - NEIVA Sexo: MASCULINO
 Teléfono: 8765257 - 3156017855 Tipo Paciente: OTRO
 Entidad: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. Tipo Afiliado: NO APLICA

DATOS DE LA INCAPACIDAD

Fecha Inicial Incapacidad: 19/09/2022 Tipo Incapacidad: Ambulatorio NoDias: 7
 Fecha Final Incapacidad: 25/09/2022 Causa Ingreso: Enfermedad general adulto Es Porroga:
 Diagnóstico: ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA
 Dr. Carlos A. Hernandez O.
 Ortopedia y Traumatología
 U. Nacional U. del Bogotó
 C.C. 7712655 - 4001174

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA
 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
 Tarjeta Profesional # D4200341
 Identificación: 00000007712653

Impreso el 19/09/2022 a las 10:53:40 Por el Usuario IV3 - CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA - IVA
 Indigo Vie Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to CLINICA MEDILASER S.A.S NIT: 813001952-0

CLINICA MEDILASER S.A.S
NIT: 813001952-0
REPORTE DE EPICRISIS

Página 1/4

Ingreso: 4830583 Fecha de Impresión: Lunes, 19 de septiembre de 2022 10:53 a.m.
 Identificación: 12277356 Nombre: JULIO CESAR Apellidos: TRIANA QUINTERO

DATOS BASICOS

Fecha Ingreso: 19/09/2022 8:41:38 a.m. Fecha Egreso: 19/09/2022 10:51:12 a.m.
 Servicio Ingreso: URGENCIAS GENERAL NEIVA Servicio Egreso: URGENCIAS GENERAL NEIVA
 Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto Tipo Documento: CC Numero: 12277356
 Apellido: TRIANA QUINTERO Edad: 46 Años 10 Meses 00 Dias (19/11/1975)
 Nombre: JULIO CESAR Sexo: MASCULINO
 Dirección: CARRERA 47 N#-41 CONDOMINIO PAISAJES DE ALMERIA - IPANEMA - NEIVA Tipo Paciente: OTRO
 Teléfono: 8765257 - 3156017855 Tipo Afiliado: NO APLICA
 Entidad Responsable: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. Estado Civil: SOLTERO
 Profesión: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION Grupo Etnico: NINGUNO
 Fecha Nacimiento: 19/11/1975 11:00:00 p.m. Seguridad Social: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

DIAGNOSTICO DEFINITIVO

Código CIE10: S934
 Diagnóstico: ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO

CONDICIONES DEL PACIENTE A LA FINALIZACION

19/09/2022 10:53:04 a.m. ORTOPEDIA
 MOTIVO DE CONSULTA
 ME DUELE EL TOBILLO

ENFERMEDAD ACTUAL
 PACIENTE REFIERE QUE HACE 2 DIAS PRSNETA TRAUMA EN INVERSION DEL TOBILLO IZQUIERDO CUANDO REALIZO SALTO. REFIERE DOLOR CON EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL. AYER RECIBE ANTINFLAMATORIO IM CON LICO CUAL HA OCIDIO EL DOLOR PERO PERSISTE LA IMPOSIBILIDAD PARA EL APOYO Y LA MARCHA POR LO CUAL CONSULTA

ANT CX, APÉNDICECTOMÍA, COLELITECTOMIA, FX DE HUMERO IZQUIERDO CON RAFI HACE 16AÑOS

EXAMEN FISICO ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, HIDRATADO, MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO SE OBSERVA EDEMA MODERADO DEL TOBILLO, EQUIMOSIS INFRAMALEOLAR LATERAL, DOLOR ALA PALPACION SOBRE EL MALEOLO LATERAL A NIVEL DE LA INSERCIÓN DEL LIGAMENTO PERONEO AASTARAGALINO ANTERIOR. DOLOR A LA INVERSION DEL TOBILLO. NO SIGNO DE INESTABILIDAD. MOVILIDAD, SENSIBILIDAD Y PERFUSION DISTAL CONSERVADA

RX DE TOBILLO IZQUIERDO. NO SE OBSERVAN TRAZOS DE FRACTURA. RELACIONES ARTOICULARES CONSERVADAS. EDEMA MODERADO DE TEJIDOS BLANDOS.

DIAGNOSTICO
 ESGUINDE TOBILLO IZQUIERDO OI
 LESION PARCIAL O ELIGAMENTO PERONEO AASTARAGALINO ANTERIOR IZQUIERDO.

ANÁLISIS Y PLAN
 PACIENTE CON ESGUINDE DE TOBILLO Y PROBABLE RUPATURA PARCIAL O ELIGAMENTO PERONEO AASTARAGALINO ANTERIOR AL CUAL SE DARA MANEJO ORTOPEDICO CON INMOVILIZACION EN VENDAJE BLANDO X 7 DIAS. ELEVACION, ANTIINFLAMATORIO, MEDIOS FISICOS Y REPOSO. SE DA ORDEN PARA INICIAR FISIOTERAPIA EN 10 DIAS. INCAPACIDAD MEDICA X 7 DIAS. RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA. CONTROL X CONSULTA EXTERNA EN 3 SEMANAS.

Certificado de defunción: Causa de muerte:
 Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA
 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
 Tarjeta Prof. # D4200341

Impreso el 19/09/2022 a las 10:53:03 Por el Usuario IV3 - CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA - IVA
 Indigo Vie Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to CLINICA MEDILASER S.A.S NIT: 813001952-0

Página 2/4

Ingreso: 4830583 Fecha de Impresión: Lunes, 19 de septiembre de 2022 10:53 a.m.
 Identificación: 12277356 Nombre: JULIO CESAR Apellidos: TRIANA QUINTERO

DATOS DE INGRESO

ANAMNESIS

Motivo de Consulta: "me lastima el tobillo"
 Enfermedad Actual: paciente masculino de 46 años de edad. Ingresó al servicio de urgencias por cuadro clínico que ocurrió el día 17.09.22 consistente en inversión de tobillo izquierdo, con posterior dolor, edema y limitación funcional, no refiere otras sintomatología asociada.

antecedentes
 patológicos: niega
 farmacológicos: niega
 alérgicos: niega
 quirúrgicos: colestectomía de hígado izquierdo, colecistectomía y apendicectomía
 inmunológicos: dos dosis para sars cov con Pfizer.

ANTECEDENTES GENERALES

Médicos: > Fecha: 26/11/2016
 NO REFIERE
 Quirúrgicos: > Fecha: 26/11/2016
 OSTEOGÉNESIS DE HUMERO
 > Fecha: 05/03/2020
 COLELITIS
 Transfusionales: - No Refiere -
 Inmunológicos: - No Refiere -
 Alérgicos: > Fecha: 26/11/2016
 NO REFIERE
 Traumáticos: - No Refiere -
 Psicológicos: - No Refiere -
 Farmacológicos: - No Refiere -
 Familiares: - No Refiere -
 Tóxicos: - No Refiere -
 Hábitos de vida: - No Refiere -
 Escolares: - No Refiere -
 Laborales: - No Refiere -
 Nutricionales: - No Refiere -
 Odontológicos: - No Refiere -
 Socioeconómicos: - No Refiere -
 Otros: - No Refiere -

REVISIÓN POR SISTEMAS

lo referido

OBJETIVO: EXAMEN FISICO

TA: 126/86 mmHg TAM: 89.33 mmHg FC: 78 bpm FR: 19 rpm T: 35.5°C SO2: 99% PESO: 76 KG TALLA: 160, CM
 IMC: 30.47 Kg/m² SCT: 1.86

N: Normal, AN: Anormal

Cabeza: AN normocéfalo
 Ojos: AN
 ORL: AN
 Cuello: AN movil
 Tórax: AN ruidos cardíacos rítmicos, no soplos, ruidos vesicular conservados, no ruidos sobregregados.
 Abdomen: AN blando, depresible, no ruidos

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA
 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
 Tarjeta Prof. # D4200341

Impreso el 19/09/2022 a las 10:53:03 Por el Usuario IV3 - CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA - IVA
 Indigo Vie Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to CLINICA MEDILASER S.A.S NIT: 813001952-0

Página 3/4

Ingreso: 4830583 Fecha de Impresión: lunes, 19 de septiembre de 2022 10:53 a. m.
 Identificación: 12277386 Nombre: JULIO CESAR Apellidos: TRIANA QUINTERO

Genitourinario: N AN
 Extremidades: N AN en miembro inferior izquierdo presenta dolor a la palpación en tobillo asociado a edema y limitación funcional para rotación interna, no se evidencian deformidades.
 Neurológica: N AN sin déficit neurológico.
 Piel: N AN

Observaciones:

ANÁLISIS
 19/08/2022 10:07:49 a. m. paciente con cuadro clínico descrito, en el momento estable, con signos vitales dentro de rangos normales; examen físico descrito, se ingresa para toma de imágenes para descartar compromiso osteoarticular y concepto por ortopedia, se explica cuadro clínico y conducta médica a paciente quien refiere entender y aceptar.
 plan
 hidratación
 rx de tobillo izquierdo
 se valoración por ortopedia

Profesional: JUAN CAMILO VARGAS SILVA MEDICINA GENERAL

COMPLICACIONES
 NINGUNA

PRONÓSTICO
 SEGÚN EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD

RECOMENDACIONES
 MANEJO ORTOPÉDICO CON INMOVILIZACIÓN EN VENDAJE BLANDO X 7 DÍAS. ELEVACIÓN. ANTIINFLAMATORIO. MEDIOS FÍSICOS Y REPOSO. SE DA ORDEN PARA INICIAR FISIOTERAPIA EN 10 DÍAS. INCAPACIDAD MÉDICA X 7 DÍAS. RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA. CONTROL X CONSULTA EXTERNA EN 3 SEMANAS.

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA DE EGRESO

CIE10	Diagnóstico	Observaciones	Confirmación	Principal
S934	ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO		Confirmado	<input checked="" type="checkbox"/>
S900	CONTUSIÓN DEL TOBILLO		Confirmado	<input type="checkbox"/>
S932	RUPTURA DE LIGAMENTOS A NIVEL DEL TOBILLO Y DEL PIE		Confirmado	<input type="checkbox"/>

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA INGRESO Y OTROS

CIE10	Diagnóstico	Tipo	Observaciones	Confirmación
S900	CONTUSIÓN DEL TOBILLO	Ingreso		Confirmado

ORDENES MÉDICAS
SERVICIOS IPS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL

Servicios con Interpretación

Fecha	Servicio	Folio Sol.	Extramural
19/08/2022 10:07:49 a. m.	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA).	6	<input type="checkbox"/>
	Interpretación: VER HISTORIA CLÍNICA		Folio Inter: 7

Servicios Sin Interpretación

Fecha	Servicio	Folio Sol.	Extramural
19/09/2022 10:07:49 a. m.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.	6	<input type="checkbox"/>

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA
 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
 Tarjeta Prof. # D4200341

Impreso el 19/08/2022 a las 10:53:53 Por el Usuario IVS - CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA - IVA - Código Vía Platform - Powered by INDIGO TECHNOLOGIES - la CLINICA MEDILASER S.A.S NIE 813001952-0

Página 3/4

Ingreso: 4830583 Fecha de Impresión: lunes, 19 de septiembre de 2022 10:53 a. m.
 Identificación: 12277386 Nombre: JULIO CESAR Apellidos: TRIANA QUINTERO

Representante Legal: CLINICA MEDILASER SA
 Número de Cédula: 813001952

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA
 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
 Tar. Profesional # D4200341

Profesional: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA
 Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
 Tarjeta Prof. # D4200341

Impreso el 19/08/2022 a las 10:53:53 Por el Usuario IVS - CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OLAYA - IVA - Código Vía Platform - Powered by INDIGO TECHNOLOGIES - la CLINICA MEDILASER S.A.S NIE 813001952-0

Mod # 1
 PAL # 09/22c

NEGADA

LISTADO DE VOTACION
 H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APPELLIDOS Y NOMBRES	FILIA.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes						
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	X					
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	X					
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico			X			
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático			X			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA			X			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya			X			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción			X			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador			X			
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal			X			
CORTES DUERAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción			X			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal			X			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador			X			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U			X			
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas			X			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador			X			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador			X			
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde			X			
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico			X			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal			X			
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical			X			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN			X			
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico			X			
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico			X			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes			X			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador			X			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo			X			
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA			X			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres			X			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal			X			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde			X			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal			X			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U			X			
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico			X			
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico			X			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U			X			
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical			X			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical			X			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico			X			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático			X			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador			X			
TOTAL							

FECHA Meses Sept 2022
 Acta No 12

(30) (3) (29)

Mod # 1
 PAL # 09/22c

NEGADA

LISTADO DE VOTACION
 H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APPELLIDOS Y NOMBRES	FILIA.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes						
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	X					
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	X					
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico			X			
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático			X			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA			X			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya			X			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción			X			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador			X			
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal			X			
CORTES DUERAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción			X			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal			X			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador			X			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U			X			
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas			X			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador			X			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador			X			
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde			X			
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico			X			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal			X			
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical			X			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN			X			
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico			X			
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico			X			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes			X			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador			X			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo			X			
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA			X			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres			X			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal			X			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde			X			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal			X			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U			X			
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico			X			
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico			X			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U			X			
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical			X			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical			X			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico			X			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático			X			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador			X			
TOTAL							

FECHA Meses Sept 2022
 Acta No 12

(28)



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

Proposición
Acto Legislativo 098 de 2022

"Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política."

Eliminense los artículos 1 y 3 del Proyecto de Acto Legislativo.

Cordialmente,



CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



HORA: 12:47 am
FIRMA: D. W. B. T. E.



Artículo 1.
S^o = 7
NO = 25
—————
32.



PiedadCORREAL Rubiano
— REPRESENTANTE A LA CÁMARA —

JUSTIFICACIÓN:

Se introduce la palabra años, con la finalidad de dar armonía al texto y se equipara al requisito para ser elegido Senador, a la fecha de la elección, para el cumplimiento de la edad estipulada.



PiedadCORREAL Rubiano
— REPRESENTANTE A LA CÁMARA —



S^o = 17
NO = 14
—————
31

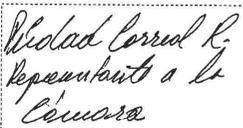
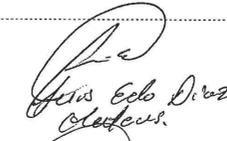
PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 098 de 2022 Cámara. "Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política". el cual quedará así:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 172. Para ser elegido Senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección.

De los Honorables Representantes:

 Piedad Correal R. Representante a la Cámara	 Jesus Edo Diaz Congresista
 HEREDIA CADAVID	 MARELEN C.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
 Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
 Email: piedad.correal@camara.gov.co



HORA: 08:32 am
FIRMA: D. W. B. T. E.

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 098 DE 2022 CÁMARA
"Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la república y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la constitución política".

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el ARTÍCULO 1 de la ponencia minoritaria, el cual quedará así:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política, el cual quedará así:

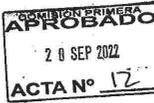
Artículo 172. Para ser elegido Senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad ~~la fecha de la inscripción de la candidatura en la fecha de la elección.~~

Justificación: Por regla general el conteo del requisito de la edad para ocupar cargos de elección popular se cuenta tomando como referencia la fecha de elección. Tal es el caso del Senado y de la Cámara. (Artículos 172 y 177 respectivamente). Para respetar el criterio de uniformidad en ese respecto se propone mantener la fecha de la elección como punto de referencia para evaluar el requisito de edad para ser Senador.

Cordialmente,



JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



S^o = 17
NO = 14
—————
31



HORA: 11:23 am
FIRMA: D. W. B. T. E.

SV Pedro José Suárez Vacca
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 3° Proyecto de Acto Legislativo 098 del 2022 Cámara "Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política", cual quedará así:

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requieren las mismas calidades que para ser senador, o requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años. ~~o no.~~

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
 Representante a la Cámara por Boyacá

RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
 20 SEP 2022
 HORA: 10:05 am
 FIRMA: Daura H

SV Pedro José Suárez Vacca
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 1° Proyecto de Acto Legislativo 098 del 2022 Cámara "Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política", cual quedará así:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco dieciocho años de edad en la fecha de la inscripción de la candidatura. *elección*

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
 Representante a la Cámara por Boyacá

COMISIÓN PRIMERA
NEGADO
 20 SEP 2022
 ACTA N° 12

RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
 20 SEP 2022
 HORA: 10:05 am
 FIRMA: Daura H

*Si = 6
 No = 23
 29*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

Piedad CORREAL Rubiano
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Elimínese la modificación contenida en el Artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 098 de 2022 Cámara. "Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política". Con el siguiente contenido:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio al momento de la inscripción de la candidatura.

De los Honorables Representantes:

Piedad Correal
 CC: 41846036
 Representante a la Cámara

Humberto Carral
 CADAFID

MARLEU

RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
 19 SEP 2022
 HORA: 03:31 PM
 FIRMA: Daura H

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

Piedad CORREAL Rubiano
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN:

No se establece una justificación relevante para una diferenciación de la edad para ser elegido Senador y Representante a la Cámara, toda vez que las funciones son las mismas, salvo algunas facultativas. Las funciones legislativas son especializadas y su ejercicio requiere cierto nivel de conocimientos, madurez emocional y entendimiento básico del funcionamiento del Estado.

El desconocimiento en materia jurídica por parte de los legisladores, no debe ser una generalidad, debe ser una excepción a la regla, por el gran poder y responsabilidad que tienen en sus manos. Las personas a los 18 años, normalmente no son profesionales, y es la jurisprudencia de las Altas Cortes la que establece que la habilitación de edad para adquirir derechos y obligaciones, se realiza de acuerdo a la madurez emocional, intelectual y social, se va adquiriendo progresivamente, con el paso del tiempo.

La Ley Orgánica 5 de 1992, al reglamentar el funcionamiento interno del Congreso, establece en su artículo 6 las funciones legislativas, son 8:

En primer lugar, cita la muy importante **Función Constituyente**, restringida por su especialidad para las Comisiones Primeras, quiere decir esto, que, como constituyente derivado, puede modificar la Carta Magna, requiriendo un conocimiento profundo de cómo funciona el Estado y de derecho constitucional o por lo menos de sus bases. Similar situación sucede con la **Función Legislativa** del numeral 2, para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación, siendo necesario tener conocimientos mínimos en alguna rama del saber humano, de acuerdo a las especialidades de las normas, en materia ambiental, diplomática, o de derecho internacional, económica, presupuestal, en salud o en transporte, según sea el caso.

El legislador debe tener un conocimiento mínimo frente al funcionamiento del Estado, en este caso para ejercer la **Función de Control Político**, para requerir, citar, emplazar, o realizar moción de censura, frente a la responsabilidad política, también para ejercer la **función de Control Público** del numeral 7 para emplazar a cualquier persona, natural o jurídica, a efecto de que rindan declaraciones, orales

o escritas, sobre hechos relacionados con las indagaciones que la Comisión adelante.

Más especializada aún, es la Función Judicial, por cuanto se requiere tener la responsabilidad de juzgar de manera excepcional a los altos funcionarios del Estado por responsabilidad política, en el entendido que esta función encomendada al Congreso supone exigencias a la actuación de los congresistas que, con su voto, colegiadamente concurren a la configuración del presupuesto procesal previo consistente en la decisión sobre acusación y seguimiento de causa o no acusación y no seguimiento de causa.

La misma suerte, corren las otras funciones especializadas como son la Función Electoral para elegir Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor del Pueblo, Vicepresidente de la República, cuando hay falta absoluta; la Función administrativa, para establecer la organización y funcionamiento del Congreso Pleno, el Senado y la Cámara de Representantes y la Función de protocolo, para recibir a Jefes de Estado o de Gobierno de otras naciones. Funciones que, por su importancia y responsabilidad, requieren tener cierto grado de madurez, conocimientos y responsabilidad

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 098 DE 2022 CÁMARA "Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la república y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la constitución política".

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Elimínese el ARTÍCULO 2 de la ponencia minoritaria, el cual quedará así:

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio al momento de la inscripción de la candidatura.

Justificación: Reducir a 18 años la edad para ser Representante a la Cámara es inconveniente porque mantiene un trato diferencial en términos de preparación y de requisitos etarios para ser Representante a la Cámara y para ser Senador, lo que sugiere que es más importante el Senado pues se demanda una edad mayor para ocupar ese cargo. Se debe preferir el enfoque de la ponencia mayoritaria que aboga por igualar el requisito en 25 años tanto para senadores como para representantes.

Los jóvenes entre los 18 y 25 años ya pueden acceder a cargos de elección popular, pero de menores responsabilidades como los cargos de edil, concejal, alcalde municipal o diputado. Es legítimo hacer distinciones de edad para acceder a las más altas dignidades del Estado considerando que las responsabilidades y alcances de sus decisiones respecto del bienestar común son también diferenciales.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal



Si = 20 NO = 8 / 28



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 098 de 2022 Cámara "Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política", el cual quedará así:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de veintiseis años de edad en la fecha de la inscripción de la candidatura.

Atentamente,

ANA PAOLA GARCÍA SOTO Representante a la Cámara Departamento de Córdoba



No ver



ARDILA Representante a la Cámara Departamento del Putumayo

Proposición

Acto Legislativo 098 de 2022

"Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política."

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo. Quedará así:

Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio al momento de la inscripción de la candidatura.

Artículo 2. Adiciónese un inciso al artículo 177 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Para ser elegido representante por la circunscripción especial de jóvenes se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener menos de 25 años de edad.

La ley reglamentará la inscripción y elección de candidatos por la circunscripción especial de jóvenes.

Cordialmente,

CARDILA ESPINOSA Representante a la Cámara Departamento del Putumayo





Juan Daniel PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NARIÑO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL ARTICULO SEGUNDO DEL ACTO LEGISLATIVO 098 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE LA EDAD PARA SER CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA Y SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 172, 177 Y 207 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", EL CUAL QUEDARA DE LA SEGUIENTE MANERA:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 177. Para ser elegido Representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la inscripción de la candidatura.



JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
20 SEP 2022
HORA: 10:11 am
FIRMA: Daniel

N/A



Juan Manuel Cortés
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Honorable Representante
Dr. JUAN CARLOS WILLIS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
E.S.D.

ASUNTO: PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Respetado Presidente:

Sea esta la oportunidad de presentarle un atento saludo, y de formular la presente proposición, frente al proyecto de acto legislativo No. 098 de 2022 Cámara "Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política".

Se propone modificar el proyecto de ley así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de 20 años de edad y título profesional al momento de la inscripción de la candidatura.

Se requiere establecer la edad para ser elegido como representante a la cámara debido a que se interpreta que todo mayor de edad, es decir, al cumplir los 18 años podría ser elegido sin ningún estudio o experiencia adquirida; además, se deja aún más abierto para los jóvenes que se emancipan antes de llegar a su mayoría de edad, siendo así ciudadanos en ejercicio, como se los permite el artículo 312 y siguientes del código civil, que dice así:

ARTICULO 312. <DEFINICION DE EMANCIPACION.> La emancipación es un hecho que pone fin a la patria potestad. Puede ser voluntaria, legal o judicial.

ARTICULO 313. <EMANCIPACION VOLUNTARIA.> <Artículo modificado por el artículo 43 del Decreto 2820 de 1974. El nuevo texto es el siguiente:> La emancipación voluntaria se efectúa por instrumento público, en que los



Juan Daniel PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NARIÑO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

JUSTIFICACIÓN:

El proyecto de Acto Legislativo No. 098 de 2022 CAMARA "Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la república y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la constitución política" establece en el artículo 2° la modificación del art. 177 de la Constitución Política, eliminando el requisito de "Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección", sin embargo, vulnera el principio de igualdad sin justificación alguna, al proyecto de acto legislativo, establece que para ser Senador, Ministro o Director de Departamento Administrativo, se mantenga el requisito de tener más de 25 años de edad.

En ese sentido, considero que debe mantenerse el requisito de los 25 años de edad como lo establece el texto original constitucional y que adicionalmente, se mantenga lo señalado en el proyecto de acto legislativo respecto a que deba contar con este requisito para la fecha de la inscripción de la candidatura.

Para ello, es importante resaltar que la Corte Constitucional en su jurisprudencia respecto principio de igualdad ha resaltado que esta es relacionar, es decir, exige un ejercicio de cotejo entre grupos de personas, requiere, además, un criterio o *tertium comparationis* con fundamento en el cual resulta factible valorar "las semejanzas relevantes y las diferencias irrelevantes". Lo anterior, toda vez que, consideradas en abstracto, todas las personas somos iguales, aun cuando en concreto nos perfilamos como individuos distintos y singulares. De ahí que el trato diferenciado esté permitido, siempre y cuando obedezca a criterios de objetividad y razonabilidad, vale decir de ninguna manera el trato diferenciado puede estar fincado en motivos meramente subjetivos o prohibidos por la Constitución como el sexo, la raza, el origen nacional o familiar, la lengua, la religión, la opinión política o filosófica ¹.

En conclusión, no hay justificación en criterios objetivos, razonables ni proporcionales, para que se establezca una diferenciación en requisitos de edad para ser Representante a la Cámara, por cuanto, en el caso de los Senadores, estas dos categorías poblaciones encuentra puntos de comparación que hacen que deban ser tratados de forma igual y sin discriminaciones.

¹ Corte Constitucional. Sentencia C 038 de 2021. M.P. Cristina Pardo S.



Juan Manuel Cortés
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

padres declaran emancipar al hijo adulto y éste consiente en ello. No valdrá esta emancipación si no es autorizada por el juez con conocimiento de causa.

ARTICULO 314. <EMANCIPACION LEGAL.> <Artículo modificado por el artículo 9 del Decreto 772 de 1975. El nuevo texto es el siguiente:> La emancipación legal se efectúa:

- 1o. Por la muerte real o presunta de los padres.
- 2o. Por el matrimonio del hijo.
- 3o. Por haber cumplido el hijo la mayor edad.
- 4o. Por el decreto que da la posesión de los bienes del padre desaparecido.

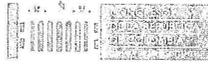
Cordialmente,



JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara

N/A

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
20 SEP 2022
HORA: 10:20 am
FIRMA: Manuel Cortés



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 098 de 2022 Cámara "Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política", el cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veintidós años de edad al momento de la inscripción de la candidatura.

Atentamente.

ANAPACLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



N/A



JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo 098 de 2022 Cámara "Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política", el cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener dieciocho (18) años de edad al momento de la inscripción de la candidatura.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara

Handwritten signature



N/A

Handwritten signature: ALVARO URIBE ALVARO



PiedadCORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Elimínese la modificación incluida en el Artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 098 de 2022 Cámara. "Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política". Con el siguiente contenido:

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requieren las mismas calidades que para ser senador.

De los Honorables Representantes:

Handwritten signatures: Piedad Correal, Eduardo Duque, Haroldo Cadavid
Stamp: RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 19 SEP 2022

Aquí vive la Democracia
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207



PiedadCORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN:

Al no modificarse el artículo 177 de la Constitución, reduciendo la edad a los 18 años, para ser inscrito, no se modifica indirectamente el artículo 207 sobre los requisitos para ser ministro o director de departamento administrativo, así, la Constitución queda como está actualmente, sin modificaciones, esto es, que para ser elegido Representante a la Cámara o ministro o director de departamento administrativo, se requieren 25 años de edad.



ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

Proposición

Acto Legislativo 098 de 2022

"Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política."

Elimínense los artículos 1 y 3 del Proyecto de Acto Legislativo.

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



PiedadCORREALRubiano
— REPRESENTANTE A LA CÁMARA —

PROPOSICIÓN.

Adiciónese un artículo ~~Nuevo~~ al Proyecto de Acto Legislativo No. 098 de 2022 Cámara. "Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política". el cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 323 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 323. El Concejo Distrital se compondrá de cuarenta y cinco (45) concejales. En cada una de las localidades habrá una junta administradora elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que estará integrada por no menos de siete ediles, según lo determine el Concejo Distrital, atendida la población respectiva.

Para ser elegido Alcalde Mayor se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de treinta años de edad en la fecha de la elección. Será elegido para un período de cuatro años, por el 40 por ciento de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos con las formalidades que determine la ley, siempre que sobrepase al segundo candidato más votado por 10 puntos porcentuales.

Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que solo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Alcalde Mayor quien obtenga el mayor número de votos, en la segunda vuelta.

La elección de Alcalde Mayor, de concejales distritales y de ediles se hará en un mismo día por periodos de cuatro (4) años y el alcalde no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde mayor para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará alcalde mayor para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido. Los alcaldes locales serán designados por el Alcalde Mayor de terna enviada por la correspondiente junta administradora.

En los casos taxativamente señalados por la ley, el Presidente de la República suspenderá o destituirá al Alcalde Mayor. Los concejales y los ediles no podrán hacer parte de las juntas directivas de las entidades descentralizadas.

PARÁGRAFO. Los dos candidatos que participen en la segunda vuelta podrán ajustar, conforme los acuerdos programáticos que adelanten, su programa de Gobierno, el cual deberá publicarse en medio de amplia circulación ocho (8) días hábiles antes de la segunda vuelta

De los Honorables Representantes:

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225D
Teléfono: Tel (57+1) 4328100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



MARÍA CLARA CADAVID	MARCELA



PiedadCORREAL Rubiano
— REPRESENTANTE A LA CÁMARA —

JUSTIFICACIÓN:

Al realizar la modificación del artículo 172, que establece la edad mínima para ser elegido Senador, a su vez, e indirectamente se disminuye la edad para ser elegido Alcalde Mayor de Bogotá, según lo establecido en el artículo 36 del Decreto 1421 de 1993, que supedita la edad que debe ostentar el Alcalde Mayor de Bogotá a la de los senadores, así:

ARTÍCULO 36. ELECCION. El alcalde mayor será elegido popularmente para un período de tres (3) años, en la misma fecha en que se elijan concejales y ediles y no será reelegible para el período siguiente.

Para ser elegido se exigen los mismos requisitos que para ser Senador de la República y haber residido en el Distrito durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la inscripción de la candidatura. Los mismos requisitos deberá reunir quien sea designado en los casos previstos por este decreto.

El alcalde tomará posesión de su cargo ante el juez primero civil municipal; en su defecto, ante uno de los notarios de la ciudad.

Es de anotar que para la interpretación de este artículo debe tenerse en cuenta la modificación introducida al artículo 323 de la Constitución Política, por el artículo 5 del Acto Legislativo No. 2 de 2002 publicado en el Diario Oficial No. 44.893, de 07 de agosto de 2002, en cuyo inciso 3 establece:

ARTÍCULO 5o. El artículo 323 de la Constitución Política quedará así:

La elección de Alcalde Mayor, de concejales distritales y de ediles se hará en un mismo día por períodos de cuatro (4) años y el alcalde no podrá ser reelegido para el período siguiente.

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 098 DE 2022 CÁMARA
"Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la república y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la constitución política".

PROPOSICIÓN ADITIVA

Incorpórese un **ARTÍCULO NUEVO** a la ponencia minoritaria, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 323 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 323. El Concejo Distrital se compondrá de cuarenta y cinco (45) concejales. En cada una de las localidades habrá una junta administradora elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que estará integrada por no menos de siete ediles, según lo determine el Concejo Distrital, atendida la población respectiva.

Para ser elegido Alcalde Mayor se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de treinta años de edad en la fecha de la elección. Será elegido para un período de cuatro años, por el 40 por ciento de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos con las formalidades que determine la ley, siempre que sobrepase al segundo candidato más votado por 10 puntos porcentuales.

Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que solo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Alcalde Mayor quien obtenga el mayor número de votos, en la segunda vuelta.

La elección de Alcalde Mayor, de concejales distritales y de ediles se hará en un mismo día por períodos de cuatro (4) años y el alcalde no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde mayor para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará alcalde mayor para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido. Los alcaldes locales serán designados por el Alcalde Mayor de terna enviada por la correspondiente junta administradora.

En los casos taxativamente señalados por la ley, el Presidente de la República suspenderá o destituirá al Alcalde Mayor. Los concejales y los ediles no podrán hacer parte de las juntas directivas de las entidades descentralizadas.



ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

Proposición

Acto Legislativo 098 de 2022

"Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política."

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo. Quedará Así:

Artículo Nuevo. El Inciso cuarto del artículo 176 de la Constitución Política quedará de la siguiente forma:

Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos, de los jóvenes y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán seis (6) Representantes, distribuidos así: dos (2) por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, dos (2) por la circunscripción de jóvenes, y uno (1) por la circunscripción internacional. En esta última se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior.

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

Cordialmente,

Justificación: Conviene recuperar la redacción propuesta por la ponencia mayoritaria en el sentido de incluir en el nivel constitucional un requisito de edad para ocupar la Alcaldía Mayor de Bogotá. Es, luego del cargo de Presidente, el ejecutivo de mayor relevancia en términos de la incidencia relativa de sus decisiones. Es una alta dignidad del Estado, un cargo con especiales responsabilidades por lo que conviene establecer una edad mínima para acceder al despacho distrital. El estándar de 30 años es compatible con el que se requiere para ser Presidente de la República (artículo 191 superior).

PARÁGRAFO. Los dos candidatos que participen en la segunda vuelta podrán ajustar, conforme los acuerdos programáticos que adelanten, su programa de Gobierno, el cual deberá publicarse en medio de amplia circulación ocho (8) días hábiles antes de la segunda vuelta.



Bogotá, 20 de septiembre de 2022

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 098 de 2022 Cámara "Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política.", el cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 323 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 323. El Concejo Distrital se compondrá de cuarenta y cinco (45) concejales. En cada una de las localidades habrá una junta administradora elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que estará integrada por no menos de siete ediles, según lo determine el Concejo Distrital, atendida la población respectiva.

Para ser elegido Alcalde Mayor se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección. Será elegido para un período de cuatro años, por el 40 por ciento de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos con las formalidades que determine la ley, siempre que sobrepase al segundo candidato más votado por 10 puntos porcentuales.

Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que solo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Alcalde Mayor quien obtenga el mayor número de votos, en la segunda vuelta.

La elección de Alcalde Mayor, de concejales distritales y de ediles se hará en un mismo día por períodos de cuatro (4) años y el alcalde no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde mayor para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará alcalde mayor para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual

fue inscrito el alcalde elegido. Los alcaldes locales serán designados por el Alcalde Mayor de terna enviada por la correspondiente junta administradora.

En los casos taxativamente señalados por la ley, el Presidente de la República suspenderá o destituirá al Alcalde Mayor. Los concejales y los ediles no podrán hacer parte de las juntas directivas de las entidades descentralizadas.

PARÁGRAFO. Los dos candidatos que participen en la segunda vuelta podrán ajustar, conforme los acuerdos programáticos que adelanten, su programa de Gobierno, el cual deberá publicarse en medio de amplia circulación ocho (8) días hábiles antes de la segunda vuelta.

Astrid Sánchez Montes de Oca
H. Representante por el Chocó



Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2022

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: Proposición de adición

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de adición de artículo al proyecto ley No. 098 de 2022 cámara "Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política."

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 303 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTICULO 303. En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento. Los gobernadores serán elegidos popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Para ser elegido gobernador se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio, tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección y haber nacido o ser residente en el respectivo departamento durante el año anterior a la fecha del primer día de la inscripción o durante un período mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época.

Para ser elegido gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se requiere además de los requisitos establecidos en el inciso anterior,

ser residente del departamento conforme a las normas de control de densidad poblacional y tener domicilio en la respectiva circunscripción por más de diez (10) años cumplidos con anterioridad a la fecha del primer día de la inscripción.

La ley fijará las demás calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los gobernadores; reglamentará su elección; determinará sus faltas absolutas y temporales; y la forma de llenar estas últimas y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá gobernador para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará un Gobernador para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el gobernador elegido.

Atentamente,

Jorge Méndez Hernández
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical



MOTIVACIÓN

Mediante la presente se presenta la propuesta de adicionar un nuevo artículo al proyecto de acto legislativo 098 de 2022 Cámara, a fin de establecer como requisito para acceder al empleo público de gobernador el de tener más de 25 años de edad.

Si bien es cierto que el proyecto de acto legislativo de la relación tiene como objeto reducir la edad de los congresistas para garantizar la representación política de jóvenes en el Congreso de la República, también es cierto que en la exposición de motivos presentada por los ponentes hace referencia a la edad exigida en cargos del mismo rango de dignidad y responsabilidad al interior del funcionamiento del Estado colombiano, tal es el caso para el contralor y auditor general a quienes se exige tener más de treinta y cinco años de edad, concluyendo los ponente que para todos los altos cargos públicos (...) tienen un mínimo de edad que rodea los 30 años, para ejercer las funciones propias del cargo, por su especialidad, responsabilidad y particularidades, esto es que, se requieren unos mínimos de edad que representan madurez emocional, psicológica, y experiencia (...)¹. Aunado a ello, en el articulado propuesto para votación a primer debate, precisamente en el artículo 2, se modifica el artículo 323 estableciendo como edad mínima para ser alcalde de Bogotá la de 30 años.

De allí que con la presente proposición no existe una ruptura en la unidad de materia de la iniciativa constitucional bajo estudio. Pues, en primer lugar, en la ponencia se analiza la necesidad de limitar el derecho democrático a ser elegido en cuanto a la edad por un argumento de madurez y experiencia y, en segundo lugar, se abre la puerta no solamente a establecer un requisito mínimo de edad para congresistas, sino también para el alcalde mayor, en consecuencia, para cualquier cargo de elección popular.

Ahora bien, en cuanto a las razones que justifican modificar el artículo 314 Constitucional, se sustentan en que debería existir una uniformidad en el requisito exigidos para acceder cargos públicos de elección popular, como es el caso de los gobernadores, quienes a la fecha y de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 2200 de 2022 solo les es exigible tener 18 años o más. Edad que al igual que para el cargo de Representante a la Cámara, carece de la madurez y experiencia para un cargo de tan alta responsabilidad.

Igualmente, se agrega que en Sentencia de la CIDH del 23 de junio de 2005. Serie C No. 127² en el que hizo alusión sobre el contenido de los derechos que gozaban las personas al lograr

¹ Ponencia mayoritaria para primer debate en primera vuelta proyecto de acto legislativo 098 de 2022 Cámara.
² Caso Yatama Vs. Nicaragua.

acceder al ejercicio de sus derechos políticos, se estableció:

" (...)

206. La previsión y aplicación de requisitos para ejercitar los derechos políticos no constituyen, per se, una restricción indebida a los derechos políticos. Esos derechos no son absolutos y pueden estar sujetos a limitaciones. Su reglamentación debe observar los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en una sociedad democrática. La observancia del principio de legalidad exige que el Estado defina de manera precisa, mediante una ley, los requisitos para que los ciudadanos puedan participar en la contienda electoral, y que estipule claramente el procedimiento electoral que antecede a las elecciones. De acuerdo al artículo 23.2 de la Convención se puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a las que se refiere el inciso 1 de dicho artículo, exclusivamente por las razones establecidas en ese inciso. La restricción debe encontrarse prevista en una ley, no ser discriminatoria, basarse en criterios razonables, atender a un propósito útil y oportuno que la torne necesaria para satisfacer un interés público imperativo, y ser proporcional a ese objetivo. Cuando hay varias opciones para alcanzar ese fin, debe escogerse la que restrinja menos el derecho protegido y guarde mayor proporcionalidad con el propósito que se persigue. (...)"

Aunado a lo anterior, se debe destacar los estudios relacionados con la madurez del ser humano. Así la psicóloga Fabia Morales, miembro del Centro de Investigación en Evaluación y Medida de la Conducta (Cramc) de la Universitat Rovira i Virgili (URV) y la psicóloga Elisa Camps han preparado el cuestionario Psymas para evaluar la madurez psicológica de los adolescentes de entre 15 y 18 años. Han elaborado 26 preguntas concisas y directas y han remitido el cuestionario a más de mil adolescentes para establecer los parámetros sobre los que evaluar. El trabajo comenzó hace tres años, cuando profesionales como jueces y médicos pedían herramientas para poder establecer si un adolescente era lo suficientemente maduro como para poder decidir si quería abortar o someterse a una operación de cirugía estética sin el permiso de sus padres.

El test se probó en una primera fase entre más de 600 adolescentes. La prueba Psymas (que está comercializando TEA Ediciones) para uso tanto en institutos, como en ámbitos judiciales o médicos, proporciona una medida global de la madurez psicológica de los adolescentes y establece tres subescalas: Orientación al Trabajo (se refiere al nivel de responsabilidad, disciplina, orden y sentido del deber que tiene el adolescente); Autonomía (la predisposición a tomar la iniciativa sin dejar que los demás influyan excesivamente), e Identidad (evalúa el conocimiento que tiene el adolescente sobre sí mismo).

Una vez finalizado el test, diseñado para adolescentes de entre 15 y 18 años, sus autores lo repartieron entre 300 estudiantes universitarios de entre 18 y 30 años. Y los resultados no



Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2022

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de adición**

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de adición de artículo al proyecto ley No. 098 de 2022 cámara "Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política."

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 314 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTICULO 314. En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Para ser elegido alcalde se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección y haber nacido o ser residente en el respectivo municipio o de la correspondiente área metropolitana durante un (1) año anterior a la fecha de la inscripción o durante un período mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época, así como las demás que determine la ley.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el gobernador designará un alcalde para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por

fueron tan distintos: "Detectamos un pequeño cambio entre los 22 y 23 años, pero el gran salto no se registra hasta los 27 años", coinciden los autores Psymas. "Hay jóvenes que realmente tienen un baño de realidad, pero la mayoría de los que se sometieron al test siguen viviendo con sus padres, viven entre algodones y están infantilizados", afirma Lorenzo Urbano.

La madurez psicológica depende de numerosas variables: al desarrollo cerebral de cada persona se suman los factores sociales y del entorno, experiencias o vivencias. "Las familias deberían ir cediendo responsabilidades y espacio propio a los adolescentes, y ver cómo van respondiendo; si siempre se les trata como a niños, seguirán comportándose como tales, para ellos es mucho más cómodo", mantiene esta psicóloga, especialista en adolescencia y vejez.

Así las cosas, la limitación a la participación mediante el ejercicio del derecho a ser elegido, en el caso de una restricción de edad, no supone una violación al principio y derecho a la igualdad para la postulación de candidatos a cargos públicos de elección popular.



Alvaro Leonel Rueda Caballero Representante a la Cámara Departamento de Santander

Proposición Proyecto de Acto Legislativo 098 – 2022 cámara

"Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la república y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la constitución política"

Modifíquese el título del Proyecto de Acto Legislativo

Título nuevo:

"Por medio del cual se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política reduciendo la edad para ser Congresista de la República y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Álvaro Leonel Rueda Caballero Representante a la Cámara Departamento de Santander

Handwritten signature of Álvaro Leonel Rueda Caballero



JUSTIFICACIÓN

Lo anterior teniendo en cuenta que las modificaciones que propone el Proyecto de Acto Legislativo no son únicamente sobre los requisitos para ser Congresista, sino también incluye disposiciones frente a los ministros o directores de departamento administrativo.

Por tanto se considera pertinente la modificación en aras de incluir todos los aspectos que se encuentran inmersos en el futuro Acto Legislativo.



PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Título del Proyecto de Acto Legislativo No. 098 DE 2022 Cámara. "Por medio del cual se reduce la edad para ser congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política", el cual quedará así:

"Por medio del cual modifican los artículos 172 y 323 de la Constitución Política, reduciendo la edad mínima para ser elegido Senador y se eleva a rango constitucional la edad para ser elegido Alcalde Mayor".

De los Honorables Representantes:

Handwritten signatures of Piedad Correal Rubiano, Carlos Edozo Ochoa, Henry Alvarado, and Madeley

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 88 - Oficinas 225b y 227a Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co



JUSTIFICACIÓN:

Se realiza la modificación con la finalidad de dar cumplimiento al principio de unidad de Materia que se encuentra consagrado expresamente en el artículo 158 de la Constitución Política, conforme al cual "todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella". Dicho mandato, a su vez, se complementa con el previsto en el artículo 169 del mismo ordenamiento Superior, al prescribir éste que "el título de las leyes deberá corresponder precisamente a su contenido". A partir de su regulación constitucional, la Corte ha destacado que el principio de unidad de materia se traduce en la exigencia de que en toda ley debe existir correspondencia lógica entre el título y su contenido normativo, así como también, una relación de conexidad interna entre las distintas normas que la integran. Con ello, la propia Constitución Política le está fijando al Congreso dos condiciones específicas para el ejercicio de la función legislativa: (i) definir con precisión, desde el mismo título del proyecto, cuáles habrán de ser las materias de que se va a ocupar al expedir la ley, y, simultáneamente, (ii) mantener una estricta relación interna, desde una perspectiva sustancial, entre las normas que harán parte de la ley, de manera que exista entre ellas coherencia temática y una clara correspondencia lógica con la materia general de la misma, resultando inadmisibles las modificaciones respecto de las cuales no sea posible establecer esa relación de conexidad.

Consecuencia de tales condiciones y al realizar modificaciones al articulado, se modifica a su vez el título.



PROPOSICIÓN

De manera atenta solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente, el retiro de las ponencias presentadas al Proyecto de Acto Legislativo No. 098 de 2022 Cámara "Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican los artículos 172, 177 y 207 de la Constitución Política", toda vez que, en la actualidad cursan varios proyectos en el mismo sentido, esto con el fin, de poder acumularlos. con proyectos de Senado 004/2022 S. y 017/2022 S.

Atentamente.

ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



Proposición
PAL 098 de 2022

Créese una Subcomisión para estudiar y concertar las propuestas que modifican el Proyecto. En ellas podrán participar los respectivos presidentes de Cámara y Senado

Cordialmente

[Signature]
Cely Ardió



PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Artículo 1. del Proyecto de Ley 045 de 2022 Cámara "Por el cual se modifica el título de la ley 89 de 1890 y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 2º. Modifíquese el título de la Ley 89 de 1890, el cual quedará así:

"Por la cual se determina la manera como pueden organizarse los Pueblos Indígenas Originarios"

[Signature]
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



PiedadCORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CAMARA

PROPOSICIÓN.

Elimínese el Numeral 4 del Artículo 3. del Proyecto de Ley 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones" que tiene el siguiente tenor.

4. Participación: Los campesinos tienen derecho a participar en la formulación de políticas, la adopción de decisiones, y la aplicación, ejecución y el seguimiento de cualquier proyecto, programa o política que afecte a sus tierras y sus territorios, sus formas propias de producción y el medio ambiente.

[Signature]
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.





JUSTIFICACIÓN:

La participación ciudadana se entiende como la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades, se encuentra establecida como eje axial de la Constitución Política y en el Preámbulo, los artículos 1, 2, 40, 270, entre otros de la Carta Magna, el proyecto contempla una duplicidad de conceptos en el artículo 4 numerales 4 y 12, es por ese motivo que se elimina dicho numeral 4 y modifica el 12, a su vez, con la finalidad de dar armonía con el Estatuto de Participación Ciudadana.



PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Numeral 12 del Artículo 3. del Proyecto de Ley 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

12. Participación Ciudadana: Los campesinos tienen derecho a la participación efectiva y significativa en las decisiones relacionadas con la ejecución de proyectos, programas, y políticas públicas susceptibles de causar impactos ambientales y de alterar de manera significativa sus condiciones de vida.

Los espacios, instancias, formas y canales de participación deben garantizar su concurrencial libre, previa, representativa, informada y eficaz; y se realizarán con arreglo a la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y las normas que la modifiquen o complementen.



Piedad
PIEDAD CORREAL RUBIANO,
Representante a la Cámara por el Quindío.



PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Título del Proyecto de Ley 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

"Por medio del cual se fomentan y promueven acciones para el ejercicio de la labor del campesino, se crea la Comisión Legal para la Defensa y Protección del Campesino y se dictan otras disposiciones"

Piedad
PIEDAD CORREAL RUBIANO,
Representante a la Cámara por el Quindío.



PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo 4º dentro del capítulo 1 "Disposiciones Generales" al Proyecto de Ley 017 de 2022 "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor y, se dictan otras disposiciones" así:

ARTÍCULO 4º. PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN FAVORABLE. Los servidores públicos como representantes del Estado, de acuerdo con sus atribuciones, están obligados a proteger a los campesinos en las relaciones de tenencia y producción agropecuaria brindando la interpretación a la ley más favorable y un amparo oportuno para la garantía y eficacia de sus derechos, teniendo en cuenta que el objeto del régimen agrario es conseguir la plena realización de la justicia en el campo.

De los Honorables Congresistas



Gabriel

Gabriel Becerra Yáñez
Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN __ 2022

Proyecto de ley n° 017 de 2022 Cámara "por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de ley 017 de 2020, el cual quedará así:

(“)

Un campesino es una persona es un hombre o una mujer de la tierra, que tiene una relación directa y especial con esta y la naturaleza a través de la producción de alimentos u otros productos agrícolas. Los campesinos trabajan la tierra por sí mismos y dependen sobre todo del trabajo en familia y otras formas en pequeña escala de organización del trabajo. Los campesinos están tradicionalmente integrados en sus comunidades locales y cuidan el entorno natural local y los sistemas agroecológicos.

(“)

Atentamente,



JAMES H. MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
Circunscripción 6 Transitoria Especial de Paz
Chocó -Antioquia




PROPOSICIÓN __ 2022

Proyecto de ley n° 017 de 2022 Cámara "por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el numeral 1 del artículo 3 del Proyecto de ley 017 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3° DERECHOS DE LOS CAMPESINOS. Son derechos de los campesinos:

1. Igualdad: Todos los campesinos, mujeres y hombres, tienen derechos iguales a todas las demás poblaciones.

(“)

Atentamente,



JAMES H. MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
Circunscripción 6 Transitoria Especial de Paz
Chocó -Antioquia




PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA.

PROYECTO DE LEY 017 DE 2022 CÁMARA

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) implementará un pensum académico con ciclos de competencias laborales, técnico de campo, tecnólogo de campo, auxiliares y especialización tecnológica en diversas áreas dirigidas a los campesinos y agricultores según corresponda, para lo cual podrá celebrar convenios de asociación.

ARTÍCULO 5°. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) fomentará y mejorará sus programas educativos de servicio al campo, para lo cual podrá celebrar convenios de asociación con entidades público privadas.

Atentamente,



RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



JUSTIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ya cuenta con programas especializados al fomento, capacitación, eficiencia administrativa, formación técnica y tecnológica con énfasis agrarios, algunos de los programas ya establecidos por la entidad son las siguientes: Suelos en la agricultura, cultivo comercial de la orellana, cultivo de palma de aceite, buenas prácticas agrícolas, nanotecnología y aplicaciones, parámetros para calcular balance hídrico, alimentación bovina, evaluación de impactos ambientales para la aplicación de medidas de manejo, agricultura ecológica, Sena emprende rural, AgroSena, entre otros.

Es por esto que en aras de una mejor educación y fortalecimiento del sistema es mejor fortalecer los programas existentes a la creación de nuevos programas con baja calificación académica.



Bogotá, 20 de septiembre de 2022

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°. DEFINICIÓN DE CAMPESINOS. El campesino es un sujeto intercultural y de derechos que existe en el campo y con el campo, quien genera pertenencias y representaciones a partir de su arraigo con la tierra, sustentadas en sus conocimientos, sus memorias, saberes y sus formas de hacer transmitidas entre generaciones y que constituyen formas de cultura campesina. Son sujetos que se han construido mediante el relacionamiento social colectivo, la relación con la familia, la comunidad como nodos de la organización social y de trabajo campesino, su articulación con redes locales y regionales que conforman cultural e identitariamente al campesino.

Campesino es toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y que para ello recurra en gran medida, aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar y a otras formas no monetarias de organización del trabajo, y que tenga un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra. Los campesinos están tradicionalmente integrados en sus comunidades locales y cuidan el entorno natural local y los sistemas agroecológicos.

Parágrafo. El término campesino puede aplicarse a cualquier persona que se ocupe de la agricultura, la ganadería, la trashumancia, las artesanías en relación con la tierra u otras ocupaciones similares en una zona rural. El término abarca también a las personas de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) que trabajan la tierra, y a las personas sin tierra, tales como familias de trabajadores agrícolas; familias no agrícolas en zonas rurales, cuyos miembros se dedican a diversas actividades como la pesca, la artesanía para el mercado local o la prestación de servicios y finalmente este término también se refiere a las familias rurales de trashumantes, campesinos que practican la agricultura migratoria y personas con medios de subsistencia parecidos.



ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó





Bogotá, 20 de septiembre de 2022



#UnidosParaAvanzar

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º DERECHOS DE LOS CAMPESINOS. Los siguientes son los derechos reconocidos legalmente para los campesinos, en concordancia con los reconocidos por la jurisprudencia, los tratados internacionales y las declaraciones internacionales:

- 1. Igualdad: Los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos por motivos de origen, nacionalidad, raza, color, linaje, sexo, idioma, cultura, estado civil, patrimonio, discapacidad, edad, opinión política o de otra índole, religión, nacimiento o situación económica, social o de otro tipo.
2. Libertad: Los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales son libres; tienen derecho a transitar libremente el territorio nacional, a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, a las libertades fundamentales, a obrar por el desarrollo económico, social, político, y cultural en total libertad.
3. Protección reforzada: Los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales son sujetos de derecho de especial protección constitucional.
4. Participación: Los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a participar en la formulación de políticas, la adopción de decisiones, y la aplicación, ejecución y el seguimiento de cualquier proyecto, programa o política que afecte a sus tierras y sus territorios, sus formas propias de producción y el medio ambiente.
5. Derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria: Los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a la alimentación, a la soberanía y la seguridad alimentaria, que comprende el derecho a una alimentación saludable y culturalmente apropiada, producida mediante métodos ecológicamente racionales, sostenibles, y a estar protegidos contra el hambre, y el derecho a definir sus propios sistemas de producción, alimentación y agricultura en respeto de sus tradiciones.
6. Derecho a la integridad Física: Los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a la integridad física y a no ser acosados, desalojados, perseguidos, detenidos arbitrariamente y asesinados por defender sus derechos y su territorio.

- 7. Derecho al agua potable y saneamiento básico: Los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho al agua potable, el saneamiento, los medios de transporte, la electricidad, la comunicación y el ocio.
8. Derecho a la Educación: Los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a la educación y la formación diferencial, formal e informal que garantice la aplicación de modelos pedagógicos para el desarrollo de actitudes y aptitudes que fomenten su cultura e identidad, así como a conservar y ampliar sus conocimientos locales sobre agricultura, pesca y ganadería.
9. Vida Saludable: Los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a vivir una vida saludable y a decidir individualmente no ser afectados por la contaminación de productos agroquímicos como los pesticidas y fertilizantes químicos.
10. Acceso a la tierra: Los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a una tenencia de tierras segura y a no ser desalojados por la fuerza de sus tierras y territorios. No debería procederse a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los campesinos interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.
11. Protección a Semillas Nativas: Los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a cultivar y desarrollar sus propias variedades e intercambiar, dar o vender sus semillas o el material de multiplicación que hayan conservado que hayan conservado después de la cosecha, así como, disponer de las semillas en la calidad y cantidad suficientes para la siembra.
12. Participación Ciudadana: Los Campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a la participación efectiva y significativa en las decisiones relacionadas con la ejecución de proyectos susceptibles de causar impactos ambientales y de alterar de manera significativa sus condiciones de vida, su tierra y sus medios de subsistencia. Los espacios de participación deben garantizar su concurrencial libre, previa, representativa, informada y eficaz. La participación efectiva se constituye como espacios de información, concertación, y preparación.
13. Precio Justo a su Producción: Los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a obtener un precio justo por su producción. Para ello, el Gobierno Nacional cuenta con un periodo de doce (12) meses contado a partir de la expedición de la presente ley para su reglamentación.
14. Retribución Justa: Los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a obtener una retribución justa por su trabajo para satisfacer sus necesidades

básicas y las de su familia. La retribución se dará con estipulación de precios justos, estables que, no vulneren sus derechos a la vida y dignidad.

- 15. Medio Ambiente Sano: Los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a un medio ambiente limpio, saludable y a luchar contra el cambio climático y conservación de la biodiversidad.
16. Legitimación Judicial: Los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a rechazar toda forma de explotación que cause daños medioambientales sobre sus territorios y a presentar acciones judiciales y administrativas para reclamar compensaciones por daños ambientales. Los espacios judiciales garantizarán un acceso sin discriminaciones, mediante organismos judiciales y administrativos imparciales y competentes, a medios oportunos, asequibles y efectivos para solucionar las controversias.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

Proposición

Proyecto de Ley 017 de 2022

"Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.

Modifíquese el numeral 5 del artículo 3 del proyecto de ley. Quedará así:

ARTÍCULO 3º DERECHOS DE LOS CAMPESINOS. Son derechos de los campesinos:

- 1. Igualdad. Todos los campesinos, mujeres y hombres, tienen derechos iguales a todas las demás poblaciones.
2. Libertad. Los campesinos son libres y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la discriminación fundada en su situación económica, social y cultural.
3. Protección reforzada. Los campesinos y trabajadores rurales son sujetos de especial protección constitucional.
4. Participación. Los campesinos tienen derecho a participar en la formulación de políticas, la adopción de decisiones y la aplicación, ejecución y el seguimiento de cualquier proyecto, programa o política que afecte a sus tierras y sus territorios, sus formas propias de producción y el medio ambiente.
5. Derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria. Los campesinos tienen derecho a la alimentación, a la soberanía y la seguridad alimentaria, que comprende el derecho a una alimentación saludable y culturalmente apropiada, producida mediante métodos ecológicamente racionales y sostenibles, y el derecho a definir sus propios sistemas de producción, alimentación y agricultura.

Parágrafo 1º. Derecho a la vida y a un nivel de vida adecuado.

- 1. Los campesinos tienen derecho a la integridad física y a no ser acosados, desalojados, perseguidos, detenidos arbitrariamente y asesinados por defender sus derechos.
2. Los campesinos tienen derecho a una alimentación adecuada, saludable, nutritiva y asequible y a mantener su cultura alimentaria tradicional.

- 3. Los campesinos tienen derecho al agua potable, el saneamiento, los medios de transporte, la electricidad, la comunicación y el ocio.
- 4. Los campesinos tienen derecho a la educación y la formación, así como a conservar y ampliar sus conocimientos locales sobre agricultura, pesca y ganadería.
- 5. Los campesinos tienen derecho a vivir una vida saludable y no ser afectados por la contaminación de productos agroquímicos como los pesticidas y fertilizantes químicos. Sin perjuicio de los insumos agropecuarios utilizados lícitamente por terceros

Parágrafo 2°. Derecho a la tierra.

- 1. Los campesinos tienen derecho a una tenencia de tierras segura y a no ser desalojados por la fuerza de sus tierras y territorios obtenidos con justo título. No debería procederse a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los campesinos interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.
- 2. Los campesinos tienen derecho a cultivar y desarrollar sus propias variedades e intercambiar, dar o vender sus semillas.
- 3. Los campesinos tienen derecho a consulta previa en los casos en los que se planea la realización de proyectos, programas o políticas que impliquen cambios o afectación en los territorios destinados a la agricultura basada en la economía campesina o de recursos naturales existentes en estos territorios y en los casos en los que haya lugar de afectación en su libre desarrollo, integridad física o puedan denotar algún tipo de riesgo para la salud de los campesinos.
- 4. Los resultados de la consulta previa serán de obligatorio cumplimiento.

Parágrafo 3°. Precios y mercado

- 1. Los campesinos tienen derecho a obtener un precio justo por su producción, dentro de una economía de mercado.
- 2. Los campesinos tienen derecho a obtener una retribución justa por su trabajo para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia.

Parágrafo 4°. Medio ambiente

- 1. Los campesinos tienen derecho a un medio ambiente limpio y saludable.
- 2. Los campesinos tienen derecho a luchar contra el cambio climático y conservación de la biodiversidad.

- 3. Los campesinos tienen derecho a rechazar pacíficamente y de acuerdo a la ley, toda forma de explotación que cause daños medioambientales.
- 4. Los campesinos tienen derecho a presentar demandas y reclamar compensaciones por daños medioambientales que les afecten directa o indirectamente, de acuerdo a la ley.

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo tercero del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 066 DE 2022 CÁMARA "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios, distritos y departamentos" el cual quedará así:

ARTÍCULO 3.- Modifíquese el artículo 317 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 317.- Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización.

La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

La ley regulará los impuestos que decreten los municipios y distritos a su favor, previa aprobación de los concejos, por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis de uso para adultos. Estos impuestos tendrán como destinación los sistemas de salud y educación, y el sector agricultura.

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

PROPOSICIÓN

Proyecto de Acto Legislativo No. 066 de 2022 Cámara

"Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos"

Modifíquese el Artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas de tratamiento administrativas de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial a las personas que consuman sustancias estupefacientes o psicotrópicas. El sometimiento a esas

medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto consumidor.

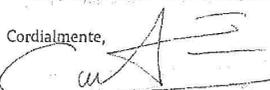
La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará frente al cannabis y sus derivados para el uso por parte de mayores de edad para el porte y consumo por parte de mayores de edad del cannabis y sus derivados. Tampoco aplicará para la destinación científica de estas sustancias, siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente. La Ley podrá restringir y sancionar el porte y consumo del cannabis y sus derivados en espacios públicos, zonas comunes y entornos escolares, entre otros: La Ley restringirá el porte y consumo de cannabis o sus derivados en entornos escolares y podrá limitar el porte y consumo de cannabis y sus derivados en espacios públicos y zonas comunes, entre otros.

Así mismo el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto al consumidor que tiene relación problemática con sustancias estupefacientes o sicotrópicas y a su familia para garantizar su tratamiento; y así fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y sus efectos nocivos en favor de la recuperación de los consumidores que tienen relación problemática con sustancias estupefacientes o sicotrópicas enfermos dependientes o adictos.

El Estado incorporará en todo el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y sus efectos nocivos.

Las entidades que conforman el Sistema Integral de Seguridad Social y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

Cordialmente,


CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



PROPOSICIÓN.

Elimínese el Artículo 3 del Proyecto de Ley 036 de 2022 Cámara "Por el cual se modifica el Código Penal y se protege la integridad de los animales domésticos". Que adiciona un parágrafo al artículo 241 de la Ley 599 del 2000, con el siguiente contenido.

Artículo 3. Adiciónese un parágrafo al artículo 241 de la Ley 599 del 2000, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 241. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA. La pena imponible de acuerdo con los artículos anteriores se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes, si la conducta se cometiere:

1. Aprovechando calamidad, infortunio o peligro común.
2. Aprovechando la confianza depositada por el dueño, poseedor o tenedor de la cosa en el agente.
3. Valiéndose de la actividad de inimputable.
4. Por persona disfrazada, o aduciendo calidad supuesta, o simulando autoridad o invocando falsa orden de la misma.
5. Sobre equipaje de viajeros en el transcurso del viaje o en hoteles, aeropuertos, muelles, terminales de transporte terrestre u otros lugares similares.
6. Sobre objeto expuesto a la confianza pública por necesidad, costumbre o destino.



JUSTIFICACIÓN:

Las circunstancias de agravación punitiva, en el artículo 3 del proyecto que se propone eliminar, se contemplan para el tipo penal de hurto, y como ya se describió la Ley 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 1 que los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Adicionalmente, en el inciso propuesto para el artículo 2, se encuentran incluidas las circunstancias de mayor punibilidad.



PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Artículo 1. del Proyecto de Ley 036 de 2022 Cámara "Por el cual se modifica el Código Penal y se protege la integridad de los animales domésticos", el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear un tipo penal autónomo dentro del Título XI-A, de los delitos contra los animales, en el Capítulo Único titulado "delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales", tipificando la conducta de raptó de animales, con el fin de establecer una sanción concreta en los casos en los que se incurra en dicha conducta.


PIEDAD CORREAL RUBIANO,
Representante a la Cámara por el Quindío.



Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-88 Primer Piso
 Conmutador: 3904050 - Extensión: 5310 - jose.uscategui@camara.gov.co

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2022

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 036 de 2022 "Por el cual se modifica el Código Penal y se tipifica el hurto de animales domésticos", el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónese el siguiente artículo al Capítulo único del Título XI-A de la ley 599 del 2000:

Artículo 339C. HURTO DE ANIMALES DOMESTICOS. El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte animal doméstico, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses.


 José Jaime Uscátegui Pastrana
 Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

JUSTIFICACIÓN

Si bien el objeto del Proyecto de Ley pretende adicionar al Código Penal un articulado con el fin de sancionar el secuestro de animales domésticos y de compañía, el articulado propuesto para la ponencia en primer debate hace referencia únicamente al hurto de animales domésticos; por lo que el articulado del proyecto no es coherente con el objeto del mismo, pues por un lado el secuestro se encuentra enmarcado en los "Delitos contra la libertad individual y otras Garantías" mientras que el hurto se tipifica en los "delitos contra el patrimonio económico"; dos bienes jurídicamente tutelados distintos.

Con la Ley 1774 de 2016 se adiciona al Código Penal el título XI-A de los "Delitos contra los Animales" y se adiciona por ende un capítulo único que consagra los "Delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales."

Al tipificar el hurto de animales domésticos en el marco de los delitos contra el patrimonio económico se estaría mal interpretando la Ley 1774 de 2016 que reconoce a los animales como seres sintientes, lo que significa que se deben diferenciar de los demás bienes.

Cabe resaltar que, el Derecho es dinámico, el concepto jurídico de "cosa" está definido por las necesidades de carácter práctico que ha tenido la civilización. Acerca de los animales, a hoy, la sociedad en su mayoría rechaza su maltrato y los contempla "como seres que hay que respetar y cuya vida y protección es muy importante" (Contreras, 2016).

Además, hasta el momento el Grupo Especial para la Lucha Contra el Maltrato Animal (GELMA) tipifica hurto de una mascota como un hurto calificado, es necesario, desde el punto de vista de la Ley 1774 de 2016 considerar la nueva tipificación por estos hechos que revisten la calidad de delito bajo el concepto adoptado de "ser sintiente".

En conclusión, el tipo penal que se adiciona a la legislación contenida en la ley 599 de 2000, y que tipifica el hurto de animales domésticos debe incluirse dentro del Título XI-A con la numeración 339C.

Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-88 Primer Piso
 Conmutador: 3904050 - Extensión: 5310 - jose.uscategui@camara.gov.co

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2022

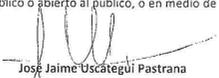
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 036 de 2022 "Por el cual se modifica el Código Penal y se tipifica el hurto de animales domésticos", el cual quedará así:

Artículo 3. Adiciónese el siguiente artículo al Capítulo único del Título XI-A de la ley 599 de 2000:

Artículo 339D. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA. La pena imponible de acuerdo con el artículo anterior se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes, si la conducta se cometiere:

1. Aprovechando calamidad, infortunio o peligro común.
2. Aprovechando la confianza depositada por el dueño, poseedor o tenedor de la cosa en el agente.
3. Valiéndose de la actividad de inimputable.
4. Por persona disfrazada, o aduciendo calidad supuesta, o simulando autoridad o invocando falsa orden de la misma.
5. En establecimiento público o abierto al público, o en medio de transporte público.


 José Jaime Uscátegui Pastrana
 Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

JUSTIFICACIÓN

Si bien el objeto del Proyecto de Ley pretende adicionar al Código Penal un articulado con el fin de sancionar el secuestro de animales domésticos y de compañía, el articulado propuesto para la ponencia en primer debate hace referencia únicamente al hurto de animales domésticos; por lo que el articulado del proyecto no es coherente con el objeto del mismo, pues por un lado el secuestro se encuentra enmarcado en los "Delitos contra la libertad individual y otras Garantías" mientras que el hurto se tipifica en los "delitos contra el patrimonio económico"; dos bienes jurídicamente tutelados distintos.

Con la Ley 1774 de 2016 se adiciona al Código Penal el título XI-A de los "Delitos contra los Animales" y se adiciona por ende un capítulo único que consagra los "Delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales."

Al tipificar el hurto de animales domésticos en el marco de los delitos contra el patrimonio económico se estaría mal interpretando la Ley 1774 de 2016 que reconoce a los animales como seres sintientes, lo que significa que se deben diferenciar de los demás bienes.

No obstante, el artículo 3° del Proyecto de Ley adiciona un párrafo que limita exclusivamente el aumento de la pena bajo las circunstancias establecidas en los primeros 4 numerales, se excluye el numeral 10 de las mismas circunstancias de agravación punitiva, circunstancia que para los efectos del Proyecto de Ley debe incluirse en el párrafo.

Cabe resaltar que, el Derecho es dinámico, el concepto jurídico de "cosa" está definido por las necesidades de carácter práctico que ha tenido la civilización. Acerca de los animales, a hoy, la sociedad en su mayoría rechaza su maltrato y los contempla "como seres que hay que respetar y cuya vida y protección es muy importante" (Contreras, 2016).

Además, hasta el momento el Grupo Especial para la Lucha Contra el Maltrato Animal (GELMA) tipifica hurto de una mascota como un hurto calificado, es necesario, desde el punto de vista de la Ley 1774 de 2016 considerar la nueva tipificación por estos hechos que revisten la calidad de delito bajo el concepto adoptado de "ser sintiente".

En conclusión, el tipo penal que se adiciona a la legislación contenida en la ley 599 de 2000, y que tipifica el hurto de animales domésticos debe incluirse dentro del Título XI-A con la numeración artículo 339D con las circunstancias de agravación punitiva contenidas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 10 del artículo 241 de la Ley 599 de 2000.



Bogotá D.C septiembre 20 de 2022

CONSTANCIA

Desde la curul de la paz del Valle del Cauca, queremos dejar constancia ante la preocupación que nos generan las amenazas y hostigamientos de los que han sido víctimas reconocidos líderes y lideresas sociales de Cali, que hacen parte de los procesos de construcción de paz y tejido social en las comunas 11 y 16 ubicadas en el punto conocido como Puerto Resistencia. Dichas amenazas llegan a nombre de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, a través de panfletos, llamadas telefónicas y mensajes de texto.

Algunos de estos líderes también son defensores de Derechos Humanos que denunciaron y documentaron los excesos de la fuerza pública durante el Estallido Social.

Nos referimos a: Andrés Collazos, Hoover Giraldo, Fabian Trujillo, Heidelberg Granobles y Valentina Herrera Morales y Peter Sepulveda. Quienes, aparte de su labor social, también apoyan la construcción de emprendimientos económicos que contribuyen al desarrollo de la comunidad, principalmente de personas jóvenes y madres cabeza de hogar

Ya todos y todas realizaron las acciones de denuncia ante la fiscalía y ministerio público, solicitando que se inicie ruta de protección ante la UNP, sin que hasta el momento hayan recibido respuesta oportuna y eficiente.

Así, les solicitamos a las entidades responsables, mayor celeridad en la investigación que permita dar con los responsables de estas amenazas, así como la toma de medidas pertinentes y adecuadas para la protección de líderes y lideresas sociales.

Atentamente:

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Valle Del Cauca
Partido Comunes



*Esther
20 sept 22*

Juan Carlos Wills Ospina
Presidente

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Heráclito Landínez Suárez
Vicepresidente

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria